



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 81

Bogotá, D. C., lunes, 14 de marzo de 2011

EDICIÓN DE 100 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

## Acta número 35 de la sesión ordinaria del jueves 16 de diciembre de 2010

Presidencia de los honorables Senadores: *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar y Alexandra Moreno Piraquive.*

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia

##### Honorables Senadores

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arbeláez Escalante Amparo  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Besayle Fayad Musa  
Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan De Jesús  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Espíndola Niño Édgar  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Realpe Guillermo  
García Romero Teresita  
García Turbay Lidio Arturo  
García Valencia Jesús Ignacio

Gechem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Édgar Alfonso  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Mazenet Corrales Manuel Julián  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Diz Martín Emilio  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota Y Morad Karime  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Ramírez Ríos Gloria Inés  
 Rapag Matar Fuad Emilio  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Romero Galeano Camilo Ernesto  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Sudarsky Rosecubbaum Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José

Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso  
 16. XII. 2010.

Por Secretaría, se informa que se ha constituido quórum decisorio.

Siendo las 12:10 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría, se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

### ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día jueves 16  
 de diciembre de 2010  
 Sesiones Ordinarias  
 Hora: 10: 30 a. m.

#### I

#### Llamado a Lista

#### II

#### Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

\*\*\*

#### Con Informe de Conciliación

**1. Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2010.

\*\*\*

**2. Proyecto de ley número 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara (Acumulados Proyecto de ley número 03 de 2010 Cámara, 08 de 2010 Cámara, 052 de 2010 Cámara, 027 de 2010 Cámara, 030 de 2010 Cámara, 031 de 2010 Cámara, 011 de 2010 Senado, 022 de 2010 Senado, y 074 de 2010 Senado, por la cual se expide la Ley de Formalización y Primer Empleo.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores Germán Darío Hoyos Giraldo, Juan Mario Laserna Jaramillo, Camilo Sánchez Ortega y José Darío Salazar Cruz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2010.

**3. Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara,** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Comisión Accidental: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2010.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara,** por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Camilo Sánchez Ortega, Gabriel Zapata Correa, Fuad Ricardo Char Abdala, Bernardo Miguel Elías Vidal y Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2010.

### III

#### Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

**1. Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (Acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado),** por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Antonio José Correa Gómez y Jorge Eliécer Ballesteros*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 999 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez, Alexandra Moreno Piraquive, Dilian Francisca Toro Torres, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**2. Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara,** por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Enriquez Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 194–994 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Dario Angarita Medellín, Gloria Inés Ramírez Ríos, Cecilia Ló-*

*pez Montaña, Manuel Enriquez Rosero, Alexandra Moreno Piraquive, Jairo Clopatofsky Ghisays, Dilian Francisca Toro Torres, Guillermo García Realpe, Ricardo Arias Mora y Carlos Julio González Villa;* honorables Representantes *Germán Enrique Reyes Forero, Manuel José Vives Henríquez, Liliana Barón Caballero, Augusto Posada Sánchez, Germán Navas Talero, Wilson Alfonso Borja Díaz, William Ortega Rojas, Pedro Pablo Trujillo, Miguel Ángel Galvis Romero, Nancy Denise Castillo García, Eduardo Benítez Maldonado, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Luis Felipe Barrios Barrios, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Telésforo Pedraza Ortega y Carlos Arturo Galves.*

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado,** por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en Red o Mercadeo Multinivel en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Gabriel Ignacio Zapata Correa, Germán Villegas Villegas, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 78 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 285 de 2010. Comisión de Estudio *Gaceta del Congreso* 1082 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Cecilia Matilde López Montaña*.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 165 de 2010 Senado,** por la cual se implementa el certificado de actitud sicofísica para el porte y tenencias de armas de fuego y dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Édgar Gómez Román, Armando Benedetti Villaneda y Manuel Virgüez Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 737 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1100 de 2010.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 208 de 2009 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional, adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y el “Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de

*inversión del Fondo Monetario Internacional*”, adoptado el 7 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-3 adoptada el 5 de mayo de 2008.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 174 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2010 – 939 de 2010 (Nueva ponencia).

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Óscar Iván Zuluaga Escobar*.

\*\*\*

**6. Proyecto de ley número 115 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aclara la cotización para salud de los educadores de preescolar; básica y media de los establecimientos educativos oficiales, dependientes tanto de la Nación, como de los departamentos, los municipios y los distritos especiales.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Jorge Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Álvaro Ashton Giraldo*, *Carlos Julio González Villa*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Carlos Roberto Ferro Solanilla*, *Guillermo García Realpe*, *Victor Velásquez Reyes*, *Camilo Sánchez Ortega*, *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*, *Yolanda Pinto Afanador*, *Héctor Helí Rojas Jiménez*, *Jesús Antonio Bernal Amorocho*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Jaime Dussán Calderón*.

Honorables Representantes: *Germán Reyes Forero*, *River Franklin Legro S*, *Germán Navas Talaro*, *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

\*\*\*

**7. Proyecto de ley número 157 de 2009 Senado**, por la cual se incorpora en la educación el componente de desarrollo de competencias afectivas en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 947 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 113 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

**8. Proyecto de ley número 32 de 2010 Senado**, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional.

Ponentes para Segundo debate: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*, *Guillermo García Realpe*, *Carlos Emiro Chavarro Cuéllar*, *Édgar Gómez Román*, *Édgar Espíndola Niño* y *Manuel Virgüez Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1047 de 2010.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján*.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 93 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

\*\*\*

**10. Proyecto de ley número 75 de 2009 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 6° de la Ley 71 de 1988.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2010 – 529 de 2010.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 75 de 2010 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los empleados y trabajadores del Estado.



Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 494 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 159 de 2009 Senado**, por medio del cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí, capital de la provincia de Márquez en el departamento de Boyacá, con motivo de la celebración de los 470 años de su fundación en el año de 2011.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 973 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1178 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 200 de 2009 Senado**, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y cultural de la Nación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona, Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 485 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*, *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*, *Juan Fernando Cristo*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Jorge Antonio Trujillo Sarmiento*, *Efraín Torrado García*; honorables Representantes: *Eduardo Benítez Maldonado*, *Carlos Augusto Celis Gutiérrez*, *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*, *Jorge Alberto Garciaherreros Cabrera* y otros.

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 181 de 2009 Senado**, por medio de la cual se establecen prohibiciones para el uso de incentivos económicos por parte de EPS, IPS, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras y comercializadoras de insumos y equipos empleados en el sector salud.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1061 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 813 de 2010.

Autor: honorable Senador *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 98 de 2010 Senado, 175 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria de la actriz *Fanny Mikey*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2010.

Autor: honorable Representante a la Cámara, *Telésforo Pedraza Ortega*.

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 146 de 2009 Senado**, por la cual se determina la revisión del listado oficial de remisos y se establecen rebajas en las sanciones para los remisos del servicio Militar Obligatorio, incluyendo a los ciudadanos que no están incluidos en el listado del sistema de reclutamiento.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 917 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2010.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

\*\*\*

**17. Proyecto de ley número 06 de 2009 Senado**, por la cual se expide el Código Aeronáutico Colombiano – El Estatuto del Comandante de Aeronave y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1151 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 987 de 2010.

Autor: honorable Senador *Ramón Elías López Sabogal*.

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 14 de 2010 Senado**, por medio de la cual se promueve la formación y desarrollo de habilidades artísticas y deportivas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadores *Liliana María Rendón Roldán*, *Eduardo Carlos Merlano Morales* y *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado**, mediante la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 921 del 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1052 del 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 del 2010.

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio* y Presidente Consejo Nacional Electoral, doctor *Óscar Giraldo Jiménez*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 019 de 2009 Senado**, por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las Parteras.

Ponentes para Segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres* y *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 595 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1246 de 2009.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

**21. Proyecto de ley número 33 de 2009 Senado**, por la cual se reconoce al cuidador familiar en casa para personas dependientes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán* y *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 677 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

\*\*\*

**22. Proyecto de ley número 38 de 2009 Senado**, por medio de la cual se garantiza la educación de postgrados a los 50 mejores promedios académicos graduados en las Universidades Públicas.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

\*\*\*

**23. Proyecto de ley número 34 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal en Colombia, en desarrollo del numeral 13 artículo 150 de la Constitución Política.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella*, *Juan Mario Laserna Jaramillo* y *José Darío Salazar Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2010.

Autor: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

\*\*\*

**24. Proyecto de ley número 062 de 2009 Senado**, por la cual se rinde homenaje al maestro *Rafael Calixto Escalona Martínez*: Ley Escalona.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2010.

Autor: honorable Senador *Alirio Villamizar Afanador*.

\*\*\*

**25. Proyecto de ley número 76 de 2009 Senado**, por la cual se adiciona el artículo 149 de la Ley 100 de 1993.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1161 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2010.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

\*\*\*

**26. Proyecto de ley número 136 de 2009 Senado**, por la cual se crea la Carrera Administrativa Especial para los trabajadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Germán Antonio Aguirre Muñoz* y *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1107 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

\*\*\*

**27. Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado**, por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003, (Mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).

Ponentes para Segundo debate: honorables Senadores *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento*, *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

\*\*\*

**28. Proyecto de ley número 110 de 2010 Senado**, por medio de la cual se introduce en la Ley

599 de 2000, el delito de conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, se modifican los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal, para la Seguridad Vial en Colombia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (Coordinador), *Jesús Ignacio García Valencia*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Hernán Francisco Andrade Serrano* y *Hemel Hurtado Angulo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 970 de 2010.

Autor: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

\*\*\*

**29. Proyecto de ley número 111 de 2009 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Información sobre demanda de empleo y el boletín de demanda laboral insatisfecha y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Piedad Córdoba Ruiz*, *Dilian Francisca Toro Torres* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 778 y 883 del 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1244 del 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 del 2010.

Autores: honorables Senadores *Óscar Josué Reyes*, *Mario Salomón Náder Muskus*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Carlos Julio González Villa*, *Juan Carlos Restrepo*, *Jesús Bernal Amorocho*, *Efraín José Cepeda Sarabia*; honorables Representantes *Simón Gaviña Muñoz*, *David Luna*, *Bernardo Elías Vidal*, *Eduardo Crissien Borrero*, *José María Conde*, *Miguel Amín* y otros.

\*\*\*

**30. Proyecto de ley número 123 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica el procedimiento y los requisitos para el Registro Civil de menores colombianos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 944 de 2010.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.



**31. Proyecto de ley número 03 de 2010 Senado**, por la cual se concede una rebaja de pena, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román*, (Coordinador), *Roberto Gerlén Echeverría*, *Karime Mota y Morad*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Hemel Hurtado Angulo* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 462 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 844 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

\*\*\*

**32. Proyecto de ley número 218 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 668 de 2001; y se instituye la red interinstitucional por la integridad.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*, *Manuel Enriquez Rosero* y *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*, *Elsa Gladis Cifuentes Aranzazu*, *Luis Elmer Arenas Parra*, *Héctor Helí Rojas Jiménez*, *Germán Antonio Aguirre Muñoz*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Juan Carlos Restrepo Escobar*, *Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*, *Plinio Olano Becerra*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *Carlos Roberto Ferro Solanilla*, *Javier Enrique Cáceres Leal*, *Darío Angarita Medellín*, *Camilo Armando Sánchez Ortega*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Hernán Francisco Andrade Serrano*; honorables Representantes a la Cámara: *Pedro Jiménez Salazar*, *Jorge Eduardo Casabianca*, *Jaime Yépez Martínez*, *Constantino Rodríguez Calvo*, *Luis Jairo Ibarra Obando*, *César Humberto Londoño*, *Venus Albeiro Silva Gómez*, *Jaime Restrepo Cuartas*, *José de los Santos Negrette*, *Fernando Tafur Díaz*, *Bérner Zambrano Erazo*, *Jaime Alonso Zuluaga*, *Juan Carlos Valencia Montoya*, *Jorge Humberto Mantilla Serrano*, *Diego Alberto Naranjo*.

\*\*\*

**33. Proyecto de ley número 243 de 2010 Senado**, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia en conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 131 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2010.

Autora: honorable Senadora *María Isabel Mejía Marulanda*.

\*\*\*

**34. Proyecto de ley número 97 de 2010 Senado, 091 de 2009 Cámara**, por la cual se introducen algunas modificaciones a los artículos 42.18 y 43.1.8 de la Ley 715 de 2001.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Villegas Villegas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 919 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2010.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero*, *Germán Enrique Reyes Forero*, *Ómar de Jesús Flórez Vélez*, *Alvaro Alférez Tapias*, *Óscar de Jesús Hurtado*, *Luis Fernando Vanegas* y *Nancy Denise Castillo García*.

\*\*\*

**35. Proyecto de ley número 130 de 2010 Senado**, por la cual se transforman los Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas, se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega* y *Manuel Julián Mazenet Corrales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 792 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2010.

Autor: honorable Representante *Simón Gaviria Muñoz*.

\*\*\*

**36. Proyecto de ley número 136 de 2010 Senado, 167 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se crea la estampilla *Guillermo Angulo Gómez* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Camilo Armando Sánchez Ortega*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2010.

Autora: honorable Representante a la Cámara, *Rosmery Martínez Rosales*.



**37. Proyecto de ley número 36 de 2010 Senado, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento y Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 464 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

\*\*\*

**38. Proyecto de ley número 25 de 2010 Senado, por la cual se establece la no inclusión de antecedentes penales o reseña delictiva en los certificados judiciales por pena cumplida o prescripción.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2010.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

\*\*\*

**39. Proyecto de ley número 030 de 2010 Senado, por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus Entidades Adscritas o Vinculadas o la Fuerza Pública.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 44-4 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1.000 de 2010.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján*.

IV

**Lo que propongan los honorables Senadores.**

V

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

El Presidente,

*ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA*

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR*

La Segunda Vicepresidenta,

*ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

**Votación de proyectos de Ley o de Acto Legislativo**

\* \* \*

**Con Informe de Conciliación**

**Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.**

Los honorables Senadores *Juan Carlos Restrepo Escobar* y *Martín Emilio Morales Diz*, radican por Secretaría las siguientes constancias:

**Constancia**

Dejo constancia de mi retiro del recinto, al momento de la discusión y aprobación de la Conciliación del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara “Desmovilizados”.

*Juan Carlos Restrepo Escobar*

16. XII. 2010.

**Constancia**

Honorables Senadores:

Por la presente dejo constancia de mi retiro, para votar el proyecto de Justicia Trascional de Salud.

*Martín Emilio Morales Diz*

16. XII. 2010.

Señor Presidente, en este proyecto no hay impedimentos aceptados, todos los impedimentos fueron negados, los que fueron presentados, o sea que todos están habilitados para votar.

**Constancia**

Dejo constancia de mi retiro del recinto, al momento de la discusión y aprobación de la Conciliación del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara “Desmovilizados”.

*Juan Carlos Restrepo Escobar*

16. XII. 2010.

**Constancia**

Honorables Senadores:

Por la presente dejo constancia de mi retiro, para votar el proyecto de Justicia Trascional de Salud.

*Martín Emilio Morales Diz*

16. XII. 2010.

Por Secretaría, se informa que el honorable Senador *José Félix Valera Ibáñez* deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

Por Secretaría, se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 202 de 2010 Se-

nado, 149 de 2010 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría, se informa lo siguiente:

Señor Presidente, en este proyecto no hay impedimentos aceptados, todos los impedimentos fueron negados, los que fueron presentados, o sea que todos están habilitados para votar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 53  
TOTAL 53 votos

**Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara**

*por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el sí**

Alfonso López Héctor Julio  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arbeláez Escalante Amparo  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Carlosama López Germán Bernardo  
Casado de López Arleth Patricia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Abdala Fuad Ricardo  
Clavijo Contreras José Iván  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Édgar  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Herrera Acosta José Francisco  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Hurtado Angulo Hemel  
Jiménez Gómez Gilma  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Lozano Ramírez Juan Francisco  
Mazenet Corrales Manuel Julián  
Merheg Marún Juan Samy  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Moreno Rojas Néstor Iván  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Olano Becerra Plinio Edilberto  
Quintero Marín Carlos Arturo  
Rendón Roldán Liliana María  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
Toro Torres Dilian Francisca  
Torrado García Efraín  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Vélez Uribe Juan Carlos  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

16. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN  
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 202  
DE 2010 SENADO, 149 DE 2010 CÁMARA**

*por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la Ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C.

Doctores

ARMANDO BENEDETTI

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad

**Referencia:** Informe de conciliación al Proyecto de Ley número 202 de 2010 Senado, número 149 de 2010 Cámara.

Apreciados presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias del día 15 de diciembre en Cámara y en Senado.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias que, hemos acordado acoger el texto aprobado por la plenaria del Senado, por las siguientes razones:

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, el citado texto conciliado, debidamente numerado, es el siguiente:

1. Se sustituye la expresión orden de captura que aprobado en Cámara por suspensión condicional de la ejecución de la pena que trae el texto de Senado, habida cuenta de que el artículo 7º hace referencia a la suspensión de la ejecución de la pena y no a la suspensión de orden de captura.

2. En el artículo 9º del texto aprobado en Senado existe una imprecisión gramatical al hacerse referencia a “los dispuestos”, situación que se corrigió en el texto aprobado en Cámara suprimiendo el plural, quedando en consecuencia a “lo dispuesto”.

En los anteriores términos se rinde el presente informe de conciliación.

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO  
DE LEY NÚMERO 202 DE 2010 SENADO,  
149 DE 2010 CÁMARA**

*por la cual se dictan disposiciones de Justicia Transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos armados organizados al margen de la ley, que hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal, como consecuencia de su pertenencia a dichos grupos, así como también, promover la reintegración de los mismos a la sociedad.

Artículo 2º. *Acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación.* El Gobierno Nacional promoverá un Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación con aquellas personas que, habiéndose desmovilizado de los grupos armados organizados al margen de la ley, hubieren incurrido únicamente en los delitos descritos en el artículo anterior, en los términos allí establecidos.

El Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación es un instrumento de transición para poner en vigor los principios de verdad, justicia y reparación como complemento a los instrumentos jurídicos que se han establecido para tal efecto, y contribución al proceso de reconciliación nacional.

Artículo 3º. *Requisitos y cumplimiento del acuerdo.* El Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, será suscrito entre el Presidente de la República o su delegado y los desmovilizados que manifiesten, durante el año siguiente a la expedición de la presente ley por escrito, su compromiso con el proceso de reintegración a la sociedad y con la contribución al esclarecimiento de la conformación de los grupos organizados al margen de la ley a los que se refiere la presente ley, el contexto general de su participación, y todos los hechos o actuaciones de que tengan conocimiento en razón de su pertenencia.

Artículo 4º. *Mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.* Créase un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, y producir los informes a que haya lugar.

La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación o en contra de terceros.

Artículo 5º. *Normativa aplicable.* Sin perjuicio de los beneficios aquí contemplados, los desmovilizados de que trata el artículo 1º de la presente ley, serán investigados y/o juzgados según las normas aplicables en el momento de la comisión de la conducta punible.

Artículo 6º. *Medidas especiales respecto de la libertad.* Una vez el desmovilizado haya manifestado su compromiso con el proceso de reintegración a la sociedad y con la contribución al esclarecimiento de la conformación de los grupos organizados al margen de la ley a los que se refiere la presente ley, el contexto general de su participación y todos los hechos o actuaciones de que tengan conocimiento en razón a su pertenencia, la autoridad judicial competente, decretará a petición del Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Reintegración o quien haga sus veces, dentro de los diez días siguientes a la presentación

de la solicitud, la suspensión de las órdenes de captura proferidas en contra de desmovilizados de grupos armados organizados al margen de la ley, incursos en los delitos que se establecen en el artículo 1° de la presente ley, siempre que estas hayan sido proferidas con fundamento únicamente por esas conductas y concurra el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Encontrarse vinculado al proceso de Reintegración Social y Económica dispuesto por el Gobierno Nacional.

2. Estar cumpliendo su ruta de reintegración o haber culminado satisfactoriamente este proceso.

3. No haber sido condenado por delitos dolosos cometidos con posterioridad a la fecha en que haya sido certificada su desmovilización.

Lo aquí previsto también se aplicará para solicitar a la autoridad judicial competente, que conozca de actuaciones en contra de los beneficiarios de la presente ley, que se abstenga de proferir orden de captura.

Mediante auto de sustanciación la autoridad competente, comunicará a las partes e intervinientes acreditados en el proceso, la solicitud de suspensión de la orden de captura a la que hace referencia este artículo, en contra del cual no procede recurso alguno. Por su parte, la decisión frente a la solicitud de suspensión de orden de captura será notificada a los mismos.

Parágrafo. La autoridad judicial prescindirá de la imposición de la medida de aseguramiento, cuando el desmovilizado beneficiario, únicamente haya incurrido en los delitos señalados en el artículo 1° de la presente ley, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos contemplados en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 7°. *Suspensión condicional de la ejecución de la pena y medidas de reparación.* La autoridad judicial competente decidirá, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente ley, a petición del Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Reintegración o quien haga sus veces, la suspensión condicional de la ejecución de la pena por un período equivalente a la mitad de la condena establecida en la sentencia, una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haber suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad y la Reparación así como estar vinculado al proceso de reintegración social y económica dispuesto por el Gobierno Nacional y estar cumpliendo su ruta de reintegración o haber culminado satisfactoriamente dicho proceso.

2. Ejecutar actividades de servicio social con las comunidades que los acojan en el marco del proceso de reintegración ofrecido por el Gobierno Nacional.

3. Reparar integralmente los daños ocasionados con los delitos por los cuales fue condenado dentro del marco de la presente ley, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo.

4. No haber sido condenado por delitos dolosos cometidos con posterioridad a la fecha en que haya sido certificada su desmovilización.

5. Observar buena conducta en el marco del proceso de reintegración.

Mediante auto de sustanciación a la autoridad competente, comunicará a las partes e intervinientes acreditados en el proceso, la solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena a la que hace referencia este artículo, en contra del cual no procede recurso alguno. Por su parte, la decisión frente a la solicitud de suspensión condicional de la ejecución de la pena será notificada a los mismos.

Parágrafo 1°. La suspensión condicional de la pena principal conllevará también la suspensión de las penas accesorias que correspondan. La custodia y vigilancia de la ejecución de la pena seguirá siendo competencia del funcionario judicial y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), en los términos del Código Penitenciario y Carcelario.

Parágrafo 2°. Transcurrido el periodo de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, sin que el condenado incumpla las obligaciones de que trata el presente artículo, la pena quedará extinguida previa decisión judicial que así lo determine.

Artículo 8°. Obligaciones derivadas de la suspensión condicional de la ejecución de la pena. El reconocimiento de la suspensión condicional de la ejecución de la pena comporta las siguientes obligaciones para el desmovilizado:

1. Informar todo cambio de residencia.

2. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia, cuando fuere requerido para ello.

3. No salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena.

4. Observar buena conducta.

Artículo 9°. En cualquier momento en que se verifique el incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos exigidos en los artículos 6° y 7° de la presente ley, según el caso, la autoridad judicial competente de oficio o a petición del gobierno nacional, a través de la Alta Consejería para la Reintegración o quien haga sus veces, o del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, dispondrá la revocatoria del beneficio otorgado.

La aplicación de los subrogados y demás beneficios de justicia transicional previstos en esta ley para desmovilizados, se aplicarán de forma preferente a lo dispuesto en otras normas, sin atender al máximo de la pena que cabría imponer.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente ley, para que:

1. Cree y/o modifique el operador que pondrá en marcha el mecanismo no judicial de contribución

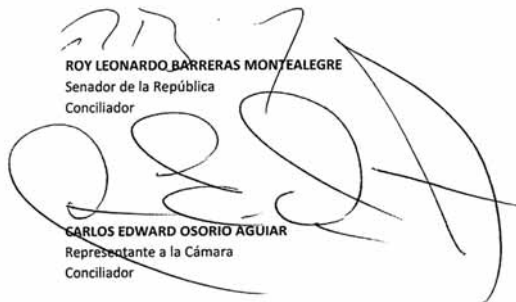


a la verdad y la memoria histórica, así como para regular lo atinente a su funcionamiento y adoptar las medidas presupuestales a que haya lugar.

2. Modifique la estructura orgánica y/o la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Alta Consejería para la Reintegración, como entidades comprometidas en el desarrollo de la implementación de la presente ley, así como para adoptar las medidas presupuestales a que haya lugar.

Parágrafo Transitorio. Mientras el Gobierno Nacional expide las medidas necesarias a las que se refiere el numeral 1 del presente artículo, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) asumirá las funciones que se desprenden del mecanismo no judicial de contribución a la verdad, la memoria histórica y la reparación, a que se refiere el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 11. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE  
Senador de la República  
Conciliador

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR  
Representante a la Cámara  
Conciliador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara (acumulados Proyecto de ley número 03 de 2010 Cámara, 08 de 2010 Cámara, 052 de 2010 Cámara, 027 de 2010 Cámara, 030 de 2010 Cámara, 031 de 2010 Cámara, 011 de 2010 Senado, 022 de 2010 Senado y 074 de 2010 Senado), por la cual se expide la ley de formalización y primer empleo.**

Por Secretaría, se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara, *por la cual se expide la ley de formalización y primer empleo.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	52
Por el No:	2
Total:	54 votos

**Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Ley número 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara (Acumulados Proyecto de Ley número 03 de 2010 Cámara, 08 de 2010 Cámara, 052 de 2010 Cámara, 027 de 2010 Cámara, 030 de 2010 Cámara, 031 de 2010 Cámara, 011 de 2010 Senado, 022 de 2010 Senado, y 074 de 2010 Senado,**

*por la cual se expide la ley de formalización y primer empleo.*

#### Honorables Senadores

##### Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arbeláez Escalante Amparo  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Besayle Fayad Musa  
Carlosama López Germán Bernardo  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Clavijo Contreras José Iván  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel Mesías  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Herrera Acosta José Francisco  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Hurtado Angulo Hemel  
Jiménez Gómez Gilma  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Lozano Ramírez Juan Francisco  
Merheg Marún Juan Samy

Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Náme Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores**

**Por el No**

López Maya Alexander  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 16.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación del Proyecto de ley 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NÚMERO 057 DE 2010 CÁMARA, 187 DE 2010 SENADO,**

*por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.* Acumulado con los Proyectos de ley números 03 de 2010 Cámara, 08 de 2010 Cámara, 052 de 2010 Cámara, 027 de 2010 Cámara, 030 de 2010 Cámara, número 031 de 2010 Cámara, 011 de 2010 Senado, 022 de 2010 Senado, 074 de 2010 Senado.

Aprobado

Bogotá, D. C.

Doctores

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad.

**Referencia:** Informe de conciliación al Proyecto de Ley número 057 de 2010 Cámara, 187 de 2010 Senado, *por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo*, y sus acumulados Proyectos de ley número 03 de 2010 Cámara, Proyecto de ley número 08 de 2010, Proyecto de ley número 052 de 2010 Cámara, Proyecto de ley número 027 de 2010 Cámara, Proyecto de ley número 030 de 2010 Cámara, Proyecto de ley número 031 de 2010 Cámara, Proyecto de ley número

011 de 2010 Senado, Proyecto de ley número 022 de 2010 Senado y el Proyecto de ley número 074 de 2010 Senado.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación hecha por las presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias del 14 de diciembre de 2010 en el Senado de la República y el 15 de diciembre de 2010 en la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras, encontramos que 36 artículos fueron aprobados en las dos corporaciones tal como venían en el texto propuesto para segundo debate cuyo contenido es idéntico, a saber 6, 7, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56. Por lo anterior, acogemos los textos aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Así mismo, se votaron en bloque los artículos 10, 12, 13, 37, 38, 41 y 45, exceptuando el 10 y el 12 los demás tienen el mismo contenido de las proposiciones presentadas en la Plenaria del Senado de la República, que fueron aprobadas en bloque y se conciliaron así:

Se acoge el texto del artículo 10 aprobado en la Plenaria del Senado,

Se acoge el texto del artículo 12 aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes,

Se acoge el texto del artículo 13 de la Plenaria de la Cámara de Representantes,

Se acoge el texto del artículo 37 de la Plenaria de la Cámara de Representantes,

Se acoge el texto del artículo 38 de la Plenaria de la Cámara de Representantes,

Se acoge el texto del artículo 41 de la Plenaria de la Cámara de Representantes,

Se acoge el texto del artículo 45 de la Plenaria de la Cámara de Representantes,

Los demás artículos que fueron estudiados y votados de forma individual en la Plenaria de la Cámara de Representantes, fueron conciliados de la siguiente manera:

Artículo 1°. Queda el texto del artículo aprobado en la Plenaria de la Cámara.

Artículo 2°. Queda el texto del artículo aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

Artículo 3°. Queda el texto del artículo aprobado en la Cámara de Representantes.

Artículo 4°. Queda el texto del artículo aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Artículo 5°. Queda el texto aprobado en la Plenaria de Senado de la República.

Artículo 8°. Queda el texto del artículo aprobado en la Cámara de Representantes.

Artículo 9°. Queda el texto del artículo aprobado en la Cámara de Representantes.

Artículo 14. Queda el texto del artículo aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Artículo 15. Queda el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes

Artículo 16. Queda el texto del artículo aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.


Artículo 35. Queda el texto del artículo aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Artículo 57. Queda el texto aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Artículo 42. Queda el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

Así mismo, se incluyen varios artículos nuevos que se aprobaron en el Senado sobre objeto, y tres que se derivaron del artículo 8 original los cuales aparecen con las numeraciones de 9, 10, 11 y 13. Otros artículos nuevos como el que crea el Registro Rural Colombiano, homologación de los títulos tecnológicos y pasantías por experiencia.

Por el Honorable Senado

  
JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO  
SENADOR DE LA REPUBLICA


CAMILO SANCHEZ ORTEGA  
SENADOR DE LA REPUBLICA

  
GERMAN DARIO HOYOS  
SENADOR DE LA REPUBLICA

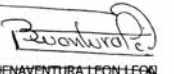
  
JOSE DARIO SALAZAR  
SENADOR DE LA REPUBLICA

Por la Honorable Cámara de Representantes

  
GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

  
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

  
SIMON GAVIRIA MUÑOZ  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

  
BUENAVENTURA LEON LEON  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

#### TEXTO CONCILIADO

**TEXTO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2010 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 187 DE 2010 SENADO, 057 DE 2010 CÁMARA, ACUMULADO CON LOS PROYECTOS DE LEY NÚMERO 03 DE 2010 CÁMARA, 08 DE 2010 CÁMARA,**

**052 DE 2010 CÁMARA, 027 DE 2010 CÁMARA, 030 DE 2010 CÁMARA, 031 DE 2010 CÁMARA, 011 DE 2010 SENADO, 022 DE 2010 SENADO, 074 DE 2010 SENADO**

*por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.*

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Artículo 2°. *Definiciones.*

1. Pequeñas empresas. Para los efectos de esta ley se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Inicio de la actividad económica principal. Para los efectos de esta ley, se entiende por inicio de la actividad económica principal la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, con independencia de que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.

3. Tipos de informalidad de empleo: para los efectos de esta ley, existirán 2 tipos de informalidad de empleo:

a) Informalidad por subsistencia. Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital.

b) Informalidad con capacidad de acumulación. Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad.

TÍTULO II

INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

CAPÍTULO I

**Focalización de Programas de Desarrollo Empresarial**

Artículo 3°. *Focalización de los programas de desarrollo empresarial.* Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá:

a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales. Técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herra-

mientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites.

Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros;

b) Diseñar y promover en el nivel central y en las entidades territoriales el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzca la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural.

En todo caso, los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle. El Gobierno Nacional, en cada uno de los sectores definirá mediante reglamento los criterios para su aplicación e implementación;

c) Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo;

d) Fortalecer las relaciones entre universidad y empresa y Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones.

e) Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional establecerá programas especiales de formalización y generación de empleo en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impiden su conexión con el resto del país.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, en el sector Agropecuario.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional expedirá el reglamento para que el Fondo Nacional de Garantías otorgue condiciones especiales de garantía a empresas creadas por jóvenes menores de veintiocho (28) años tecnólogos, técnicos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, por el ochenta por ciento (80%) del valor del crédito requerido.

Parágrafo 4°. El Conpes se reunirá al menos una vez al año para hacerle seguimiento a lo establecido en el presente artículo. El Comité Mixto de Formalización Empresarial y Laboral del Sistema Nacional de Competitividad se reunirá al menos

una vez al año para coordinar los programas públicos y privados de desarrollo empresarial que sirvan de apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes discapacitados.

## CAPÍTULO II Progresividad

Artículo 4°. *Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en los ocho primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.



Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el noveno año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el décimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas a partir del undécimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los titulares de los beneficios consagrados en el presente artículo no serán objeto de retención en la fuente, en los cinco (5) primeros años gravables a partir del inicio de su actividad económica, y los diez (10) primeros años para los titulares del parágrafo 1°.

Para el efecto, deberán comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiarios de esta ley, mediante el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, en donde se pueda constatar la fecha de inicio de su actividad empresarial acorde con los términos de la presente ley, y/o en su defecto con el respectivo certificado de inscripción en el RUT.

Parágrafo 3°. Las empresas de que trata el presente artículo estarán sujetas al sistema de renta presuntiva de que trata el artículo 188 del Estatuto Tributario a partir del sexto (6°) año gravable y a partir del undécimo (11) año gravable para los titulares del parágrafo 1°.

Parágrafo 4°. Al finalizar la progresividad las pequeñas empresas beneficiarias de que trata este artículo, que en el año inmediatamente anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a mil (1.000) UVT, se les aplicará el 50% de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Parágrafo 5°. Las pequeñas empresas beneficiarias en los descuentos de las tarifas de renta indicadas en el presente artículo, que generen pérdidas o saldos tributarios podrán trasladar los beneficios que se produzcan durante la vigencia de dichos descuentos, hasta los cinco (5) periodos gravables siguientes, y para los titulares del parágrafo 1° hasta los diez (10) periodos gravables siguientes, sin perjuicio de lo establecido para las sociedades por el inciso 1° del artículo 147 del Estatuto Tributario.

Artículo 5°. *Progresividad en el pago de los parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, realizarán sus aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el

aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga de forma progresiva, siguiendo los parámetros mencionados a continuación:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes mencionados en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los ocho (8) primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el noveno (9°) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el décimo (10) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del undécimo (11) año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los trabajadores gozarán de todos los beneficios y servicios derivados de los aportes mencionados en el presente artículo desde el inicio de su relación laboral, sin perjuicio de los trabajadores actuales.

Parágrafo 3°. Los trabajadores de las empresas beneficiarias del régimen de progresividad de aportes a que se refiere el presente artículo, tendrán derecho durante los dos (2) primeros años a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por las Cajas de Compensación Familiar. A partir del tercer año, además de los anteriores servicios sociales, tendrán derecho a percibir la cuota monetaria de subsidio en proporción al aporte realizado y subsidio de vivienda. Una vez se alcance el pleno aporte por parte de sus empleadores, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.

Artículo 6°. *Progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio y otros impuestos.* El Gobierno Nacional promoverá y creará incentivos, para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a las pequeñas empresas, así como su articulación voluntaria con los impuestos nacionales. Igualmente, promoverá entre los concejos municipales, alcaldías, asambleas departamentales y gobernaciones del país, la eliminación de los gravámenes que tengan como hecho generador la creación o constitución de empresas, así como el registro de las mismas o de sus documentos de constitución.

Artículo 7°. *Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, pagarán tarifas progresivas para la matrícula mercantil y su renovación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula mercantil en el primer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Cien por ciento (100%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil del cuarto año en adelante del desarrollo de la actividad económica principal.

Artículo 8°. Los beneficios establecidos en los artículos 4°, 5° y 7° de la presente ley se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de las pequeñas empresas beneficiarias, en materia de presentación de declaraciones tributarias, del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de sus obligaciones comerciales relacionadas con el registro mercantil.

### TÍTULO III

## INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN LOS SECTORES RURAL Y URBANO

### CAPÍTULO I

#### Incentivo para la generación de empleo de grupos vulnerables

Artículo 9°. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que al momento del inicio del contrato de trabajo sean menores de veintiocho (28) años, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima

correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incrementa el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incrementa el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para menores de veintiocho (28) años que en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3°. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4°. Para efectos de que los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5°. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6°. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas menores de 28 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Artículo 10. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.* Los descuentos y beneficios señalados en el artículo 9° de la presente ley aplicarán, para los nuevos empleos ocupados para poblaciones en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, siempre que estén debidamente certificados por la autoridad competente.

Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2°. El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de tres (3) años por empleado.

Parágrafo 3°. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos ade-

más como costo o deducción del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1° del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 4°. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5°. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 6°. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración o población en condición de discapacidad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Parágrafo 7°. Los descuentos, beneficios y condiciones señalados en el artículo 9° de la presente ley, aplicarán para los nuevos empleos cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del Sisbén.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio, el cual sólo podrá aplicarse una vez se haya expedido dicha reglamentación.

Artículo 11. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incrementa el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incrementa el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2°. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1° del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3°. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 4°. No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 5°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleada.

Parágrafo 6°. En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Artículo 12. *Prohibición de Acumulación de Beneficios.* Los beneficios de que tratan los artículos 9°, 10, 11 y 13 de la presente ley no se podrán acumular entre sí.

## CAPÍTULO II

### **Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos**

Artículo 13. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.* Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del Impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incrementa el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incrementa el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleados, entendiéndose como nuevos empleados aquellas personas que aparezcan por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas; sin embargo, se consideran como nuevos empleos las personas que apareciendo en la base de datos denominada PILA, lo hayan sido como trabajadores independientes.

Parágrafo 2°. El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.



Parágrafo 3°. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4°. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5°. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6°. En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas con salarios inferiores a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Artículo 14. *Prohibición de acumulación de beneficios.* Los beneficios de que tratan los artículos 8°, 9°, 10 y 11 de la presente ley, no se podrán acumular entre sí.

Artículo 15. *Aplicación de retención en la fuente para independientes.* A las personas independientes que tengan un solo contrato de prestación de servicios que no exceda de trescientos (300) UVT, se les aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el artículo 383 modificado por la Ley 1111 de 2006.

Para el efecto, en el momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá mediante declaración escrita manifestar al contratante la aplicación de la retención en la fuente establecida por esta norma y que solamente es beneficiario de un contrato de prestación de servicios durante el respectivo año no superior al equivalente a trescientos (300) UVT.

Parágrafo. *Asalariados no obligados a declarar.* Modifícase el numeral tercero del artículo 593 del Estatuto Tributario así:

3. Que el asalariado no haya obtenido durante el respectivo año gravable ingresos totales o superiores a 4.073 UVT.

Artículo 16. *Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional.* Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el Estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.

Parágrafo transitorio. El beneficio de que trata este artículo aplicará a partir del año gravable 2010, inclusive.

## TÍTULO IV

### SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA FACILITAR LA FORMALIZACIÓN CAPÍTULO I

#### Simplificación de trámites laborales

Artículo 17. *Objeciones al Reglamento de Trabajo.* Se modifica el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

“El empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.

La organización sindical, si la hubiere, y los trabajadores no sindicalizados, podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111, 112 ó 113 del Código Sustantivo del Trabajo.

Si no hubiere acuerdo el inspector del trabajo adelantará la investigación correspondiente, formulará objeciones si las hubiere, y ordenará al empleador realizar las adiciones, modificaciones o supresiones conducentes, señalando como plazo máximo quince (15) días hábiles, al cabo de los cuales, el empleador realizará los ajustes so pena de incurrir en multa equivalente a cinco (5) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 18. *Descuentos prohibidos.* Modifícase el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

#### **Artículo 149. Descuentos prohibidos.**

1. El empleador no puede deducir, retener o compensar suma alguna del salario, sin orden suscrita por el trabajador, para cada caso, o sin mandamiento judicial. Quedan especialmente comprendidos en esta prohibición los descuentos o compensaciones por concepto de uso o arrendamiento de locales, herramientas o útiles de trabajo; deudas del trabajador para con el empleador, sus socios, sus parientes o sus representantes; indemnización por daños ocasionados a los locales, máquinas, materias primas o productos elaborados o pérdidas o averías de elementos de trabajo; entrega de mercancías, provisión de alimentos y precio de alojamiento.

2. Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita del trabajador, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley.

3. Los empleadores quedarán obligados a efectuar oportunamente los descuentos autorizados por sus trabajadores que se ajusten a la ley. El empleador que incumpla lo anterior, será responsable de los perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione al trabajador o al beneficiario del descuento.

Artículo 19. *Trámite de los préstamos.* Modifícase el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

**Artículo 151. Trámite de los préstamos.** El empleador y su trabajador podrán acordar por escrito el otorgamiento de préstamos, anticipos, deducciones, retenciones o compensaciones del salario, señalando la cuota objeto de deducción o compensación y el plazo para la amortización gradual de la deuda.



Cuando pese a existir el acuerdo, el empleador modifique las condiciones pactadas, el trabajador podrá acudir ante el inspector de trabajo a efecto de que exija su cumplimiento, so pena de la imposición de sanciones.

Artículo 20. *Compensación en dinero de las vacaciones.* Modifícase el numeral 1 del artículo 189 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

**“Artículo 189. Compensación en dinero de las vacaciones.** Empleador y trabajador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del trabajador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones”.

Artículo 21. *Financiación de viviendas.* Modifícase el numeral 3 del artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

**Artículo 256. Financiación de Viviendas.**

3. Los prestamos, anticipos y pagos a que se refieren los numerales anteriores se aprobarán y pagarán directamente por el empleador cuando el trabajador pertenezca al régimen tradicional de cesantías, y por los fondos cuando el trabajador pertenezca al régimen de cesantía previsto en la Ley 50 de 1990 y la Ley 91 de 1989, que hace referencia al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa solicitud por escrito del trabajador, demostrando además, que estas van a ser invertidas para los fines indicados en dichos numerales.

Formulada la solicitud de pago parcial de cesantías por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos, el empleador o el fondo privado de cesantías, según el caso, deberá aprobar y pagar el valor solicitado dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo, sin que se haya realizado el pago, el trabajador solicitará la intervención del Ministerio de la Protección Social, para que ordene al empleador o al fondo privado realizar el pago correspondiente, so pena de incurrir en la imposición de multas.

Artículo 22. *Publicación Reglamento de Trabajo.* Se modifica el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Una vez cumplida la obligación del artículo 12, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

Artículo 23. *Descongestión administrativa.* Modifícase parcialmente el artículo 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 así:

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, corresponde realizarlas a la alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados.

## CAPÍTULO II

### Simplificación de Trámites Comerciales

Artículo 24. *Determinación de la causal de disolución de una sociedad.* Cuando la disolución

requiera de declaración por parte de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta de Socios, los asociados, por la mayoría establecida en los estatutos o en la ley, deberán declarar disuelta la sociedad por ocurrencia de la causal respectiva e inscribirán el acta en el registro mercantil.

Los asociados podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, siempre que el acta que contenga el acuerdo se inscriba en el registro mercantil dentro de los dieciocho meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, esta no se haga, cualquiera de los asociados podrá acudir a la Superintendencia de Sociedades para que designe al liquidador. La designación por parte del Superintendente procederá, de manera inmediata, aunque en los estatutos se hubiere pactado cláusula compromisoria.

La referida designación se hará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 25. *Liquidación privada de sociedades sin pasivos externos.* En aquellos casos en que, una vez confeccionado el inventario del patrimonio social conforme a la ley, se ponga de manifiesto que la sociedad carece de pasivo externo, el liquidador de la sociedad convocará de modo inmediato a una reunión de la Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios, con el propósito de someter a su consideración tanto el mencionado inventario como la cuenta final de la liquidación.

En caso de comprobarse que, en contra de lo consignado en el inventario, existen obligaciones frente a terceros, los asociados se harán solidariamente responsables frente a los acreedores.

Esta responsabilidad se extenderá hasta por un término de cinco años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil del acta que contiene el inventario y la cuenta final de liquidación.

Artículo 26. *Depósito de acreencias no reclamadas.* Cuando el acreedor no se acerque a recibir el pago de su acreencia, el liquidador estará facultado para hacer un depósito judicial a nombre del acreedor respectivo por el monto de la obligación reflejada en el inventario del patrimonio social.

Artículo 27. *Adjudicación adicional.* Cuando después de terminado el proceso de liquidación voluntaria, aparezcan nuevos bienes de la sociedad, o cuando el liquidador haya dejado de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional conforme a las siguientes reglas:

1. La adjudicación adicional estará a cargo, en primer término, del liquidador que adelantó la liquidación de la compañía, pero si han transcurridos cinco (5) años desde la aprobación de la cuenta final de liquidación o el liquidador no puede justificadamente adelantar el trámite, la Superintendencia de Sociedades lo designará para que adelante el trámite pertinente.

2. Podrá formular la solicitud cualquiera de los acreedores relacionados en el inventario del patrimonio social, mediante memorial en que se haga una relación de los nuevos bienes y se acompañen las pruebas a que hubiere lugar.

3. Establecido el valor de los bienes por el liquidador, este procederá a adjudicarlos a los acreedores insolutos, en el orden establecido en el inventario del patrimonio social. En el evento de no existir acreedores, adjudicará los bienes entre quienes ostentaron por última vez la calidad de asociados, según el porcentaje de participación que les correspondía en el capital de la sociedad.

4. En acta firmada por el liquidador se consignará la descripción de los activos adjudicados, el valor correspondiente y la identificación de la persona o personas a las que les fueron adjudicados.

5. Los gastos en que se incurra para la adjudicación adicional, serán de cuenta de los adjudicatarios.

**Artículo 28. Acciones contra socios y liquidadores en la liquidación voluntaria.** La Superintendencia de sociedades, en uso de funciones jurisdiccionales, conocerá de las acciones de responsabilidad contra socios y liquidadores según las normas legales vigentes.

Dichas acciones se adelantarán en única instancia a través del procedimiento verbal sumario regulado en el Código de Procedimiento Civil.

**Artículo 29. Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación.** La Asamblea General de Accionistas, la Junta de Socios, el accionista único o la sociedad extranjera titular de sucursales en Colombia podrá, en cualquier momento posterior a la iniciación de la liquidación, acordar la reactivación de la sociedad o sucursal de sociedad extranjera, siempre que el pasivo externo no supere el 70% de los activos sociales y que no se haya iniciado la distribución de los remanentes a los asociados.

La reactivación podrá concurrir con la transformación de la sociedad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la ley.

En todo caso, si se pretende la transformación de la compañía en sociedad por acciones simplificada, la determinación respectiva requerirá el voto unánime de la totalidad de los asociados.

Para la reactivación, el liquidador de la sociedad someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas o Junta de Socios un proyecto que contendrá los motivos que dan lugar a la misma y los hechos que acreditan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Igualmente, deberán prepararse estados financieros extraordinarios, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, con fecha de corte no mayor a treinta días contados hacia atrás de la fecha de la convocatoria a la reunión del máximo órgano social.

La decisión de reactivación se tomará por la mayoría prevista en la ley para la transformación. Los asociados ausentes y disidentes podrán ejercer el derecho de retiro en los términos de la ley.

El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social. La determinación deberá ser informada a los acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se adoptó la decisión, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de ellos.

Los acreedores tendrán derecho de oposición judicial en los términos previstos en el artículo 175 del Código de Comercio. La acción podrá interponerse dentro de los treinta días siguientes al recibo del aviso de que trata el inciso anterior. La acción se tramitará ante la Superintendencia de Sociedades que resolverá en ejercicio de funciones jurisdiccionales a través del proceso verbal sumario.

**Artículo 30.** El artículo 10 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

**Artículo 10. Otros Presupuestos de Admisión.** La solicitud de inicio del proceso de reorganización deberá presentarse, acompañada de los documentos que acrediten, además de los supuestos de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No haberse vencido el plazo establecido en la ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas.

2. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

3. Si el deudor tiene pasivos pensionales a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen durante el proceso, así como las facilidades de pago convenidas con antelación al inicio del proceso de reorganización serán pagadas de preferencia, inclusive sobre los demás gastos de administración.

**Artículo 31. Disposiciones comunes sobre liquidación privada.** En ningún proceso de liquidación privada se requerirá protocolizar los documentos de la liquidación según lo establecido en el inciso 3° del artículo 247 de Código de Comercio.

Cualquier sociedad en estado de liquidación privada podrá ser parte de un proceso de fusión o escisión.

Durante el periodo de liquidación las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil.

**Artículo 32.** Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al Sistema de Seguridad Social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.

En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informará al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de di-

chos pasivos, los cuales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen con posterioridad al inicio del proceso serán pagadas como gastos de administración.

Artículo 33. Los numerales primero y tercero del artículo 13 de la Ley 1116 de 2006 quedarán así:

“1. Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, salvo que el deudor, con anterioridad, hubiere remitido a la Superintendencia tales estados financieros en las condiciones indicadas, en cuyo caso, la Superintendencia los allegará al proceso para los fines pertinentes”.

“3. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte a la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

Artículo 34. Agréguese dos párrafos al artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, los cuales quedarán así:

“**Parágrafo 3º.** Desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores.

**Parágrafo 4º.** En especial el juez del concurso podrá autorizar el pago anticipado de las pequeñas acreencias, es decir aquellas que, en conjunto, no superen el cinco por ciento del pasivo externo del deudor”.

Artículo 35. *Intervención de promotor en los procesos de reorganización.* Las funciones que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural comerciante, según el caso.

Excepcionalmente, el juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio se justifique, para lo cual tomará en cuenta entre otros factores la importancia de la empresa, el monto de sus pasivos, el número de acreedores, el carácter internacional de la operación, la existencia de anomalías en su contabilidad y el incumplimiento de obligaciones legales por parte del deudor.

Cualquier número de acreedores no vinculados que representen cuando menos el treinta por ciento del total del pasivo externo podrán solicitar en cualquier tiempo la designación de un promotor, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación de manera inmediata. La solicitud podrá ser presentada desde el inicio del proceso y el porcentaje de votos será calculado con base en la información presentada por el deudor con su solicitud.

De igual manera, el deudor podrá solicitar la designación del promotor desde el inicio del proceso, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación.

En aquellos casos en que se designe el Promotor, este cumplirá todas funciones previstas en la Ley 1116 de 2006.

Artículo 36. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

**Artículo 29. Objeciones.** Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, se correrá traslado en las oficinas del juez del concurso por el término de cinco (5) días.

El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en la relación de pasivos presentada por él con la solicitud de inicio del proceso de reorganización. Por su parte, los administradores no podrán objetar las obligaciones de acreedores externos que estén incluidas dentro de la relación efectuada por el deudor.

De manera inmediata al vencimiento del término anterior, el juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.

La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno”.

Artículo 37. El artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

**Artículo 30. Decisión de objeciones.** Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así:

1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.

2. En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes.

3. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia.

En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida”.



Artículo 38. El artículo 31 de la Ley 1116 de 2006, quedará así:

**Artículo 31. Término para celebrar el Acuerdo de Reorganización.** En la providencia de reconocimiento de créditos se señalará el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior. El término de cuatro meses no podrá prorrogarse en ningún caso.

Dentro del plazo para la celebración del acuerdo, el promotor con fundamento en el plan de reorganización de la empresa y el flujo de caja elaborado para atender el pago de las obligaciones, deberá presentar ante el juez del concurso, según sea el caso, un acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos. Dicha mayoría deberá, adicionalmente, conformarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Existen cinco (5) categorías de acreedores, compuestas respectivamente por:

- a) Los titulares de acreencias laborales;
- b) Las entidades públicas;
- c) Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras;
- d) Acreedores internos, y
- e) Los demás acreedores externos.

2. Deben obtenerse votos favorables provenientes de por lo menos de tres (3) categorías de acreedores.

3. En caso de que solo existan tres (3) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de acreedores pertenecientes a dos (2) de ellas.

4. De existir solo dos (2) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de ambas clases de acreedores.

Si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término previsto en este artículo, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación.

El acuerdo de reorganización aprobado con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos no requerirá de las categorías de acreedores votantes, establecidas en las reglas contenidas en los numerales anteriores.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal, y los titulares de participaciones en cualquier otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición.

Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.

La reforma del acuerdo de reorganización deberá ser adoptada con el mismo porcentaje de votos requeridos para su aprobación y confirmación. Para el efecto, serán descontados de los votos originalmente determinados aquellas acreencias que hayan sido extinguidas en ejecución del acuerdo de reorganización, permaneciendo los votos de los acreedores internos igual a los calculados para la primera determinación, con base en la fecha de inicio del proceso.

Parágrafo 2°. Cuando los acreedores internos o vinculados detenten la mayoría decisoria en el acuerdo de reorganización, no podrá preverse en el acuerdo ni en sus reformas un plazo para la atención del pasivo externo de acreedores no vinculados superior a diez años contados desde la fecha de celebración del acuerdo, salvo que la mayoría de los acreedores externos consientan en el otorgamiento de un plazo superior”.

Artículo 39. El artículo 37 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

**Artículo 37. Plazo y confirmación del acuerdo de adjudicación.** Vencido el término para presentar el acuerdo de reorganización sin que este hubiere solo presentado, o no confirmado el mismo, el juez proferirá auto en que se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Se designará liquidador, a menos que el proceso de reorganización se hubiere adelantado con promotor, caso en el cual hará las veces de liquidador.

2. Se fijará el plazo para la presentación del inventario valorado, y

3. Se ordenará la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización.

Del inventario valorado y de los gastos actualizados se correrá traslado por el término de tres (3) días para formular objeciones. De presentarse objeciones, se aplicará el procedimiento previsto para el proceso de reorganización. Resueltas las objeciones o en caso de no presentarse, se iniciará el término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.

Durante el término anterior, solo podrán enajenarse los bienes perecederos del deudor que estén en riesgo inminente de deterioro, depositando el producto de la venta a orden del Juez del concurso. Los demás bienes podrán enajenarse si así lo autoriza la mayoría absoluta de los acreedores, autorización que en todo caso deberá ser confirmada por el Juez competente.



En el acuerdo de adjudicación se pactará la forma como serán adjudicados los bienes del deudor, pagando primero las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia y luego las contenidas en la calificación y graduación aprobada. En todo caso deberán seguirse las reglas de adjudicación señaladas en esta ley.

El acuerdo de adjudicación debe ser aprobado por las mayorías y en la forma prevista en la presente ley para la aprobación del acuerdo de reorganización, respetando en todo caso las prelación de ley y, en especial, las relativas a los pasivos pensionales. Para el efecto, el deudor acreditará el estado actual de los gastos de administración y los necesarios para la ejecución del acuerdo y la forma de pago, respetándoles su prelación.

Si el acuerdo de adjudicación, no es presentado ante el Juez del concurso en el plazo previsto en la presente norma, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudiquen los bienes del deudor, conforme a las reglas de adjudicación de bienes previstas en la presente ley.

Para la confirmación del acuerdo de adjudicación regirán las mismas normas de confirmación del acuerdo de reorganización, entendiéndose que, si no hay confirmación del de adjudicación, el juez del concurso, procederá a adjudicar los bienes del deudor en los términos señalados en el inciso anterior.

La providencia que adjudica deberá proferirse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación sin que el mismo haya sido confirmado o al vencimiento del plazo para su presentación observando los parámetros previstos en esta ley. Contra el acto que decreta la adjudicación de los bienes no procederá recurso alguno.

Parágrafo 1°. En todo caso, el juez del concurso ordenará la cancelación de los gravámenes que pesen sobre los bienes adjudicados, incluyendo los de mayor extensión.

Parágrafo 2°. Respecto de los bienes que no forman parte del patrimonio a adjudicar, se aplicará lo dispuesto a los bienes excluidos de conformidad con lo previsto en la presente ley para el proceso de liquidación judicial.

Parágrafo 3°. Los efectos de la liquidación por adjudicación serán, además de los mencionados en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, los contenidos en el artículo 50 de la misma ley.

Artículo 40. *Medios electrónicos.* Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil, entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

En aquellos casos en que se requiera presentación personal, tal requisito se considerará cumpli-

do mediante el mecanismo de firma digital. Cuando la ley exija la presentación de un título valor original no podrán utilizarse medios electrónicos.

Artículo 41. El artículo 123 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

**Artículo 123. *Publicidad de los contratos de fiducia mercantil con fines de garantía que consten en documento privado.*** Los contratos de fiducia mercantil con fines de garantía que consten en documento privado deberán inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio del fiduciante, sin perjuicio de la inscripción o registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, deba hacerse conforme a la ley.

Artículo 42. *Exclusión de la presentación personal de los poderes para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio.* Los poderes que se confieran para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio y Cámara de Comercio. Los poderes que se confieren para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionados con el registro de signos distintivos y nuevas creaciones, no requerirán presentación personal.

Se presumen auténticas, mientras no se compruebe lo contrario mediante declaración de autoridad competente, las actas de los órganos sociales y de administración de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, así como sus extractos y copias autorizadas por el Secretario o por el Representante de la respectiva persona jurídica, que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio. En consecuencia no se requerirá realizar presentación personal de estos documentos ante el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente, juez o notario.

Artículo 43. Los numerales 4 y 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995 quedarán así:

4. Ordenar la remoción de los administradores, Revisor Fiscal y empleados, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes de la Superintendencia de Sociedades, o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de parte, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo de las listas que elabore la Superintendencia de Sociedades. La remoción ordenada por la Superintendencia de Sociedades implicará una inhabilidad para ejercer el comercio, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

A partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad, enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en el presente artículo será ineficaz de pleno derecho.

El reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en este artículo será de competencia de la Superintendencia de sociedades de oficio en ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, las partes podrán solicitar a la Superintendencia su reconocimiento a través del proceso verbal sumario.

7. Convocar a la sociedad al trámite de un proceso de insolvencia, independientemente a que esté incurso en una situación de cesación de pagos.

Artículo 44. El artículo 121 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

**Artículo 121. Contribuciones.** Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.

2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del periodo anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en período preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.

3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.

4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por cierto del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al periodo bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el periodo, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.

6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el periodo fiscal correspondiente.

7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.

8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.

Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios, que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios.

### CAPÍTULO III

#### Simplificación de otros trámites

Artículo 45. *Progresividad en el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales para las pequeñas empresas.* Las entidades que por mandato legal deban establecer el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales, deberán reglamentar de manera especial el pago de manera progresiva de estos para las pequeñas empresas.

Artículo 46. *Beneficios derivados del Sisbén.* Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.

Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Artículo 47. Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo.** El Ministerio de Comercio Industria y Turismo impondrá sanciones, cumpliendo el trámite

respectivo que iniciará de oficio o previa la presentación del reclamo, a los prestadores de servicios turísticos cuando incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente ley, con base en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. Amonestación escrita.

2. Multas que se destinarán al Fondo de Promoción Turística, hasta por un valor equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales.

3. Cuando la infracción consista en la prestación de servicios turísticos sin estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo la multa será de 5 hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, gradualidad que establecerá mediante resolución el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha multa irá acompañada de la solicitud de cierre del establecimiento dirigida al respectivo Alcalde Distrital o Municipal, quien también podrá proceder de oficio o a solicitud de cualquier persona. Solo se podrá restablecer la prestación del servicio, una vez se haya cerrado el establecimiento, pagado la multa y obtenido el respectivo Registro.

El cierre no procederá tratándose de viviendas destinadas a la prestación ocasional de alojamiento turístico, caso en el cual se aplicarán multas sucesivas si se sigue prestando el servicio, hasta tanto se obtenga el respectivo Registro.

4. Suspensión hasta por treinta días calendario de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

5. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo que implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante 5 años a partir de la sanción.

Parágrafo 1°. No obstante la aplicación de alguna de las sanciones anteriores, tratándose de incumplimiento de las obligaciones contractuales con los usuarios, el turista reclamante podrá demandar el incumplimiento ante la jurisdicción ordinaria. En todo caso el Ministerio podrá exigir al prestador la devolución de los dineros pagados por el turista y el pago de las indemnizaciones previstas en la cláusula de responsabilidad reglamentada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo transitorio. Los prestadores de servicios turísticos que estuvieren operando sin estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, podrán solicitar su inscripción dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma. Las investigaciones administrativas en curso serán suspendidas por el plazo aquí contemplado. Si dentro del mismo plazo los investigados cumplieren con su deber de inscripción, la investigación será archivada. El plazo previsto en este parágrafo suspenderá el término de caducidad de las investigaciones administrativas en curso”.

Artículo 48. *Prohibición para acceder a los beneficios de esta ley.* No podrán acceder a los

beneficios contemplados en los artículos 4°, 5° y 7° de esta ley las pequeñas empresas constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Las pequeñas empresas que se hayan acogido al beneficio y permanezcan inactivas serán reportadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los fines pertinentes.

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) le hará especial seguimiento al mandato contemplado en el presente artículo.

Artículo 49. *Sanciones por el suministro de información falsa.* Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en los artículos 4°, 5°, 7°, 9°, 10, 11 y 13 de la presente ley deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones tributarias obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Artículo 50. *Depuración del Registro Mercantil.* Durante los seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley, los empresarios que renueven su matrícula mercantil o la de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias podrán pagar las renovaciones de años anteriores de la siguiente manera:

1. Las renovaciones cuyo plazo se venció antes del 2008 no tendrán costo alguno.

2. Las renovaciones correspondientes al año 2008 y 2009 tendrán un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aprobada para dichos años.

3. Las renovaciones correspondientes al año 2010 se pagarán de conformidad con la tarifa aprobada para dicho año.

Parágrafo 1°. Las sociedades cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes a la vigencia de la presente ley, no incurran en proceso de liquidación, tendrán un plazo de doce (12) meses para que cumplan con la mencionada obligación, vencido este término, de no hacerlo, quedarán disueltas y en estado de liquidación y cualquier persona que demuestre un interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que designe un liquidador en los términos previstos en esta ley. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro Mercantil.

Parágrafo 2°. Las personas naturales y los establecimientos de comercio, sucursales y agencias cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes de la vigencia de la presente ley, tendrán un

plazo de doce (12) meses para ponerse al día en la renovación de la Matrícula Mercantil. Vencido este término, de no hacerlo, la Cámara cancelará la respectiva matrícula, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro Mercantil.

Parágrafo 3°. Las Cámaras de Comercio informarán previamente las circunstancias previstas en el presente artículo a los interesados mediante carta o correo electrónico a la última dirección registrada, si la tuviere. Así mismo, publicarán al menos un aviso en un periódico de circulación nacional y uno en su página web, 90 días antes del 31 de diciembre en el que informen a sus inscritos del requerimiento para cumplir con la obligación y las consecuencias de no hacerlo.

Parágrafo 4°. Las pequeñas empresas que se encuentren inactivas, antes de la vigencia de la presente ley, y que renueven su Matrícula Mercantil, de acuerdo con las tarifas y términos establecidos en el artículo, podrán acceder a los beneficios consagrados en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

Para el efecto, deberán ponerse al día en todas sus obligaciones de carácter legal y tributario dentro de doce (12) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

## TÍTULO VI

### SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO

Artículo 51. *Creación del Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral.* Créase el Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral –SINIDEL–, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, bases de datos, plataformas tecnológicas y sistemas de información para el análisis de la información y la estimación del efecto de políticas y prospectiva de las principales variables que conforman la demanda laboral, en las diferentes entidades del sector público y privado.

Artículo 52. *Objetivo del sistema.* El Sistema consolidará y procesará la información relativa a la demanda laboral, incluyendo al menos información de los flujos y cantidades de mano de obra demandada, las características específicas de las ocupaciones demandadas en relación a los sectores económicos, los niveles de ocupaciones y las competencias laborales demandadas, tanto en el sector público, como en el sector privado y a nivel local, regional y nacional.

Artículo 53. *Responsable de la operación del sistema.* El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– estará a cargo de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Demanda Laboral y del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.

Artículo 54. *Comisión Asesora del sistema.* Créase la Comisión Asesora del Sistema que tendrá a cargo la Dirección del SINIDEL y estará integrada por:

- a) El Ministro de la Protección Social o su delegado, quien lo presidirá;
- b) El Director del DANE o su delegado quien ejercerá como Secretario Técnico de la Comisión;
- c) El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, o su delegado;
- d) El Ministro de Educación Nacional o su delegado;
- e) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado;
- f) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado;
- g) El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;
- h) El Presidente del Consejo Privado de Competitividad o su delegado;
- i) Un delegado de las Instituciones de Educación Superior incluidas las técnicas y tecnológicas.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Asesora.

Artículo 55. *Funciones de la Comisión Asesora del Sistema.* La Comisión Asesora del Sistema Nacional de Información sobre Demanda de Empleo tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento de la implementación y reglamentación del sistema de información de la demanda.
2. Diseñar, aprobar y hacer seguimiento a un Plan de Fortalecimiento de las estadísticas de demanda laboral que debe ser operado por el DANE y todas las instituciones que tienen la competencia de producir, procesar y analizar información de demanda laboral.
3. Presentar informe anual a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la evolución comparativa de las cifras de demanda laboral.
4. Velar por la oportuna emisión del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha contemplado en la presente ley, así como por la correcta difusión del mismo.
5. Analizar y estudiar comparativamente el comportamiento de las cifras de demanda laboral frente a las variables de desempleo, grupos etarios de la población, región del país, escogencia de estudios formales y no formales, entre otros.
6. Realizar seguimiento continuo a los resultados arrojados por el SINIDEL a partir de la realización de estudios técnicos que permitan hacer comparaciones del comportamiento de las cifras de demanda laboral según grupos etarios de la población, región del país, nivel y tipo de formación, entre otros.
7. Las demás que le asigne la ley.

Artículo 56. *Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.* Créase el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha como un documento informativo de lectura didáctica que contiene la relación detallada de empleos que cada semestre presenta mayor de-



manda insatisfecha en una determinada región del país, dirigido a la población escolar de los grados 10 y 11 de los establecimientos educativos del sector público y privado del territorio nacional.

El DANE publicará semestralmente el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, el cual podrá estar disponible por medio impreso, audiovisual y medios electrónicos.

Artículo 57. *Deber de suministrar la información.* El SENA, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social y las demás entidades del sector público que por su misión manejen cifras, adelanten estudios, mediciones o investigaciones relativos a la demanda de empleo, deberán suministrarlas al DANE y a la Comisión Asesora, en los términos y plazos que estos señalen.

Para el caso de las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que por su objeto social promuevan el crecimiento económico, el desarrollo de la competitividad y, en general, las actividades relacionadas con el empleo, podrán suministrar información correspondiente a la demanda de empleo a través del Servicio Público de Empleo administrado por el Sena, en los términos que este señale. Una vez consolidada y verificada la información, el Sena la remitirá al DANE en los términos y plazos que este señale.

Artículo 58. *Consolidación operativa de la información.* El DANE tendrá la función de estandarizar, recibir, consolidar y sistematizar la información que le suministren las entidades enunciadas en el artículo anterior, así como las investigaciones y estadísticas que deberá realizar, recibir y actualizar en forma permanente con destino al Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral y al Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.

Artículo 59. *Divulgación del boletín.* El DANE, el SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la Protección Social tendrán la obligación de publicar en su página web el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha y actualizarlo cada semestre.

El DANE difundirá en medio impreso, de manera masiva y oportuna, a través de las Secretarías Distritales y Municipales de Educación de todo el país, el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, entre los estudiantes de grados 10 y 11 de todos los establecimientos públicos y privados del territorio nacional.

Artículo 60. *Sistema Nacional de Formación de Capital Humano.* El Gobierno Nacional fortalecerá el Sistema Nacional de Formación de Capital Humano promoviendo la formación para el trabajo de buena calidad y acorde con la demanda del sector productivo y las necesidades de la economía.

Promoverá una oferta de capacitación adecuada y suficiente teniendo en cuenta los diferentes oferentes de formación tanto privados como públicos, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

También facilitará la incorporación al sistema de formación para el trabajo de los grupos más vulnerables bajo esquemas donde se combine el aprendizaje con las prácticas en las empresas y las actividades de emprendimiento.

Artículo 61. *Creación del Registro Rural Colombiano.* Para efectos de llevar una adecuada información en el sector rural, créase el Registro Rural Colombiano, que tendrá como objeto llevar el control e información de las empresas, actos y contratos que tengan relación con las actividades agropecuarias y agroindustriales.

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo atinente a su implementación y ejecución. En tal sentido definirá la(s) entidad(es) encargada(s) de llevar el mismo.

Artículo 62. *Difusión de esta ley.* El Gobierno Nacional, deberá divulgar esta ley en sus páginas web y en sus espacios institucionales de televisión.

Artículo 63. *Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado.* El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo 3° de la Ley 1233 de 2008, las Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la ley tengan trabajadores, retribuirán a estos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrán multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Precooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente ley. El servidor público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

Parágrafo transitorio. Esta disposición entrará en vigencia a partir el primero (1°) de julio de 2013.

Artículo 64. Para los empleos de los jóvenes menores de 28 años que requieran título profesional o tecnológico y experiencia, se podrá homologar la falta de experiencia, por títulos complementarios al título de pregrado o de tecnólogo, tales como un diplomado, o postgrado y será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas académicas, empresariales y pasantías, máximo por un año.

Artículo 65. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

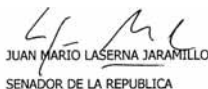
Parágrafo 1°. Los beneficios de progresividad de que tratan el artículo 5° y 7° de la presente ley tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce (2014).

Parágrafo 2°. *Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional.* Suprímase el literal f) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994.

Parágrafo 3°. *Derogatorias del Código Sustantivo del Trabajo.* Deróguese las siguientes disposiciones y artículos del Código Sustantivo del Trabajo: 72, 74, 75, 90, 91, 92, 93, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.

Parágrafo 4°. En lo que hace a los artículos 5° y 7° de la presente ley, el Gobierno Nacional reglamentará su implementación dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la presente ley.

Por el honorable Senado

  
JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO  
SENADOR DE LA REPUBLICA

CAMILO SANCHEZ ORTEGA  
SENADOR DE LA REPUBLICA

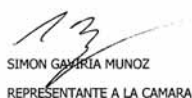
  
GERMAN DARIO HOYOS  
SENADOR DE LA REPUBLICA

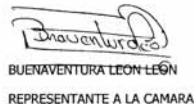
  
JOSE DARIO SALAZAR  
SENADOR DE LA REPUBLICA

Por la Honorable Cámara de Representantes

  
GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

  
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

  
SIMON GAVIRIA MUÑOZ  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

  
BUENAVENTURA LEON LEON  
REPRESENTANTE A LA CAMARA

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.**

Por Secretaría, se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Total: 61 votos

**Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara**

*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
Arbeláez Escalante Amparo  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Baena López Carlos Alberto  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
Benedetti Villaneda Armando  
Besayle Fayad Musa  
Carlosama López Germán Bernardo  
Casado de López Arleth Patricia  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Clavijo Contreras José Iván  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
Corzo Román Juan Manuel  
Correa Jiménez Antonio José  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Delgado Blandón César Tulio  
Delgado Ruiz Edinson  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Galán Pachón Juan Manuel  
Galvis Aguilar Honorio  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Herrera Acosta José Francisco  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Hurtado Angulo Hémel  
Jimenez Gómez Gilma  
Laserna Jaramillo Juan Mario  
Lizcano Arango Óscar Mauricio  
López Maya Alexánder  
Lozano Ramírez Juan Francisco  
Merheg Marún Juan Samy  
Merlano Morales Eduardo Carlos  
Morales Diz Martín Emilio  
Moreno Rojas Néstor Iván

Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 16.XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN  
 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 046  
 DE 2010 CÁMARA, 184 DE 2010 SENADO**

*por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*

Aprobado 2010  
 (diciembre 16)

Bogotá, D. C. diciembre 15 de 2010

Doctores

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente

Cámara de Representantes

Respetados Presidentes:

En atención a la misión encomendada por las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y dando cumplimiento del artículo 161 de la Constitución Política y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, acudimos a ustedes con el fin de rendir el informe de conciliación al Proyecto de ley número 046 2010 Cámara, 184 2010 Senado, *por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*, en el cual se concilió en los siguientes términos.

En el artículo 2°.

• El literal a) se elimina tachado de la letra (a) que identifica el literal pasando de (a) a quedar a) puesto que este estaba tachado por un error mecanográfico.

Artículo 4°.

• Sobre los principios contemplados en el artículo 4° del proyecto de ley, en el trámite que se surtió en el Senado se modificaron los principios de finalidad (literal b) y el principio de acceso y circulación restringida (literal f). En relación con este cambio es importante resaltar que en el proceso de conciliación se determinó que la versión aprobada en la Cámara acoge más fielmente los principios desarrollados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Por esta razón se acoge la versión del artículo 4° aprobada en el Proyecto de ley número 046 de 2010 aprobada por la Cámara Representantes.

Artículo 2°.

• El literal a) se unifica con el literal b) ya que por un error mecanográfico quedó identificado como literal b) un texto que era parte del literal a).

• Se incluyen las palabras **A las** en el inicio del literal d) de este artículo esto para que guarde concordancia gramatical con los demás literales del artículo.

Artículo 29

• Se eliminan las letras **es** al final de la palabra “nacionales”, quedando así: “nacional”.

• En este mismo artículo se adiciona el numero **1** al final de la palabra “parágrafo” quedando así: “parágrafo 1°”.

Las modificaciones principales del texto proveniente de Cámara son:

La no inclusión en las excepciones de las bases de datos de circulación interna en busca de darle mayor alcance al ámbito de aplicación.

Igualmente se adicionaron los artículos 29, 30 y 31 en los cuales se incluye el tema de la regulación de la información que aparece publicada en los registros de antecedentes judiciales emitidos por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), para que quienes hayan cumplido una pena o esta les haya prescrito, esta información no se haga pública en el antecedente judicial que solicita el titular.

Además se busca que al igual que otras entidades del Estado el registro de antecedentes judiciales sea gratuito y su trámite se haga a través de la página de la entidad encargada de emitirlos.

En los artículos 30 y 31 se regulan las bases de datos que se relacionan con información de inteligencia y contrainteligencia y se sujeta al manejo y directivas de la Junta de Inteligencia Conjunta y el Plan Nacional de Inteligencia.

Lo anterior se recogió de propuestas hechas por ciudadanos en la audiencia pública realizada el 25 de noviembre con el objetivo de discutir públicamente el proyecto de ley radicado en la Comisión Primera del Senado. A esta Audiencia se inscribieron dos ciudadanos los cuales manifestaron sus preocupaciones en relación con este tema.

*Luis Fernando Velasco Chaves*, Senador; *Alfredo Deluque Zuleta*, Representante a la Cámara.

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO  
DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 184  
DE 2010 SENADO, 046 DE 2010 CÁMARA**

*por la cual se dictan disposiciones generales  
para la protección de datos personales.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN  
Y DEFINICIONES

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

La presente ley aplicará al Tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación:

a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.

Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;

b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;

c) **A las Bases de Datos** que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;

d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;

e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;

f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

Parágrafo. Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos,

incluidas las exceptuadas en el presente artículo, con los límites dispuestos en la presente ley y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En el evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente a los previstos en la presente ley.

Artículo 3°. *Definiciones.* Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

b) **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;

c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

d) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

e) **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4°. *Principios para el tratamiento de datos personales.* En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular;

c) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.



**e) Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

**g) Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

**h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

### TÍTULO III

#### CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

Artículo 5°. *Datos sensibles.* Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de Derechos Humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Artículo 6°. *Tratamiento de datos sensibles.* Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

d) El Tratamiento se refiera a datos que el Titular haya hecho manifiestamente públicos o sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Artículo 7°. *Derechos de los niños, niñas y adolescentes.* En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

### TÍTULO IV

#### DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 8°. *Derechos de los Titulares.* El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión solo procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 9°. *Autorización del Titular.* Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Artículo 10. *Casos en que no es necesaria la autorización.* La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

b) Datos de naturaleza pública.

c) Casos de urgencia médica o sanitaria.

d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 11. *Suministro de la información.* La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

El Gobierno Nacional establecerá la forma en la cual los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento deberán suministrar la información del Titular, atendiendo a la naturaleza del dato personal. Esta reglamentación deberá darse a más tardar dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 12. *Deber de informar al Titular.* El Responsable del Tratamiento, en el momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.

b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

c) Los derechos que le asisten como Titular.

d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Parágrafo. El Responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

Artículo 13. *Personas a quienes se les puede suministrar la información.* La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.

b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

## TÍTULO V

### PROCEDIMIENTOS

Artículo 14. *Consultas.* Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Parágrafo. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

Artículo 15. *Reclamos.* El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 16. *Requisito de procedibilidad.* El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

## TÍTULO VI

### DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Artículo 17. *Deberes de los Responsables del Tratamiento.* Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.

k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 18. *Deberes de los Encargados del Tratamiento.* Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.

g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.

h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

## TÍTULO VII

### DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SANCIÓN

#### CAPÍTULO 1

##### **De la Autoridad de Protección de Datos**

Artículo 19. *Autoridad de Protección de Datos.* La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente ley.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley incorporará dentro de la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio un despacho de Superintendente Delegado para ejercer las funciones de Autoridad de Protección de datos.

Parágrafo 2°. La vigilancia del tratamiento de los datos personales regulados en la Ley 1266 de 2008 se sujetará a lo previsto en dicha norma.

Artículo 20. *Recursos para el ejercicio de sus funciones.* La Superintendencia de Industria y Comercio contará con los siguientes recursos para ejercer las funciones que le son atribuidas por la presente ley:

a) Las multas que se impongan a los sometidos a vigilancia.

b) Los recursos que le sean destinados en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 21. *Funciones.* La Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

b) Adelantar las investigaciones del caso, de oficio o a petición de parte y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data. Para el efecto, siempre que se desconozca el derecho, podrá disponer que se conceda el acceso y suministro de los datos, la rectificación, actualización o supresión de los mismos.

c) Disponer el bloqueo temporal de los datos cuando, de la solicitud y de las pruebas aportadas por el Titular, se identifique un riesgo cierto de vulneración de sus derechos fundamentales, y dicho bloqueo sea necesario para protegerlos mientras se adopta una decisión definitiva.

d) Promover y divulgar los derechos de las personas en relación con el Tratamiento de datos personales e implementar campañas pedagógicas para capacitar e informar a los ciudadanos acerca del ejercicio y garantía del derecho fundamental a la protección de datos.

e) Impartir instrucciones sobre las medidas y procedimientos necesarios para la adecuación de las operaciones de los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento a las disposiciones previstas en la presente ley.

f) Solicitar a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento la información que sea necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones.

g) Proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos.

h) Administrar el Registro Nacional Público de Bases de Datos y emitir las órdenes y los actos necesarios para su administración y funcionamiento.

i) Sugerir o recomendar los ajustes, correctivos o adecuaciones a la normatividad que resulten acordes con la evolución tecnológica, informática o comunicacional.

j) Requerir la colaboración de entidades internacionales o extranjeras cuando se afecten los derechos de los Titulares fuera del territorio colombiano con ocasión, entre otras, de la recolección internacional de datos personales.

k) Las demás que le sean asignadas por ley.

#### CAPÍTULO 2

##### **Procedimiento y Sanciones**

Artículo 22. *Trámite.* La Superintendencia de Industria y Comercio, una vez establecido el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte del Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas o impondrá las sanciones correspondientes.

En lo no reglado por la presente ley y los procedimientos correspondientes se seguirán las normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.



Artículo 23. *Sanciones.* La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

a) Multas de carácter personal e institucional a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo solo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva.

Artículo 24. *Criterios para graduar las sanciones.* Las sanciones por infracciones a las que se refiere el artículo anterior, se graduarán atendiendo los siguientes criterios, en cuanto resulten aplicables:

a) La dimensión del daño o peligro a los intereses jurídicos tutelados por la presente ley.

b) El beneficio económico obtenido por el infractor o terceros, en virtud de la comisión de la infracción.

c) La reincidencia en la comisión de la infracción.

d) La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

e) La renuencia o desacato a cumplir las órdenes impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

f) El reconocimiento o aceptación expresas que haga el investigado sobre la comisión de la infracción antes de la imposición de la sanción a que hubiere lugar.

### CAPÍTULO 3

#### Del Registro Nacional de Bases de Datos

Artículo 25. *Definición.* El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente Ley, la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.

### TÍTULO VIII

#### TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

Artículo 26. *Prohibición.* Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.

b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.

c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.

d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.

e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.

f) Transferencias necesarias o legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Parágrafo 1°. En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Parágrafo 2°. Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

## TÍTULO IX

### OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 27. *Disposiciones Especiales.* El Gobierno Nacional regulará lo concerniente al Tratamiento sobre datos personales que requieran de disposiciones especiales. En todo caso, dicha reglamentación no podrá ser contraria a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 28. *Normas Corporativas Vinculantes.* El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación correspondiente sobre Normas Corporativas Vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países.

Artículo 29. *Certificación de Antecedentes judiciales.* El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o quien ejerza esta función, mantendrá y actualizará los registros delictivos y de identificación nacional de acuerdo con los informes y avisos que para el efecto deberán remitirle las autoridades judiciales, conforme a la Constitución Política y la ley.

Al expedir certificados judiciales por petición ciudadana, el Departamento Administrativo de Seguridad o quien ejerza esta función, se abstendrá de incluir como antecedente penal los registros delictivos del solicitante cuando este haya cumplido su pena o la misma haya prescrito.

Parágrafo 1°. Los archivos del Departamento Administrativo de Seguridad, o de quien ejerza esta función en esta materia, tendrán carácter reservado y en consecuencia solo se expedirán certificados o informes de los registros contenidos en ellos.

Parágrafo 2°. El Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o quien ejerza esta función, garantizará la disponibilidad de manera gratuita y permanente la información electrónica sobre el Certificado de Antecedentes Judiciales para ser consultados por el titular, interesado o por terceros a través de la página web de la entidad y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad.

Parágrafo 3°. El certificado judicial expedido a solicitud de los peticionarios de sus propios registros, no será válido en aquellos cargos donde se requiera la carencia total de antecedentes.

En este caso, cuando las entidades de la Administración Pública requieran la presentación de los antecedentes judiciales, deberán dar cumplimiento estricto a lo señalado en el artículo 17 del Decreto 2150 de 1995 o la norma que la modifique, completamente, adicione o aclare.

Artículo 30. *Bases de datos de inteligencia y contrainteligencia.* Las bases de datos o archivos de las entidades que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia deberán guiarse estrictamente por los parámetros de tratamiento de

datos establecidos en el Plan Nacional de Inteligencia y por la Junta de Inteligencia Conjunta, así como en las demás normas legales.

En todo caso la autorización de una orden de operaciones o misión de trabajo, no podrá ser emitida por un servidor público que ostente un nivel distinto al de directivo, comando o su equivalente.

Los documentos, información y equipos técnicos de los organismos que desarrollen labores de inteligencia o contrainteligencia estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de 40 años y tendrán carácter de información reservada según el grado de clasificación que corresponda en cada caso.

Parágrafo. El servidor público que decida ampararse en la reserva legal para no suministrar información a un titular, deberá hacerlo motivadamente, señalando la razonabilidad y proporcionalidad de su decisión al requirente. En cualquier caso, frente a las decisiones señaladas procederán los recursos y acciones legales y constitucionales pertinentes.

No se podrá oponer la reserva legal a los requerimientos de los jueces y otras autoridades competentes.

Artículo 31. *Valor probatorio y reserva de los informes de inteligencia y contrainteligencia.* En ningún caso los informes de inteligencia tendrán valor probatorio dentro de los procesos judiciales, pero su contenido podrá constituir criterio orientador para el desarrollo de los actos urgentes que desarrolla la policía judicial en materia penal. En todo caso se garantizará la reserva para proteger la identidad de quienes son objeto de dichos informes, de los funcionarios de inteligencia y contrainteligencia, sus métodos y fuentes.

Artículo 32. *Régimen de transición.* Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ejerzan alguna de las actividades acá reguladas tendrán un plazo de hasta seis (6) meses para adecuarse a las disposiciones contempladas en esta ley.

Artículo 33. *Derogatorias.* La presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a excepción de aquellas contempladas en el artículo segundo.

Artículo 34. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación.

*Luis Fernando Velasco Chaves, Senador; Alfredo Deluque Zuleta, Representante a la Cámara.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.**

Por Secretaría, se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aproba-

ción Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 50

Por el No 3

Total 53 votos

**Votación Nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara**

*por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besayle Fayad Musa  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Morales Diz Martín Emilio

Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Quintero Marín Carlos Arturo  
 Rendón Roldán Liliana María  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Soto Jaramillo Carlos Enrique  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Villegas Villegas Germán  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 López Maya Alexánder  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 16-XII-2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN  
 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 124  
 DE 2010 CÁMARA, 174 DE 2010 SENADO**

*por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad.*

Bogotá, D. C., 15 de diciembre 2010

Doctores

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

**Referencia:** Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 124 de 2010 Cámara, 174 de 2010 Senado, por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad.**

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos

someter, por su digno intermedio, a consideración de las plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley del asunto, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras y, una vez analizado su contenido, decidimos proponer el siguiente texto que, en opinión de los acá suscritos, supera las divergencias entre las dos corporaciones.

El texto propuesto acoge los artículos 1º, 2º, 9º, 11, 18, 25, 26, 32, 33, 36, 39, 45, 46 y 51 del texto aprobado en la plenaria del honorable Senado de la República. Se acogieron 14 artículos nuevos aprobados en ambas plenarias, así como 2 artículos nuevos aprobados por el Senado.

**TEXTO PROPUESTO PARA CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 124 DE 2010 CÁMARA, 174 DE 2010 SENADO**

*por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Eliminación deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos.* Adiciónase el siguiente párrafo al artículo 158-3 del Estatuto Tributario:

“**Parágrafo 3º.** A partir del año gravable 2011, ningún contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios podrá hacer uso de la deducción de que trata este artículo.

Quienes con anterioridad al 1º de noviembre de 2010 hayan presentado solicitud de contratos de estabilidad jurídica, incluyendo estabilizar la deducción por inversión en activos fijos a que se refiere el presente artículo y cuya prima sea fijada con base en el valor total de la inversión objeto de estabilidad, podrán suscribir contrato de estabilidad jurídica en el que se incluya dicha deducción. En estos casos, el término de la estabilidad jurídica de la deducción especial no podrá ser superior a tres (3) años”.

Artículo 2º. *Contribución sector eléctrico usuarios industriales.* Modifíquese el párrafo 2º y adiciónese un nuevo párrafo al artículo 211 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 13 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así:

“**Parágrafo 2º.** Para los efectos de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el artículo 47 de la Ley 143 de 1994 se aplicará para los usuarios industriales, para los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6, y para los usuarios comerciales, el veinte por ciento (20%) del costo de prestación del servicio.

Los usuarios industriales tendrán derecho a descontar del impuesto de renta a cargo por el año

gravable 2011, el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la sobretasa a que se refiere el presente párrafo. La aplicación del descuento aquí previsto excluye la posibilidad de solicitar la sobretasa como deducible de la renta bruta.

A partir del año 2012 dichos usuarios no serán sujetos del cobro de esta sobretasa.

Así mismo, el gobierno establecerá quién es el usuario industrial beneficiario del descuento y sujeto de la presente sobretasa.

**Parágrafo 3º.** Para los efectos del párrafo anterior, el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos, a que se refiere el presente artículo, garanticen un adecuado control, entre las distintas clases de usuarios del servicio de energía eléctrica”.

Artículo 3º. *Eliminación gravamen movimientos financieros.* Adiciónase el artículo 872 del Estatuto Tributario con los siguientes incisos y párrafos:

“La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera:

– Al dos por mil (2x1.000) en los años 2014 y 2015.

– Al uno por mil (1x1.000) en los años 2016 y 2017.

– Al cero por mil (0x1.000) en los años 2018 y siguientes.

**Parágrafo.** A partir del 1º de enero de 2018 deróganse las disposiciones contenidas en el Libro Sexto del Estatuto Tributario, relativo al Gravamen a los Movimientos Financieros”.

Parágrafo transitorio. El 25% de los dineros recaudados por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) durante las vigencias fiscales 2012 y 2013, se dedicarán exclusivamente al Fondo de Calamidades para atender los damnificados por la ola invernal del 2010 y 2011.

Artículo 4º. *GMF en operaciones de compensación y liquidación de valores u operaciones de reporto, operaciones simultáneas o transferencia temporal de valores.* Modifíquese el numeral 5 del artículo 879 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

“5. Los créditos interbancarios y la disposición de recursos originadas en las operaciones de reporto y operaciones simultáneas y de transferencia temporal de valores sobre títulos materializados o desmaterializados, realizados exclusivamente entre entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entre estas e intermediarios de valores inscritos en el Registro Nacional de agentes de mercado de valores o entre dichas entidades vigiladas y la Tesorería General de la Nación y las tesorerías de las entidades públicas.

Las operaciones de pago a más de un tercero por cuenta del comitente, fideicomitente o mandante por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores, adquisición de bienes o cualquier



cumplimiento de obligaciones fuera del mercado de valores se encuentran sujetas al Gravamen a los Movimientos Financieros, así se originen en operaciones de compensación y liquidación de valores u operaciones de reporto, operaciones simultáneas o transferencia temporal de valores. Para estos casos el agente de retención es el titular de la cuenta de compensación y el sujeto pasivo su cliente”.

Artículo 5°. *GMF en operaciones de compensación y liquidación de valores, derivados, divisas o en bolsas de productos agropecuarios o de otros commodities incluidas las garantías.* Modificase el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

“7. Los desembolsos o pagos, según corresponda, mediante abono a la cuenta corriente o de ahorros o mediante la expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida, derivados de las operaciones de compensación y liquidación que se realicen a través de sistemas de compensación y liquidación administradas por entidades autorizadas para tal fin respecto a operaciones que se realicen en el mercado de valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros commodities, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores siempre y cuando el pago se efectúe al cliente, comitente, fideicomitente, mandante.

Las operaciones de pago a terceros por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores, adquisición de bienes o cualquier cumplimiento de obligaciones se encuentran sujetas al Gravamen a los Movimientos Financieros.

Cuando la operación sea gravada, el agente de retención es el titular de la cuenta de compensación y el sujeto pasivo su cliente”.

Artículo 6°. *GMF en desembolsos de créditos.* Modificase el numeral 11 del artículo 879 del Estatuto Tributario el cual queda así:

“11. Los desembolsos de crédito mediante abono a cuenta de ahorro o corriente o mediante expedición de cheques con cruce y negociabilidad restringida que realicen los establecimientos de crédito, las cooperativas con actividad financiera o las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, siempre y cuando el desembolso se efectúe al deudor cuando el desembolso se haga a un tercer solo será exento cuando el deudor destine el crédito a adquisición de vivienda, vehículos o activos fijos.

Los desembolsos o pagos a terceros por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores, adquisición de bienes o cualquier cumplimiento de obligaciones se encuentran sujetos al Gravamen a los Movimientos Financieros, salvo la utilización de las tarjetas de crédito de las cuales sean titulares las personas naturales, las cuales continúan siendo exentas.

También se encuentran exentos los desembolsos efectuados por las compañías de financiamiento o bancos, para el pago a los comercializadores de bienes que serán entregados a terceros mediante contratos de leasing financiero con opción de compra”.

Artículo 7°. Adiciónese un numeral al artículo 879 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

“20. Los retiros efectuados de las cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que correspondan a recursos de la población reclusa del orden nacional y autorizadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, quien será el titular de la cuenta, siempre que no exceden mensualmente de trescientas cincuenta (350) UVT por recluso”.

Artículo 8°. *Sanción por violación a las condiciones de una exención.* Sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas y contractuales a que hubiere lugar, el que al amparo del artículo 1° de la Ley 681 de 2001 y sus normas reglamentarias, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, adquiera combustibles líquidos derivados del petróleo y no los distribuya dentro de los departamentos y municipios ubicados en las zonas de frontera de que trata la ley en mención o los distribuya incumpliendo con la normatividad establecida para el abastecimiento de dichas regiones, será objeto de una sanción equivalente al 1000% del valor de los tributos exonerados.

Para tal efecto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dará traslado del pliego de cargos a la persona o entidad, quien tendrá el término de un (1) mes para responder.

Vencido el término de repuesta del pliego de cargos, la Administración Tributaria tendrá un plazo de seis (6) meses para aplicar la sanción correspondiente, a través del procedimiento previsto en el Estatuto Tributario.

Esta sanción podrá imponerse por las actividades de los últimos tres (3) años”.

Artículo 9°. *Distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera.* Modifíquese el artículo 1° de la Ley 681 de 2001, que modificó el artículo 19 de la Ley 191 de 1995, el cual quedará así:

“En los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera, el Ministerio de Minas y Energía tendrá la función de distribución de combustibles líquidos, los cuales estarán exentos del impuesto global, IVA y arancel.

En desarrollo de esta función, el Ministerio de Minas y Energía se encargará de la distribución de combustibles en los territorios determinados, bien sea importando combustible del país vecino o atendiendo el suministro con combustibles producidos en Colombia. El volumen máximo a distribuir será establecido por el Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos, o quien haga sus veces, quien podrá ceder o contratar, total o parcialmente con los distribuidores mayoristas y terceros, la importación, transporte, almacenamiento, distribución o venta de los combustibles.

El combustible se entregará exclusivamente a las estaciones de servicio y comercializadores industriales ubicados en los municipios reconocidos como zonas de frontera, para ser distribuido al parque automotor y a los grandes consumidores que consuman volúmenes inferiores a los 100.000 galones mensuales, en la forma establecida en las disposiciones vigentes. El combustible distribuido a grandes consumidores en Zonas de Frontera no goza de las exenciones a que se refiere el inciso primero del presente artículo.

Los contratos de transporte de combustibles que celebre el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, con distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas o con terceros, deberán establecer de manera expresa que estos agentes se obligan a entregar el combustible directamente en cada estación de servicio y en los vehículos del comercializador industrial y las instalaciones que estos atienden, en concordancia con los cupos asignados.

Parágrafo 1°. Prohíbese la producción, importación, comercialización, distribución, venta y consumo de la gasolina automotor con plomo en el territorio nacional, exceptuando la zona atendida por la Refinería de Orito, Putumayo, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Gobierno.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Minas y Energía tendrá a su cargo, con la debida recuperación de los costos, la regulación y coordinación de las actividades de distribución de combustibles, para lo cual establecerá planes de abastecimiento y podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios que permitan el desarrollo de lo establecido en el presente artículo, así como programas de reconversión sociolaborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales.

Parágrafo 3°. Establézcase un periodo de transición hasta el 1° de enero de 2012, para que el Ministerio de Minas y Energía asuma las funciones señaladas en el presente Artículo, período durante el cual Ecopetrol S.A. y la UPME continuarán a cargo de las labores que sobre el particular venían ejerciendo. Ecopetrol S.A. y la UPME cederán al Ministerio de Minas y Energía, a título gratuito, los desarrollos tecnológicos y logísticos necesarios para cumplir con estas funciones.

Artículo 10. *Tarifas del impuesto al patrimonio.* Modifíquense los incisos 1° y 2°, y adiciónase dos incisos al artículo 296-1 del Estatuto Tributario, los cuales quedan así:

“Del dos punto cuatro por ciento (2.4%) sobre la base gravable prevista en el artículo 295-1, cuando el patrimonio líquido sea igual o superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) y hasta cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).

Del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) sobre la base gravable prevista en el artículo 295-1, cuando el patrimonio líquido sea superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000)”.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 293-1 las sociedades que hayan efectuado procesos de escisión durante el año gravable 2010, deberán sumar los patrimonios líquidos poseídos a 1° de enero de 2011 por las sociedades escindidas y beneficiarias con el fin de determinar su sujeción al impuesto.

Cuando la sumatoria de los patrimonios líquidos poseídos a 1° de enero de 2011 sea igual o superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) y hasta cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), cada una de las sociedades escindidas y beneficiarias estarán obligadas a declarar y pagar el impuesto al patrimonio a la tarifa del dos punto cuatro por ciento (2.4%) liquidado sobre sus respectivas bases gravables. Cuando la sumatoria de los patrimonios líquidos poseídos a 1° de enero de 2011 sea superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), cada una de las sociedades escindidas y beneficiarias estarán obligadas a declarar y pagar el impuesto al patrimonio a la tarifa del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) liquidado sobre sus respectivas bases gravables.

Así mismo, para efectos de lo dispuesto en el artículo 293-1 las personas naturales o jurídicas que, de conformidad con la Ley 1258 de 2008, hayan constituido sociedades por acciones simplificadas durante el año gravable 2010, deberán sumar los patrimonios líquidos poseídos a 1° de enero de 2011 por las personas naturales o jurídicas que las constituyeron y por las respectivas S.A.S. con el fin de determinar su sujeción al impuesto.

Cuando la sumatoria de los patrimonios líquidos poseídos a 1° de enero de 2011 sea igual o superior a tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) y hasta cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), las personas naturales o jurídicas que las constituyeron y que cada una de las S.A.S. estarán obligadas a declarar y pagar el impuesto al patrimonio a la tarifa del dos punto cuatro por ciento (2.4%) liquidado sobre su respectivas bases gravables. Cuando la sumatoria de los patrimonios líquidos poseídos a 1° de enero de 2011 sea superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), las personas naturales o jurídicas que las constituyeron y cada una de las S.A.S. estarán obligadas a declarar y pagar el impuesto al patrimonio a la tarifa del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) liquidado sobre su respectivas bases gravables. Las personas naturales o jurídicas que las constituyeron responderán solidariamente por el impuesto al patrimonio, actualización e interés de las S.A.S. a prorrata de sus aportes.

Artículo 11. *Exclusión de IVA a servicios de conexión y acceso a internet.* Adiciónase el siguiente numeral al artículo 476 del Estatuto Tributario:

“15. Los servicios de conexión y acceso a Internet de los usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3”.

En los casos en que dichos servicios sean ofrecidos de forma empaquetada con otros servicios de telecomunicaciones, los órganos reguladores

del servicio de telecomunicaciones que resulten competentes tomarán las medidas regulatorias que sean necesarias con el fin de que el beneficio tributario no genere subsidios cruzados entre servicios.

Para los fines previstos en este numeral, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 64 numeral 8 de la Ley 1341 de 2009.

Artículo 12. *Intereses a favor del contribuyente.* Modifícase el artículo 863 del Estatuto Tributario el cual queda así:

“**Artículo 863.** Cuando hubiere un pago en exceso o en las declaraciones tributarias resulte un saldo a favor del contribuyente, sólo se causarán intereses corrientes y moratorios, en los siguientes casos:

Se causan intereses corrientes, cuando se hubiere presentado solicitud de devolución y el saldo a favor estuviere en discusión, desde la fecha de notificación del requerimiento especial o del acto que niegue la devolución, según el caso, hasta la ejecutoria del acto o providencia que confirme total o parcialmente el saldo a favor.

Se causan intereses moratorios, a partir del vencimiento del término para devolver y hasta la fecha del giro del cheque, emisión del título o consignación.

En todos los casos en que el saldo a favor hubiere sido discutido, se causan intereses moratorios desde el día siguiente a la ejecutoria del acto o providencia que confirme total o parcialmente el saldo a favor, hasta la fecha del giro del cheque, emisión del título o consignación”.

Artículo 13. Adiciónase el artículo 437-2 del Estatuto Tributario, con el siguiente numeral:

“7. Los responsables del Régimen Común proveedores de Sociedades de Comercialización Internacional cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados de personas que pertenezcan al Régimen Común, distintos de los agentes de retención mencionados en los numerales 1 y 2 o cuando el pago se realice a través de sistemas de tarjeta débito o crédito, o a través de entidades financieras en los términos del artículo 376-1 de este Estatuto”.

Artículo 14. Adiciónase el inciso 1º del artículo 857 del Estatuto Tributario, con el siguiente numeral.

“5. Cuando se compruebe que el proveedor de las Sociedades de Comercialización Internacional solicitante de devolución y/o compensación, a la fecha de presentación de la solicitud no ha cumplido con la obligación de efectuar la retención, consignar lo retenido y presentar las declaraciones de retención en la fuente con pago, de los periodos cuyo plazo para la presentación y pago se encuentren vencidos a la fecha de presentación de la solicitud.

En estos casos no será aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 580- 1 de este Estatuto.

Cuando la retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas haya sido practicada y consignada directamente al Tesoro Nacional a través de las entidades financieras, conforme lo prevé el artículo 376-1 de este Estatuto, se verificará el cumplimiento de la obligación de declarar los periodos cuyo plazo para la presentación se encuentren vencidos a la fecha de presentación de la solicitud”.

Artículo 15. *Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total.* Se adiciona el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“**Artículo 580-1. Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total.** Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Lo señalado en el inciso anterior no se aplicará cuando la declaración de retención en la fuente se presente sin pago por parte de un agente retenedor que sea titular de un saldo a favor igual o superior a ochenta y dos mil (82.000) UVT susceptible de compensar con el saldo a pagar de la respectiva declaración de retención en la fuente. Para tal efecto el saldo a favor debe haberse generado antes de la presentación de la declaración de retención en la fuente por un valor igual o superior al saldo a pagar determinado en dicha declaración.

El agente retenedor deberá solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la compensación del saldo a favor con el saldo a pagar determinado en la declaración de retención, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la respectiva declaración de retención en la fuente.

Cuando el agente retenedor no solicite la compensación del saldo a favor oportunamente o cuando la solicitud sea rechazada la declaración de retención en la fuente presentada sin pago no producirá efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare”.

Artículo 16. *Ineficacia en las declaraciones de derechos de explotación y gastos de administración presentadas sin pago total.* Adiciónese el artículo 41 de la Ley 643 de 2001, con el siguiente inciso:

“Las declaraciones de derechos de explotación y gastos de administración de los juegos de suerte y azar presentadas sin pago total, no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare”.

Artículo 17. *Información para efectos de control tributario.* Adiciónase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“**Artículo 631-3. Información para efectos de control tributario.** El Director General de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, señalará las especificaciones de la información con relevancia tributaria que deben suministrar los contribuyentes y no contribuyentes”.



Artículo 18. *Devolución con presentación de garantía.* Modifícase el artículo 860 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

“**Artículo 860. Devolución con presentación de garantía.** Cuando el contribuyente o responsable presente con la solicitud de devolución una garantía a favor de la Nación, otorgada por entidades bancarias o de compañías de seguros, por valor equivalente al monto objeto de devolución, más las sanciones de que trata el artículo 670 de este Estatuto siempre que estas últimas no superen diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la Administración de Impuestos, dentro de los veinte (20) días siguientes deberá hacer entrega del cheque, título o giro.

La garantía de que trata este artículo tendrá una vigencia de dos años. Si dentro de este lapso, la Administración Tributaria notifica el requerimiento especial o el contribuyente corrige la declaración, el garante será solidariamente responsable por las obligaciones garantizadas, incluyendo el monto de las sanciones por improcedencia de la devolución, las cuales se harán efectivas junto con los intereses correspondientes, una vez quede en firme en la vía gubernativa, o en la vía jurisdiccional cuando se interponga demanda ante la jurisdicción administrativa, el acto administrativo de liquidación oficial o de improcedencia de la devolución, aún si este se produce con posterioridad a los dos años.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación –Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–, deberá constar expresamente la mención de que la entidad bancaria o compañía de seguros renuncia al beneficio de excusión.

El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, previa evaluación de los factores de riesgo en las devoluciones, podrá prescribir mediante resolución motivada, los contribuyentes o sectores que se sujetarán al término general de que trata el artículo 855 de este Estatuto, aunque la solicitud de devolución y/o compensación sea presentada con garantía, caso en el cual podrá ser suspendido el término para devolver y/o compensar hasta por un máximo de noventa (90) días conforme con lo previsto en el artículo 857-1.

En todos los casos en que el contribuyente o responsable corrija la declaración tributaria cuyo saldo a favor fue objeto de devolución y/o compensación, tramitada con o sin garantía, la Administración Tributaria impondrá las sanciones de que trata el artículo 670 de este Estatuto, previa formulación del pliego de cargos y dará traslado por el término de un (1) mes para responder, para tal efecto, el pliego de cargos debe proferirse dentro de los dos (2) años siguientes a la presentación de la declaración de corrección”.

Artículo 19. Modifícase el inciso 1º del artículo 855 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

“**Artículo 855. Término para efectuar la devolución.** La Administración de Impuestos deberá devolver, previa las compensaciones a que haya lugar, los saldos a favor originados en los impues-

tos sobre la renta y complementarios y sobre las ventas, dentro de los cincuenta (50) días siguientes a la fecha de la solicitud de devolución presentada oportunamente y en debida forma”.

Artículo 20. *No obligados a presentar declaración de retención en la fuente.* Se modifica el párrafo 2º y se adiciona un párrafo transitorio al artículo 606 del Estatuto Tributario, así:

“**Parágrafo 2º.** La presentación de la declaración de que trata este artículo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente.

**Parágrafo transitorio.** Los agentes de retención que no hayan cumplido con la obligación de presentar las declaraciones de retención en la fuente en ceros en los meses que no realizaron pagos sujetos a retención, desde julio de 2006, podrán presentar esas declaraciones dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley sin liquidar sanción por extemporaneidad”.

Artículo 21. *Proceso de modernización de la DIAN.* La DIAN continuará su proceso de modernización tecnológica con el fin de simplificar y disminuir los procedimientos requeridos para cumplir las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Parágrafo. El proceso de modernización tecnológica de la DIAN no podrá ser superior a dos (2) años, después de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 22. *No obligados a presentar declaración del impuesto sobre las ventas.* Adiciónase el artículo 601 del Estatuto Tributario con los siguientes inciso y párrafo:

“Tampoco estarán obligados a presentar la declaración bimestral del impuesto sobre las ventas los responsables del régimen común en los periodos en los cuales no hayan efectuado operaciones sometidas al impuesto ni operaciones que den lugar a impuestos descontables, ajustes o deducciones en los términos de lo dispuesto en los artículos 484 y 486 del Estatuto Tributario.

**Parágrafo transitorio.** Los responsables obligados a presentar declaración bimestral del impuesto sobre las ventas que no hayan cumplido la obligación de presentar las declaraciones del impuesto sobre las ventas en ceros (0) en los meses en los cuales no realizaron operaciones sometidas al impuesto ni operaciones que den lugar a impuestos descontables, ajustes o deducciones en los términos de los artículos 484 y 486 de este Estatuto desde que tenían la obligación, podrán presentar esas declaraciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de esta ley sin liquidar sanción por extemporaneidad”.

Artículo 23. Modifíquese el último inciso del artículo 23 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

“No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autoriza-



dos por este y las asociaciones de adultos mayores autorizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.

Artículo 24. Adiciónese el artículo 598 del Estatuto Tributario con el siguiente literal:

“c) Las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.

Artículo 25. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“**Artículo 587-1. Suministro de información con fines estadísticos.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá, previa solicitud, suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– para propósitos estrictamente estadísticos y en particular para desarrollar encuestas económicas y para análisis empresariales como demografía de empresas, información tributaria globalizada o desagregada por sectores.

El uso de esta información estará sometido a la más estricta reserva.

Para efectos del control y verificación del cumplimiento de requisitos establecidos, de conformidad con la Constitución y la ley, en los procesos de contratación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Concesiones “INCO” o quien haga sus veces, por cuantía superior a cuarenta y un mil (41.000) UVT, podrá solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información de los contribuyentes, responsables y demás sujetos obligados, que tengan la calidad de proponentes, que repose en las declaraciones tributarias y en los sistemas de información y registro de la entidad. El Instituto Nacional de Concesiones “INCO” sólo podrá utilizar la información suministrada para los fines mencionados, guardando respecto de dicha información la más absoluta reserva”.

Artículo 26. *Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.* Se adiciona el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“**Artículo 771-5. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.** Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

Lo dispuesto en el presente artículo no impide el reconocimiento fiscal de los pagos en especie ni la utilización de los demás modos de extinción de las obligaciones distintos al pago, previstos en el artículo 1625 del Código Civil y demás normas concordantes.

Así mismo, lo dispuesto en el presente artículo solo tiene efectos fiscales y se entiende sin perjuicio de la validez del efectivo como medio de pago legítimo y con poder liberatorio ilimitado, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 31 de 1992.

**Parágrafo.** Podrán tener reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos en efectivo que efectúen los contribuyentes o responsables, independientemente del número de pagos que se realicen durante el año, así:

– En el primer año, el menor entre el ochenta y cinco por ciento (85%) de lo pagado o cien mil (100.000) UVT, o el cincuenta por ciento (50%) de los costos y deducciones totales.

– En el segundo año, el menor entre el setenta por ciento (70%) de lo pagado u ochenta mil (80.000) UVT, o el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los costos y deducciones totales.

– En el tercer año, el menor entre el cincuenta y cinco por ciento (55%) de lo pagado o sesenta mil (60.000) UVT, o el cuarenta por ciento (40%) de los costos y deducciones totales.

– A partir del cuarto año, el menor entre cuarenta por ciento (40%) de lo pagado o cuarenta mil (40.000) UVT, o el treinta y cinco por ciento (35%) de los costos y deducciones totales.

Esta gradualidad prevista en el presente artículo empieza su aplicación a partir del año gravable 2014.

Artículo 27. *Retención en la fuente a través de las entidades financieras.* Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“**Artículo 376-1 Retención en la fuente a través de las entidades financieras.** Con el fin de asegurar el control y la eficiencia en el recaudo de los impuestos nacionales, las retenciones en la fuente que deben efectuar los agentes de retención, que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a título de los impuestos de renta e IVA serán practicadas y consignadas directamente al Tesoro Nacional a través de las entidades financieras.

Para el efecto, el sujeto que ordena el pago deberá identificar la(s) cuenta (s) corrientes o de ahorros a través de las cuales se realicen de forma exclusiva los pagos sometidos a retención en la fuente e indicar a la entidad financiera el concepto o conceptos sujetos a retención, la base del cálculo, la(s) tarifa(s) y demás elementos necesarios para garantizar que las retenciones se practiquen en debida forma. Si el sujeto que ordena el pago no suministra la información aquí relacionada, la entidad financiera aplicará la tarifa de retención del diez por ciento (10%) sobre el valor total del pago. La inexactitud, deficiencia o la falta de la información aquí prevista será responsabilidad exclusiva del sujeto que ordena el pago.

Todas las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que en su condición de agentes de retención deben cumplir los ordenantes del pago serán de su exclusiva responsabilidad.

Las entidades financieras que en virtud de lo dispuesto en el presente artículo deban efectuar y consignar las retenciones responderán por las sumas retenidas y por los intereses aplicables, en el evento que no se consignen dentro de los plazos establecidos.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición”.

Artículo 28. Adiciónase el artículo 871 del Estatuto Tributario con los siguientes incisos:

“**Inciso 8.** También constituye hecho generador del impuesto, los desembolsos de créditos y los pagos derivados de operaciones de compensación y liquidación de valores, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, operaciones de derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios u otros commodities, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes realizados a través de sistemas de compensación y liquidación cuyo importe se destine a realizar desembolsos o pagos a terceros, mandatarios o diputados para el cobro y/o el pago a cualquier título por cuenta de los clientes de las entidades vigiladas por la Superintendencias Financiera o Economía Solidaria según el caso, por conceptos tales como nómina, servicios, proveedores, adquisición de bienes o cualquier cumplimiento de obligaciones.

**Inciso 9.** Igualmente, constituye hecho generador los desembolsos de créditos abonados y/o cancelados el mismo día.

**Inciso 10.** En los casos previstos en los incisos 8 y 9 el sujeto pasivo del impuesto es el deudor del crédito, el cliente, mandante, fideicomitente o comitente.

**Inciso 11.** Las cuentas de ahorro colectivo o carteras colectivas se encuentran gravadas con el impuesto en la misma forma que las cuentas de ahorro individual en cabeza de la portante o suscriptor.

Artículo 29. *Recursos para el Fondo para el Subsidio de Vivienda de Interés Social – FOVIS.* El numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 quedará así:

“7. Mantener para el Fondo de Vivienda de Interés Social, los mismos porcentajes definidos para el año 2002 por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con base en la Ley 633 del año 2000 de acuerdo con el cálculo de cociente establecido en la Ley 49 de 1990. Descontados los porcentajes uno por ciento (1%), dos por ciento (2%) y tres por ciento (3%) previsto en el literal d) del artículo 6° de la presente ley para el fomento del empleo”.

Artículo 30. *Facultades extraordinarias para modificar el régimen sancionatorio en materia cambiaria.* Revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, para modificar el régimen sancionatorio y el procedimiento administrativo cambiario a seguir por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 31. *Base gravable de las empresas de servicios temporales.* La base gravable de las Empresas de Servicios Temporales para los efectos del impuesto de industria y comercio serán los ingresos brutos, entendiendo por estos el valor del servicio de colaboración temporal menos los salarios, Seguridad Social, Parafiscales, indemnizaciones y prestaciones sociales de los trabajadores en misión.

Artículo 32. El artículo 862 del Estatuto Tributario quedará así:

“**Artículo 862. Mecanismo para efectuar la devolución.** La devolución de saldos a favor podrá efectuarse mediante cheque, título o giro. La administración tributaria podrá efectuar devoluciones de saldos a favor superiores a un mil (1.000 UVT) mediante títulos de devolución de impuestos, los cuales solo servirán para cancelar impuestos o derechos administrados por las Direcciones de Impuestos y de Aduanas dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición.

El valor de los títulos emitidos en cada año, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor de los recaudos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto al año anterior; se expedirán a nombre del beneficiario de la devolución y serán negociables”.

Artículo 33. Modifícase el artículo 689-1 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

“**Artículo 689-1. Beneficio de la auditoría.** Para los períodos gravables 2011 a 2012, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje equivalente a cinco (5) veces la inflación causada del respectivo período gravable, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno Nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos siete (7) veces la inflación causada en el respectivo año gravable, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno Nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos doce (12) veces la inflación causada en el respectivo año gravable, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado empla-

zamiento para corregir, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno Nacional.

Esta norma no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada.

Cuando la declaración objeto de beneficio de auditoría arroje una pérdida fiscal, la Administración Tributaria podrá ejercer las facultades de fiscalización para determinar la procedencia o improcedencia de la misma y por ende su compensación en años posteriores. Esta facultad se tendrá no obstante haya transcurrido los períodos de que trata el presente artículo.

En el caso de los contribuyentes que en los años anteriores al período en que pretende acogerse al beneficio de auditoría, no hubieren presentado declaración de renta y complementarios, y cumplan con dicha obligación dentro de los plazos que señale el Gobierno Nacional para presentar las declaraciones correspondientes a los períodos gravables 2011 a 2012, les serán aplicables los términos de firmeza de la liquidación prevista en este artículo, para lo cual deberán incrementar el impuesto neto de renta a cargo por dichos períodos en los porcentajes de inflación del respectivo año gravable de que trata el presente artículo.

Cuando se demuestre que las retenciones en la fuente declaradas son inexistentes, no procederá el beneficio de auditoría.

**Parágrafo 1°.** Las declaraciones de corrección y solicitudes de corrección que se presenten antes del término de firmeza de que trata el presente artículo, no afectarán la validez del beneficio de auditoría, siempre y cuando en la declaración inicial el contribuyente cumpla con los requisitos de presentación oportuna, incremento del impuesto neto sobre la renta, pago, y en las correcciones dichos requisitos se mantengan.

**Parágrafo 2°.** Cuando el impuesto neto sobre la renta de la declaración correspondiente al año gravable frente al cual debe cumplirse el requisito del incremento, sea inferior a 41 UVT, no procederá la aplicación del beneficio de auditoría.

**Parágrafo 3°.** Cuando se trate de declaraciones que registren saldo a favor, el término para solicitar la devolución y/o compensación será el previsto en este artículo para la firmeza de la declaración”.

Artículo 34. Modifíquese el inciso 3° del artículo 837-1 del Estatuto Tributario el cual queda así:

“No serán susceptibles de medidas cautelares por parte de la DIAN y demás entidades públicas, los bienes inmuebles afectados con patrimonio de familia inembargable o con afectación a vivienda familiar, y las cuentas de depósito en el Banco de la República”.

Artículo 35. Modifíquese el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

“1. Los retiros efectuados de las cuentas de ahorro o tarjetas prepago abiertas o administradas por entidades financieras y/o cooperativas de naturaleza financiera o de ahorro y crédito vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria respectivamente, que no excedan mensualmente de trescientos cincuenta (350) UVT, para lo cual el titular de la cuenta o de la tarjeta prepago deberá indicar ante el respectivo establecimiento de crédito o cooperativa financiera, que dicha cuenta o tarjeta prepago será la única beneficiada con la exención.

La exención se aplicará exclusivamente a una cuenta de ahorros o tarjeta prepago por titular y siempre y cuando pertenezca a un único titular. Cuando quiera que una persona sea titular de más de una cuenta de ahorros y tarjeta prepago en uno o varios establecimientos de crédito, deberá elegir en relación con la cual operará el beneficio tributario aquí previsto e indicárselo al respectivo establecimiento”.

Artículo 36. Modifíquese el inciso 1° del numeral 14 del artículo 879 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

“14. Los traslados que se realicen entre cuentas corrientes y/o de ahorros y/o tarjetas prepago abiertas en un mismo establecimiento de crédito, cooperativa con actividad financiera, cooperativa de ahorro y crédito, comisionistas de bolsa y demás entidades vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria según el caso, a nombre de un mismo y único titular, así como los traslados entre inversiones o portafolios que se realicen por parte de una sociedad comisionista de bolsa, una sociedad fiduciaria o una sociedad administradora de inversiones, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a favor de un mismo beneficiario, salvo lo correspondiente a las utilidades o rendimientos que hubiere generado la inversión, los cuales son la base gravable para la liquidación del impuesto, el cual será retenido por el comisionista o quien reconozca las utilidades o rendimientos.

Esta exención se aplicará también cuando el traslado se realice entre cuentas de ahorro colectivo o entre estas y cuentas corrientes o de ahorro o entre inversiones que pertenezcan a un mismo y único titular, siempre y cuando estén abiertas en la misma entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

Artículo 37. Se propone adicionar un inciso 3° al artículo 36-1 del Estatuto Tributario, en los siguientes términos:

“Tampoco constituye renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la negociación de derivados que sean valores y cuyo subyacente esté representando exclusivamente en acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, índices o participaciones en fondos o carteras colectivas que reflejen el comportamiento de dichas acciones”.



Artículo 38. *Intereses en devolución de impuestos.* Adiciónese el siguiente inciso al artículo 864 del Estatuto Tributario:

“Los intereses corrientes se liquidarán a una tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia; para la liquidación de los intereses moratorios, se descontará el término del plazo originario para devolver no utilizado por la administración a la fecha del rechazo total o parcial del saldo a favor”.

Artículo 39. Adiciónese el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 el siguiente párrafo:

“**Parágrafo 3°.** El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad”.

Artículo 40. Modifícase el artículo 65 de la Ley 633 de 2000, el cual queda así:

“**Artículo 65. Manejo financiero.** El artículo 65 de la Ley 633 de 2000, quedará así: Las cajas tendrán un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del cuatro por ciento (4%) de la nómina, para los servicios de mercadeo y salud, incluidos en estos últimos las actividades de IPS y EPS. Por consiguiente, a partir de la vigencia de la presente ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del cuatro por ciento (4%) podrán destinarse a subsidiar dichas actividades.

**Parágrafo 1°.** Las cajas de compensación familiar podrán aprobar préstamos con destino a colaborar en el pago de atención de personas a cargo de trabajadores beneficiarios, al tenor de la Ley 21 de 1982, en eventos que no estén cubiertos por el sistema general de seguridad social en salud o cobertura de servicios médico-asistenciales a que, por norma legal, deba estar afiliado el trabajador. El préstamo por evento podrá ser superior a diez (10) veces la cuota del subsidio monetario mensual vigente al momento del mismo. Las cajas podrán establecer cuotas moderadoras para estos efectos exclusivamente.

**Parágrafo 2°.** Los subsidios de escolaridad en dinero pagados por las Cajas de Compensación a las personas a cargo de trabajadores beneficiarias, matriculadas en los tres (3) últimos grados del ciclo secundario de la educación básica y en el nivel de educación media, formarán parte del cálculo de subsidio monetario pagado por cada Caja de Compensación Familiar y de la obligación de destinación para educación prevista en el artículo 5° del Decreto 1902 de 1994, siempre que la destinación total para ella no resulte inferior a la obligatoria antes de la vigencia de la presente ley.

**Parágrafo 3°.** Cuando durante el ejercicio anual el programa de salud presente resultados deficitarios, las Cajas de Compensación Familiar, previa

decisión de sus Consejos Directivos, podrán cubrir el déficit con los remanentes que arroje la Caja en el correspondiente período que provengan de los diferentes componentes del programa de salud y de programas distintos a los ejecutados con recursos provenientes del 4%.

Adicionalmente, las Cajas de Compensación Familiar podrán financiar el programa de salud, con recursos de crédito.

Artículo 41. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

“**Artículo 260-11. Sanciones por el incumplimiento de obligaciones formales del régimen de precios de transferencia.** La sanción relativa a la documentación comprobatoria a que se refiere el numeral 1 del literal a) del artículo 260-10 de este Estatuto, no podrá exceder de quince mil UVT (15.000 UVT) y la contemplada en el numeral 2 del mismo literal no podrá exceder de veinte mil UVT (20.000 UVT).

Las sanciones relativas a la declaración informativa a que se refiere el literal b) del artículo 260-10 de este Estatuto, no podrán exceder de veinte mil UVT (20.000 UVT)”.

**Parágrafo.** Los límites establecidos en este artículo se aplicarán a las sanciones que se impongan a partir de la vigencia de esta modificación”.

Artículo 42. El Gobierno Nacional apropiará en el PGN anualmente los recursos presupuestales necesarios en su totalidad para pagar en forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los usuarios de energía eléctrica.

En ningún caso se podrán disminuir la apropiación de los recursos destinados a cubrir estos subsidios.

Artículo 43. Modifíquense los numerales 3 y 4 del literal a) del artículo 25 del Estatuto Tributario, los cuales quedan así:

“**3.** Los créditos que obtengan en el exterior las Corporaciones Financieras, las Cooperativas Financieras, las Compañías de Financiamiento, Bancoldex y los bancos, constituidos conforme a las leyes colombianas vigentes.

**4.** Los créditos para operaciones de comercio exterior, realizados por intermedio de las Corporaciones Financieras, las Cooperativas Financieras, las Compañías de Financiamiento, Bancoldex y los bancos, constituidos conforme a las leyes colombianas vigentes”.

Artículo 44. Con el fin de dotar de competitividad al departamento de Arauca, se autoriza, a este para que retire hasta un 25% del saldo total que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tenga en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP, a razón de una cuarta parte del total acá autorizado, por cada año entre el 2011 y 2014.

Los recursos a que se refiere el inciso anterior, tendrán como única destinación la inversión en vías de su jurisdicción.



Artículo 45. Modifícase el segundo inciso del artículo 115 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

“A partir del año gravable 2013 será deducible el cincuenta por ciento (50%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor”.

Artículo 46. Modifícase el artículo 254 del Estatuto Tributario, el cual queda así:

**“Artículo 254. Por impuestos pagados en el exterior.** Los contribuyentes nacionales, o los extranjeros personas naturales con cinco años o más de residencia continua o discontinua en el país, que perciban rentas de fuente extranjera, sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar del monto del impuesto colombiano de renta, el pagado en el extranjero, cualquiera sea su denominación, liquidado sobre esas mismas rentas, siempre que el descuento no exceda del monto del impuesto que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas.

Cuando se trate de dividendos o participaciones provenientes de sociedades domiciliadas en el exterior, habrá lugar a un descuento tributario en el impuesto sobre la renta por los impuestos sobre la renta pagados en el exterior, de la siguiente forma:

a) El valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones por la tarifa del impuesto sobre la renta a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron;

b) Cuando la sociedad que reparte los dividendos o participaciones gravados en Colombia haya recibido a su vez dividendos o participaciones de otras sociedades, ubicadas en la misma o en otras jurisdicciones, el valor del descuento equivale al resultado de multiplicar el monto de los dividendos o participaciones percibidos por el contribuyente nacional, por la tarifa a la que hayan estado sometidas las utilidades que los generaron;

c) Para tener derecho al descuento a que se refiere el literal a) del presente artículo, el contribuyente nacional debe poseer una participación directa en el capital de la sociedad de la cual recibe los dividendos o participaciones de al menos el quince por ciento (15%) de las acciones o participaciones (excluyendo las acciones o participaciones sin derecho a voto). Para el caso del literal b), el contribuyente nacional deberá poseer indirectamente una participación en el capital de la subsidiaria o subsidiarias de al menos el quince por ciento (15%) de las acciones o participaciones (excluyendo las acciones o participaciones sin derecho a voto);

d) Cuando los dividendos o participaciones percibidas por el contribuyente nacional hayan estado gravados en el país de origen el descuento se incrementará en el monto de tal gravamen;

e) En ningún caso el descuento a que se refiere este inciso, podrá exceder el monto del impuesto de renta generado en Colombia por tales dividendos;

f) Para tener derecho al descuento a que se refieren los literales a), b) y d), el contribuyente deberá probar el pago en cada jurisdicción aportando certificado fiscal del pago del impuesto expedido por la autoridad tributaria respectiva o en su defecto con prueba idónea.

g) Las reglas aquí previstas para el descuento tributario relacionado con dividendos o participaciones provenientes del exterior serán aplicables a los dividendos o participaciones que se perciban a partir de la vigencia de la presente ley, cualquiera que sea el periodo o ejercicio financiero a que correspondan las utilidades que los generaron.

**Parágrafo.** El impuesto sobre la renta pagado en el exterior, podrá ser tratado como descuento en el año gravable en el cual se haya realizado el pago o en cualquiera de los cuatro (4) periodos gravables siguientes sin perjuicio de lo previsto en el artículo 259 del Estatuto Tributario”.

Artículo 47. Adiciónase el artículo 408 del Estatuto Tributario con los siguientes incisos:

“Los pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia, están sujetos a retención en la fuente a la tarifa del catorce por ciento (14%) sobre el valor del pago o abono en cuenta.

Los pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia, estarán sujetos a una tarifa de retención en la fuente del uno por ciento (1%)”.

Artículo 48. *Condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones.* Dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley, los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones, administrados por las entidades con facultades para recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los periodos gravables 2008 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables, la siguiente condición especial de pago:

Pago de contado el total de la obligación principal más los intereses y las sanciones actualizadas, por cada concepto y periodo, con reducción al cincuenta por ciento (50%) del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspon-

diente pago y de las sanciones. Para tal efecto, el pago deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley.

Las obligaciones que hayan sido objeto de una facilidad de pago se podrán cancelar en las condiciones aquí establecidas, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes al momento del otorgamiento de la respectiva facilidad, para las obligaciones que no sean canceladas.

Las autoridades territoriales podrán adoptar estas condiciones especiales en sus correspondientes estatutos de rentas para los responsables de los impuestos, tasas y contribuciones de su competencia conservando los límites de porcentajes y plazo previstos en el presente artículo.

**Parágrafo.** Los sujetos pasivos, contribuyentes responsables y agentes de retención de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por las entidades con facultades para recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial que se acojan a la condición especial de pago de que trata este artículo y que incurran en mora en el pago de impuestos, retenciones en la fuente, tasas y contribuciones dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del pago realizado con reducción al cincuenta por ciento (59%) del valor de los intereses causados y de las sanciones, perderán de manera automática este beneficio.

En estos casos la autoridad tributaria iniciará de manera inmediata el proceso de cobro del cincuenta por ciento (50%) de la sanción y del cincuenta por ciento (50%) de los intereses causados hasta la fecha de pago de la obligación principal, sanciones o intereses, y los términos de prescripción empezarán a contar desde la fecha en que se efectuó el pago de la obligación principal.

No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7° de la Ley 1066 de 2006 y el artículo primero de las Ley 1175 de 2007, que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos.

**Parágrafo 2°.** Para el caso de los deudores del sector agropecuario el plazo para el pago será de hasta diez (10) meses.

**Artículo 49.** Adiciónase el parágrafo del artículo 476 del Estatuto Tributario con el siguiente inciso:

“Lo dispuesto en el presente parágrafo no aplica para las industrias de minería e hidrocarburos”.

**Artículo 50.** Adiciónase el parágrafo 1° del artículo 366-1 del Estatuto Tributario con el siguiente inciso:

“Lo previsto en este parágrafo no aplica a los ingresos por concepto de exportación de hidrocarburos y demás productos mineros, para lo cual el exportador actuará como autorretenedor. En este caso, el Gobierno Nacional establecerá la tarifa de retención en la fuente, la cual no podrá ser superior al 10% del respectivo pago o abono en cuenta”.

**Artículo 51.** Elimínese el parágrafo del artículo 130 (Creación del Fondo de Subsidio de la sobretasa a la gasolina) de la Ley 488 de 1998 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones Fiscales de las Entidades Territoriales”.

**Artículo 52.** Adiciónase un parágrafo al artículo 42 de la Ley 14 de 1983, así:

**Parágrafo.** Dentro de la base gravable contemplada para el sector financiero, aquí prevista, formaran parte los ingresos varios. Para los comisionistas de bolsa la base impositiva será la establecida para los bancos de este artículo en los rubros pertinentes.

**Artículo 53.** *De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.* Prorrógase por el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente ley, la vigencia del artículo 120 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Así mismo se prorrogará por tres (3) años la vigencia del artículo 121 de la Ley 418 de 1997.

**Artículo 54.** *Sujetos pasivos de los impuestos territoriales.* Son sujetos pasivos de los impuestos departamentales y municipales, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. En materia de impuesto predial y valorización, igualmente son sujetos pasivos del impuesto los tenedores de inmuebles públicos a título de concesión.

**Parágrafo.** Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos.

En los contratos de cuenta de participación el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es el socio gestor; en los consorciados, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, los será es representante de la forma contractual.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la administración tributaria respectiva, de señalar agentes de retención frente a tales ingresos.

**Artículo 55.** Deróguese el literal c) del numeral 3 del artículo 471 del Estatuto Tributario y modifíquese el literal b) del numeral 1 del mismo artículo, el cual quedará así:

b) los barcos de recreo y de deporte de la partida 89.03.

**Artículo 56.** Adiciónase el artículo 266 del Estatuto Tributario con el siguiente numeral:

“6. Los títulos, bonos u otros títulos de deuda emitido por un emisor colombiano y que sean transados en el exterior”.

**Artículo 57.** Adiciónase un parágrafo al artículo 116 de Estatuto Tributario, así:

“**Parágrafo 1°.** Las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta”.

Artículo 58. Modifíquese el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, el cual quedará así:

**Artículo 69. Determinación oficial de los tributos distritales por el sistema de facturación.** Autorícese a los municipios y distritos para establecer sistema de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presente mérito ejecutivo. El respectivo gobierno municipal o distrital dentro de sus competencias, implementará los mecanismos para ser efectivos estos sistemas, sin perjuicio de que se conserve el sistema declarativo de los impuestos sobre la propiedad.

Para efectos de facturación de los impuestos territoriales así como para la notificación de los actos devueltos por correo por causal diferente a dirección errada, la notificación se realizará mediante publicación en el registro o gaceta oficial del respectivo ente territorial y simultáneamente mediante inserción en la página web de la Entidad competente para la Administración del Tributo, de tal suerte que el envío que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

Artículo 59. Las personas que se encuentran en estado de invalidez debidamente calificada en los términos de la Ley 100 de 1993 o las que la sustituyan o modifiquen, podrán importar sin el pago de tributos aduaneros un vehículo que les hubiere sido donado, de características especiales, acondicionado para su uso personal.

El vehículo a que se refiere el presente artículo deberá ser matriculado únicamente a nombre del beneficiario de la exención y no podrá ser traspaso a ningún título antes de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matrícula.

El incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida del beneficio y por ende el pago de los tributos aduaneros dejados de cancelar e inhabilitará al beneficiario para obtener nuevamente este beneficio”.

Artículo 60. *Carácter real del impuesto predial unificado.* El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate.

Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de domicilio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de impuesto predial.

Para el caso del autoavalúo, cuando surjan liquidaciones oficiales de revisión con posterioridad

a la transferencia del predio, la responsabilidad para el pago de los mayores valores determinados recaen en cabeza del propietario y/o poseedor de la respectiva vigencia fiscal.

Artículo 61. Adiciónese al artículo 424 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:

**Parágrafo.** Igualmente se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA) el combustible para aviación que se utilice en el transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con destino a los departamentos Guainía, Amazonas y Vaupés en los siguientes términos:

Ochocientos mil galones (800.000) para el departamento de Guainía.

Ochocientos mil galones (800.000) para el departamento de Vaupés.

Dos millones de galones (2.000.000) para el departamento de Amazonas.

El volumen máximo objeto de exoneración por cada año no será acumulable para el siguiente año.

Artículo 62. *Intervención de tarifas o precios.* El Gobierno Nacional dictará normas que deben observar las instituciones financieras para la fijación, y fusión y publicidad de las tarifas o precios que estas cobren siguiendo para ello los objetivos y criterios señalados para la intervención de dicho sector.

Cuando se establezca la no existencia de suficiente competencia en el mercado relevante correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta ley, el Gobierno Nacional deberá, además, intervenir esas tarifas o precios según corresponda a la falla que se evidencia mediante: (i) el señalamiento de la tarifa o precio; (ii) la determinación de precios o tarifas máximos o mínimos; (iii) la obligación de reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia y/o de Industria y Comercio las metodologías para establecer tarifas o precios.

Artículo 63. *Seguimiento a tarifas o precios.* La Superintendencia Financiera de Colombia, implementará un esquema de seguimiento a la evolución de las tarifas o precios en los mercados relevantes, atendidos por las entidades financieras y reportará los resultados de dicha evaluación semestralmente al Gobierno Nacional y a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 64. Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 124 de “por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad”, en los siguientes términos:

“**Artículo. Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN.** Modifíquese los artículos 93 de la Ley 1328 de 2009 y el artículo 31 de la Ley 1380 de 2010, los cuales quedarán así:

Los deudores del Programa de Reactivación Agropecuaria Nacional, PRAN, Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, y los deudores de los Programas PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocerero, de que tratan los Decretos 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de



2004, y 2841 de 2006, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, mediante el pago de contado dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley del valor que resulte mayor entre el treinta por ciento (30%) del saldo inicial de la obligación a su cargo con el referido Programa, y el valor que Finagro pagó al momento de adquisición de la respectiva obligación.

**Parágrafo 1º.** Sin perjuicio de lo anterior, aquellos deudores que hayan realizado abonos a capital, podrán extinguir sus obligaciones cancelando la diferencia entre el valor antes indicado y los abonos previamente efectuados.

**Parágrafo 2º.** Aquellos deudores que se acogieron a los términos de los Decretos 4222 de 2005, 3363 de 2007, 4678 de 2007 o 4430 de 2008, este último en cuanto a las modificaciones introducidas a los artículos 6º del Decreto 1257 de 2001 y 10 del Decreto 2795 de 2004, podrán acogerse a lo previsto en la presente ley, en cuyo caso se reliquidará la obligación refinanciada, para determinar el valor a pagar.

**Parágrafo 3º.** Para acogerse a las condiciones establecidas en la presente ley, los deudores deberán presentar el Paz y Salvo por concepto de seguros de vida, honorarios, gastos y costas judiciales, estos últimos, cuando se hubiere iniciado contra ellos el cobro de las obligaciones.

**Parágrafo 4º.** Finagro, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial por el término de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.

**Parágrafo 5º.** Finagro, o el administrador o acreedor de las obligaciones de los programas PRAN, deberá abstenerse de adelantar el cobro judicial contra un deudor, cuando el monto total del respectivo endeudamiento por capital para las distintas obligaciones en los programas de los que sea administrador o creador sea igual o inferior a \$3.500.000 del año de expedición de la presente ley. Para su recuperación solo se adelantará cobro prejudicial.

Artículo 65. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 408 del Estatuto Tributario, en los siguientes términos:

**“Parágrafo transitorio 2º.** Los intereses o cánones de arrendamiento financiero o leasing originados en créditos obtenidos en el exterior y en contratos de leasing celebrados antes del 31 de diciembre de 2010, a los que haya sido aplicable el numeral 5 del literal a) o el literal c) del artículo 25 del Estatuto Tributario, no se consideran rentas de fuente nacional y los pagos o abonos en cuenta por estos conceptos no están sujetos a retención en la fuente”.

Artículo 66. Las asociaciones comunitarias sin ánimo de lucro y/o organizaciones indígenas creadas para desarrollar actividades productivas u otras cuyo patrimonio no sea superior a 50 salarios mínimos que hasta la fecha adeudan a la DIAN por concepto de retención en la fuente por no haber declarado la autoliquidación de retención en ceros, quedan exoneradas de dicho pago por lo adeudado hasta la fecha y podrán liquidarse o continuar el objeto por el cual fueron creadas, de acuerdo a un plan de trabajo.

Artículo 67. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de su promulgación. Se derogó el numeral 5 del literal a) y el literal c) del artículo 25 del Estatuto Tributario, así como el numeral 5 del artículo 266, el literal e) del artículo 580 del Estatuto Tributario y el artículo 16 de la Ley 1111 de 2006.

H.S. CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA  
H.R. JOSÉ JOAQUÍN CAMELO  
H.S. GABRIEL IGNACIO ZAPATA CORREA  
H.R. CARLOS ALBERTO CUENCA CHALIX  
H.S. FUAD CHAR ABDALA  
H.R. DAVID ALEJANDRO BANGULASKI  
H.S. BERNARDO MIGUEL ELIAS VIDAL  
H.S. CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUELLAR  
H.R. ÁNGEL CUSTODIO CABRERA  
H.R. FELIPE FABIAN ORRICO

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, quien da lectura a una proposición:**

Gracias Presidente, yo no quiero ser reiterativo en un tema, pero es claro que cuando el ambiente no lo encuentra uno dentro del pleno del Senado, como igualmente el interés del mismo Gobierno, pues también hay que hacer el planteamiento porque hay mucha gente esperanzada en el tema de rebaja de penas, con razón al bicentenario.

Dado así Presidente, el Ministro del Interior que tiene una preocupación muy grande por los resultados que pueda generar la ley y además por el tiempo que faltaría en Cámara, se ha comprometido en este Proyecto de ley número 03, que una vez instalen y hará igualmente apresurado una Comisión para mirar al interior de la política criminal que implantará el Gobierno, el tema de la ley de rebaja de penas.



Yo sé que al colocar el proyecto hoy con el escazo quórum, con los impedimentos y con otras cosas, el proyecto tendría de pronto un resultado que no esperamos, de tal manera Presidente, pero sí quiero dejar la constancia, que muchos miembros de nuestro Partido Conservador han estado impulsando proyectos en beneficio y en la esperanza de muchas familias que tienen sus gentes reclusas.

Pero no solo el Partido Conservador, gente del Partido Liberal, gente del Polo, gente del PIN, gente de la U., y de los otros Partidos, saben que este proyecto no tiene un fondo diferente que un interés humanitario y un sentido para ayudar a muchas familias que tienen a sus familiares reclusos y que ya es necesario que sepan y conozcan que tienen una esperanza sobre la libertad, le agradezco Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Bueno entonces doctor Corzo, entonces queda el compromiso del Senado de la República con el señor Ministro del Interior, para llevarlo al Consejo de Política Criminal.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### **Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado), por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Presidente este es un proyecto muy importante, fue aprobado por todas las Bancadas, sus autores fueron el doctor Juan Lozano, la doctora Claudia Wilches y otro proyecto que había presentado, que se acumuló, lo había presentado yo que se acumuló, y básicamente en lo que consiste es que las madres que están en estado de embarazo, de gravedad y que puedan empezar a disfrutar su licencia de maternidad, dos semanas antes de que el niño nazca.

Eso ¿por qué?, es muy importante porque en ese periodo, debe tener reposo la mujer que está embarazada, cuando no hay reposo es cuando nacen los niños pretermino y con bajo peso, ¿eso por qué es tan importante?, porque cuando nacen con bajo peso, los niños tienen mayores complicaciones y posibilidades de morir, entonces por eso lo que queremos es ampliar la licencia de maternidad

de 12 semanas, a 14 semanas, siempre que esas dos semanas sean reconocidas a la persona, o a la madre, dos semanas antes del parto.

Además, allí también incluimos que, en caso de que el niño sea prematuro, se concederán las semanas adicionales que resultaren de la diferencia, entre la fecha gestacional que tiene la mamá y el nacimiento a término, de acuerdo por supuesto, al médico tratante.

En caso de parto múltiple será la licencia de 16 semanas, y en caso de que la madre fallezca, el padre será el que asumirá las semanas que le faltaban a la madre para la licencia de maternidad, es un proyecto muy social, pienso que es muy importante para las madres y no solamente para las madres, lo más importante es para los niños que van a nacer, así que, les solicitamos a todos ustedes que nos den este voto positivo a un proyecto tan importante como este, que se va a revertir en mejores condiciones de vida para los niños que nazcan.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:**

Bueno señor Presidente, es lo siguiente, es que quiero advertirles a los autores y a la Senadora ponente, que al parecer hay un error en el texto de este proyecto, me refiero al párrafo 1° del artículo 1°, exactamente en el inciso tercero, lo que pretende este proyecto es dar una licencia o un descanso remunerado a la trabajadora que está en licencia materna y al esposo o compañero permanente.

El inciso tercero qué dice, lo leo textualmente señor Presidente, “la Licencia remunerada de paternidad opera para los hijos nacidos de la cónyuge o de la compañera, es claro que los hijos no pueden tener licencia remunerada”, lo que yo pienso es que ese inciso se puede eliminar y se corrige el error que hay en el texto. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Hay unos impedimentos, mire Presidente, primero yo quiero hacerle un explícito reconocimiento a este proyecto que como lo señaló la doctora Dilian, más que la madre, quien resulta beneficiada sin lugar a dudas de una iniciativa como estas, es el niño.

Y es una oportunidad de oro Presidente para que este Congreso se reivindique con las concejales de Colombia, yo invito en que su articulado, resulta que por el tipo de vinculación laboral que tienen los Concejales de este país, pago por honorarios y por sesión, cuando una mujer Concejal tiene un bebé, un derecho tan amparado universalmente, las únicas que no tienen derecho a disfrutar de una licencia remunerada, son las concejales de este país.

Si ella tiene su bebé y al otro día no va a sesionar, sencillamente no devenga, yo creo que es una forma también que este Congreso, no este Senado,

este Congreso se reivindique un poco con las Concejalas de Colombia, siempre que aquí se legisla y tocan a los Concejos es para generarles inhabilidades, la propuesta que hago, no les peguen tanto a los pupitres, tranquilo que eso es rapidito.

La propuesta que hago doctora Dilian, es que en el numeral 1 del artículo 1º, quede así, “toda trabajadora independientemente de su vinculación laboral en estado de embarazo tiene derecho a ta, ta, ta, y ahí quedan cobijadas no solamente las Concejalas, sino mujeres que tienen que trabajar por contrato y que no las cubija y no las ampara la protección en la maternidad, y por supuesto sus niñas y sus niños.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo pienso que como vamos, va para el tercer debate, podríamos mirarlo porque hay que ver el impacto económico, a este ya le vimos el impacto económico y no hay problema, pero ya incluyendo también las personas con otra vinculación laboral como contrato, no sé qué tanta problemática económica tenga, yo le propongo Senadora que lo dejemos como constancia para que en el tercer debate lo podamos incluir de acuerdo a las consultas que hagamos en la parte económica, ¿le parece?, perfecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, para anunciar que el Polo Democrático va a votar este proyecto favorablemente, es un proyecto que en efecto ayuda a la salud de las madres, pero fundamentalmente al nacíto, de manera que es un proyecto que además de procurar la salud física del que está por nacer, además ayuda a generar mayores lazos de afecto, que tanto hacen falta.

En cuanto a la observación que hacía el Senador Honorio, me parece correcta, ahí hay un problema de redacción, pero si simplemente cambiamos, Senadora Dilian Francisca, él para, por, por, entonces queda arreglado, no creo que haya que eliminar todo ese inciso.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Yo solicito señor Presidente que votemos la proposición con que termina el informe de ponencia, y este proyecto son 4 artículos que son modificaciones al Código Sustantivo del Trabajo, en el primer artículo es la modificación al artículo 236 del Código Sustantivo del trabajo.

El segundo artículo es al artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, el artículo 3 es la modificación al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, y el artículo 4 modificación del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, que también le pediría señor Presidente que pudiéramos aprobar los artículos con la modificación que realizó el doctor Avellaneda, en lugar de para, por, en el párrafo primero del artículo primero, inciso tercero,

Señor Presidente le solicito que aprobemos tanto el informe de ponencia, como el articulado, muchas gracias, con la constancia de la Senadora Gilma que se llevará para tercer debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría, se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado); cierra su discusión y, de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	59
Total	59 votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (Acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado)**

*por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besayle Fayad Musa  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Celis Carrillo Bernabé  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Edgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zuccardi de García Piedad

16. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números: 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado).

#### Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona del proyecto, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría, se da lectura al título del Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números 6 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado), *por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado); cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Total: 59 votos

#### **Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representante, el Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (Acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado)**

*por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.*

#### **Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Avirama Avirama Marco Aníbal  
 Baena López Carlos Alberto  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besayle Fayad Musa  
 Carlosama López Germán Bernardo  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan De Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Cristo Bustos Juan Fernando  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Elías Vidal Bernardo Miguel  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sudarsky Rosecubbaum Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

16. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números: 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado).

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:**

Gracias señor Presidente, hoy que termina el periodo ordinario de sesiones y que culmina tan satisfactoriamente, sin perjuicio del debate que tendrá lugar ahora para al que los Ministros ya concurrieron, y que culmina el trámite en la aprobación de algunas iniciativas, advierto que algunos Senadores se están desplazando a sus departamentos, y yo no puedo dejar que estas sesiones del Congreso terminen, sin expresarles en nombre del Gobierno todo nuestro reconocimiento.

A ustedes en primer lugar, a los miembros de la Mesa Directiva, pero también a todos los partidos con representación en la Corporación, en mis ya largos años de haber sido Senador, cuatro periodos, y yo creo que en la historia de este Congreso Aurelio probablemente no me desmentirá, nunca un periodo de sesiones había sido tan fructífero, por el cúmulo de temas, por la profundidad de los mismos.

Agradecer también a los Presidentes de todas las Comisiones y a quienes las integran, es un balance que el país tiene que reconocer, el trabajo que aquí se cumplió en estos meses, merece una y otra vez ser destacado, rápidamente recordémoslo, recordémoslo para la opinión pública, este Congreso tramitó cuatro Actos Legislativos.

El que tiene que ver con Regalías, el que desconstitucionaliza a la Comisión Nacional de televisión, el Acto Legislativo de Sostenibilidad Fiscal, y el que establece un régimen de impedimentos para la discusión de Actos Legislativos que será fundamental el año entrante, cuando discutamos la Reforma a la justicia.

Cuatro Actos Legislativos, pero este Congreso de la República, Senado y Cámara, se ocuparon de manera muy consciente de tramitar una Reforma Tributaria, evacuaron el proyecto de hábeas data, aprobaron la ley que le va a permitir a los estratos 1, 2 y 3 a partir del 1 de enero, seguir contando con los subsidios en materia de tarifas públicas.

Se evacuó la ley del primer empleo, estimados Senadores, gran oportunidad para que la juventud de este país pueda alcanzar un puesto laboral y muchos otros colombianos formalizar su situación, el Congreso se ocupó y aprobó la ley de salud, se evacuó la ley de orden público fortaleciendo los fondos de seguridad local, otorgándoles a las autoridades de policía y a los mandatarios locales nuevos instrumentos para combatir el crimen organizado.

En tiempo record, como el Gobierno y nadie lo había visto nunca, le ofrecieron una salida a más de 30 mil desmovilizados que estaban vinculados



al programa, acatando la providencia de la Corte Constitucional, pero también otorgándole a la Fiscalía elementos que le permitan a la entidad enervar las órdenes de captura, a fin de que este grupo poblacional continúe vinculado al programa Presidencial.

Y este Congreso aprobó la ley que nos vincula al tratado internacional en materia de desaparición forzada, y lo propio se hizo con la ley de derechos humanos, que amplía los términos de investigación y califica los delitos, agravándolos cuando se perpetúan contra defensores de derechos humanos y periodistas.

Y se expidió el Código Contencioso Administrativo que involucra principios de oralidad e inmediatidad en la prueba, frente a una de las jurisdicciones que hoy presenta un mayor rezago en el trámite de los expedientes, y yo creo que todos los alcaldes y gobernadores del país, el propio Gobierno, está de plácemes con la aprobación de una ley que por 10 años estuvo viniendo una y otra vez al Congreso, la que eliminaba los incentivos a las acciones populares.

Se aprobó la ley de voto nominal y público que le permitirá a la Corporación el año entrante, no detenerse en asuntos triviales, y salió la Reforma Política, la que reglamenta el Acto Legislativo que el Congreso mismo había expedido, que fortalece el régimen sancionatorio para los Partidos, sus directivas, estableciendo un claro lindero con las organizaciones ilegales, y que le brinda al Gobierno y a la Registraduría nuevos instrumentos para garantizar que las elecciones de octubre se celebren con mayor transparencia.

Muchas otras iniciativas en materia de convenios internacionales, de facultades para la transformación de Satena, para que Colombia pueda cumplir su compromiso internacional con el torneo Sub-20, nuestra vinculación a Unasur, este Senado también sacó y aprobó la ley de Seguridad, la Reforma al Código Penal, al Código de Procedimiento, dentro de la estrategia de seguridad ciudadana del propio Presidente y se aprobaron la ley de pequeñas causas, o de delitos menores, y se abordó en el Senado y aprobó el Estatuto Anticorrupción.

La Cámara en igual forma aprobó proyectos que llegarán a consideración de ustedes como lo es la reglamentación de los equipos profesionales de fútbol, la ley de víctimas y tierras, por primera vez la Cámara aprueba la Ley de Ordenamiento Territorial en más de 20 años que estará a consideración de las Comisiones Primeras, a partir del mes de marzo.

Proyectos de orden social, proyectos que tienen que ver con la justicia, con temas institucionales, qué balance formidable, señores Senadores, en nombre de mis colegas de gabinete y del señor Presidente, no tenemos sino motivos de reconocimiento para la Corporación, para sus Comisiones, para todos ustedes.

Yo espero que la opinión pública finalmente reconozca el esfuerzo que se ha hecho, y saben

ustedes bien que a diferencia de ocasiones anteriores, todos estos proyectos fueron debatidos, con profundidad en las Comisiones, con interés, con estudios, fíjense ustedes que terminamos la Legislatura sin la premura de otras épocas, aquí en el año 2002, yo era Senador, se dijo que este era un Congreso admirable, mucho más admirable, es el trabajo que en este período de sesiones se ha cumplido.

Merced al esfuerzo de todos ustedes, de quienes actuaron como ponentes, y participaron en impulsar estas iniciativas, a los Partidos de la coalición y de la mesa de unidad, por supuesto que todo nuestro agradecimiento al Partido de la U, al Partido Conservador, al Partido Liberal, a Cambio Radical, pero también a quienes no hacen parte de la mesa de Unidad, al Partido Verde, al Polo Democrático, al PIN, todos contribuyeron en una u otra forma al éxito en este período de sesiones.

El Presidente además quiere hacerle extensivo al Congreso este reconocimiento, porque muchas de estas iniciativas tienen y estas leyes tal entidad que vamos en los actos de sanción de las mismas a destacar como fue usual en otras épocas, a quienes participaron como ponentes, para hacerles un reconocimiento público de la labor que cumplieron.

A partir del mes de enero a excepción de la ley de reinserción en palacio se irán sancionando los proyectos para explicárselos en debida forma a la opinión pública y eso será con todos ustedes y con quienes fueron ponentes, y con las Mesas Directivas de las Comisiones y de las Plenarias, porque no tenemos sino motivos, insisto, de reconocimiento a la labor cumplida.

El Gobierno además queda dotado de instrumentos también muy útiles para materializar su programa de Gobierno, programa del actual Presidente, qué satisfacción, quisiera expresarles y por supuesto todo nuestro reconocimiento y agradecimiento, en verdad que sí lo hago de la manera más sincera y también en nombre propio, de todos mis colegas de Gabinete y de los funcionarios del Gobierno. Gracias Armando, a todos ustedes.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias señor Ministro por el reconocimiento, de parte de la Mesa Directiva también los mejores sentimientos de agradecimientos y reconocimiento a usted Ministro que representó al Gobierno aquí, que estuvo metido en el Congreso los últimos 5 meses, que lideró usted la agenda Legislativa, la parte Política del Gobierno y no tenemos sino que reconocerle su estatus Político, su importancia, su inteligencia, su capacidad de trabajo, y aquí estamos Ministro para seguir trabajando entonces, muy amable por esas palabras Ministro.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Muchas gracias Presidente, distinguidos Senadores, está a consideración en el Orden del Día un proyecto muy importante, yo muy brevemente quisiera decir solamente tres cosas Presidente y Senadores, mediante este proyecto se crea por primera vez en Colombia el Sistema Nacional de las Migraciones, para todos es bien sabido todas las dificultades que han tenido en el exterior, que tienen los colombianos que por motivos ajenos a su voluntad, tienen que dejar las fronteras colombianas.

El tema de la deportación, ese es un caso extremadamente grave de un día para otro quedan sin absolutamente nada, regresando al país donde nadie los atiende, donde nadie los recibe, yo creo que aquí se han adelantado una serie de programas, por parte del sector privado, muchas organizaciones de la sociedad civil, pero lo que se trata en este, la creación del Sistema Nacional de Migración, es integrar todas esas instituciones, todos esos esfuerzos, integrarlos con la sociedad civil para que se formule por primera vez una verdadera política para atender a los Colombianos que están por fuera y que muchas veces tienen que regresar intempestivamente.

En este proyecto de ley de nueve artículos, también se crea el Fondo para las Migraciones, es un fondo que será, se va a nutrir con el Presupuesto Nacional, el Ministerio de Hacienda, perdón, el Ministerio de Relaciones Exteriores está muy de acuerdo en estos nueve artículos y yo creo que el Gobierno va a tener toda la posibilidad para reglamentar la creación de este fondo que será una cuenta adscrita al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y también se legisla sobre el tema del Plan retorno.

Este proyecto es producto de varias propuestas que se habían hecho en la Cámara y en el Senado y les solicitaría la votación, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Mire, muy rápidamente Presidente para el artículo 8° de este proyecto, la idea es una proposición que agregue lo siguiente, “los colombianos que hayan finalizados estudios doctorales en el exterior, cuando decidan regresar gozarán de los mismos beneficios de que gozan los diplomáticos colombianos”, hay, Senador Villalba, hay una cantidad de PHD que tiene Colombia, que tiene el país, que van hacen el esfuerzo de estudiar en el exterior y que no tienen ningún tipo de incentivo

para regresar a Colombia, esto les crea unas condiciones mínimas de poder traer un vehículo, un menaje, las mismas cosas de que gozan los Diplomáticos colombianos cuando regresan al país para que lo puedan hacer.

Es la proposición en ese sentido Presidente, y pues yo le pido que la apruebe el Senado. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Presidente, es solamente para decirle lo siguiente, quienes tengan hijos o familiares muy cercanos que se estén doctorando en el exterior o estén haciendo PH en el exterior, deberían declararse impedidos porque claramente con la proposición del Senador Galán, se crean unas condiciones de favorabilidad para que ellos regresen al país, entonces me parece que viene al caso esos impedimentos a quienes estén en esa condición.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Presidente, Senador Galán, yo le propongo lo siguiente, como este es el segundo debate, va para Cámara, hay dificultades para aprobar la proposición, primero porque no tenemos claridad sobre el tema, por qué no lo dejamos como constancia, lo incluimos en el tercer debate en la Cámara, porque de lo contrario sería una lástima y se lo digo honorables Senadores perder un proyecto que lo hemos trabajado con la Senadora Alexandra Moreno muy juiciosamente.

Aquí ha habido una cantidad de reuniones, han participado todas las organizaciones y estamos a punto de que nos quedemos con el proyecto a medio camino, Presidente, y yo le rogaría entonces que se vote la proposición con que termina el informe y los nueve artículos y dejemos esa proposición para examinarla detenidamente en el tercer debate, yo no tengo ninguna dificultad en que eso se pueda incluir en el tercer debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría, se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí	56
Total	56 votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara.**

*por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Besayle Fayad Musa  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Villegas Villegas Germán  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad

16. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009.

**Se abre el segundo debate**

**El Presidente de la corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, manifiesta lo siguiente:**

Entonces señor Secretario, primero hay que votar la omisión de la lectura, del articulado para después votar lo del doctor Galán, entonces votemos el Bloque del articulado tal cual como está en la Ponencia, señor Secretario, no, miren todavía no, porque es que no podemos votar el Título porque hay una proposición del doctor Galán, entonces vamos a votar el bloque del articulado y la omisión del articulado.

**El Secretario informa:**

Entonces se va a votar la omisión de la lectura y los 9 artículos iniciales que están en este proyecto, y después la proposición del Senador Galán, la omisión de la lectura de los 9 artículos y los 9 artículos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55  
 Total: 55 votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado del Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara**

*por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.*

**Honorables Senadores por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Laserna Jaramillo Juan Mario  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merlano Morales Eduardo Carlos  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Díz Martín Emilio  
 Moreno Rojas Néstor Iván  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 16. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Yo le decía a algunos colegas, esto mirado objetivamente tiene mucha razón de ser, porque solo para doctorados y nosotros tenemos que establecer una política pública de regreso de cerebros fugados, esto no es para cualquier ciudadano, lo que no cabe duda Senador Juan Manuel Galán, es que esto implica gasto público y si lo votamos también sin el aval de Hacienda, créame que yo se lo voto favorablemente acá y en cualquier parte, pero aquí hay una cascada de impedimentos, como fruto de ello, de jóvenes que están estudiando en el exterior.

Con palabra de caballero de que le hacemos el lobby respectivo ante el Gobierno Nacional, acepta que de verdad lo dejemos como constancia y lo tocamos en Cámara o quiere que lo votemos previa impedimentos, ¿cómo?, no Senador Galán, yo lo que le digo es, aquí hay una proposición del doctor Plinio Olano porque un hijo está estudiando en el exterior, de la doctora Teresa García.

Una claridad Senadora Teresa García y Senador Olano, este artículo va dirigido a quienes están haciendo doctorado, doctorados son doctorados, la doctora Teresita está haciendo doctorado el hijo y el doctor Plinio Olano, su hijo puede optar por, el doctor Tamayo también.

Senador Galán, Edgar Gómez también, yo con gusto lo someto uno por uno, el doctor Iván Moreno también, usted, él lo haciendo y el doctor, bueno, pero aquí es para los hijos que viven en el exterior, ah, no, yo digo el doctor Moreno.

Senador Galán yo se lo dejo a su libre decisión, mi deber es poner a consideración los, Senador Galán, mi deber, Senador Galán, como colega en esta Presidencia temporal, Senador Juan Manuel



Galán, mi deber es poner a consideración los impedimentos, estarían los de Tamayo, Plinio Olano, Teresa García, Edgar Gómez, Iván Moreno.

Mi pregunta, ¿los pongo a consideración?, Senador Galán, Manuel Enríquez Rosero es un Senador serio y responsable, Senador Galán el Senador Enríquez Rosero le pide que lo deje como constancia que él, hacen el trabajo en la Cámara, el Senador Galán ¿acepta?, va para Cámara.

El Senador Galán gentilmente acepta, acepta la Plenaria, los colegas retirar los impedimentos, porque la proposición no se va a discutir, no va para Cámara, va para Cámara, va para Cámara faltan dos debates. El Senador Juan Manuel Galán retira la proposición por lo tanto los colegas retiran la oposición y termina acá.

¿Está terminando acá?, ah, está terminando acá, ¿no?, este es el segundo debate, ¿pero va para Cámara?, va para Cámara, entonces con esa garantía, muchas gracias Senador Juan Manuel Galán a nombre de la Plenaria y del país, el Senador Galán retira la proposición y lo deja como constancia para darle exoneración a los que están haciendo doctorado, eso tiene su razón de ser, falta por votar el título del proyecto y el tránsito a la Cámara de Representantes, se abre el registro señor Secretario.

El honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón deja el siguiente documento como constancia:

**Constancia:**

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2010

**Proposición:**

Modifíquese el artículo 8° del **Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara**, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior, el cual quedará así:

**Artículo 8°.** *Plan de Retorno.* El Gobierno Nacional formulará el Plan de Retorno para los migrantes colombianos que son deportados o regresan voluntaria e involuntariamente al país.

Este Plan de Retorno contemplará alianzas interinstitucionales y de cooperación, con el fin de brindar las herramientas necesarias para velar por el ejercicio de sus derechos, por medio de acciones para facilitar el acceso a servicios de salud y vivienda, capacitaciones a nivel laboral, desarrollo de emprendimientos y acceso a crédito para proyectos productivos, así como de asistencia social mediante asesorías jurídicas y apoyo psicológico para los migrantes y su núcleo familiar.

A su vez el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los Consulados desarrollará actividades de protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, además de ejercer ante las autoridades del país donde se encuentren, las acciones pertinentes para garantizar el respeto de los intereses de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional.

Los colombianos deportados no serán reseñados cuando sea por razones de discrecionalidad migratoria, permanencia irregular, documentación incompleta y negación de asilo político en el país expulsor. El Departamento Administrativo de Seguridad o el organismo que haga sus veces verificará la información y expedirá el respectivo Certificado Judicial.

**Los colombianos que hayan finalizado estudios doctorales en el exterior cuando decidan regresar, gozarán de los mismos beneficios de que gozan los diplomáticos colombianos.**

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará la aplicación del Plan de Retorno para los migrantes colombianos establecido en este artículo.

**Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional establecerá incentivos para el retorno de los colombianos que hayan finalizado estudios doctorales en el exterior.**

  
JUAN MANUEL GALÁN P.

Senador de la República



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría, se da lectura al título del Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título del proyecto, y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 de 2009 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría, se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Total: 61 votos

**Votación nominal al título y que sea ley de la República el proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 070 De 2009 Cámara.**

*por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior”.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
 Alfonso López Héctor Julio  
 Andrade Serrano Hernán Francisco  
 Arbeláez Escalante Amparo  
 Baena López Carlos Alberto  
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer  
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Besayle Fayad Musa  
 Casado de López Arleth Patricia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro  
 Clavijo Contreras José Iván  
 Córdoba Suárez Juan de Jesús  
 Corzo Román Juan Manuel  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Delgado Ruiz Edinson  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Enríquez Rosero Manuel Mesías  
 Espíndola Niño Edgar  
 Ferro Solanilla Carlos Roberto  
 Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Aguilar Honorio  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gómez Román Edgar Alfonso  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Herrera Acosta José Francisco  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Hurtado Angulo Hemel  
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio  
 Jiménez Gómez Gilma  
 Lizcano Arango Oscar Mauricio  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Lozano Ramírez Juan Francisco  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Morales Díz Martín Emilio

Moreno Rojas Néstor Iván  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Olano Becerra Plinio Edilberto  
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Prieto Soto Eugenio Enrique  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rizzeto Luces Juan Carlos  
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
 Salazar Cruz José Darío  
 Santos Marín Guillermo Antonio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Torrado García Efraín  
 Valera Ibáñez Félix José  
 Vélez Uribe Juan Carlos  
 Villegas Villegas Germán  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 16. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto, y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 16 de 2010 Senado, 70 de 2009 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Señor Presidente, honorables Senadores, este es un proyecto de origen Parlamentario, la autora es la ex Senadora Cecilia López y fue ampliamente discutido en audiencias públicas con todos los actores que tienen en una u otra forma relación con esta actividad de multinivel en el país que ha crecido en una forma importante e impactante.

Quiero expresarles que toda esta actividad de multinivel que todos conocemos que es una relación con el productor o comercializador, un vendedor que puerta a puerta vía catálogo le va vendiendo sus productos, se ha generalizado como un trabajo complementario para la actividad de las personas y particularmente de las mujeres en Colombia.

Se estima que hoy alrededor de 830.000 personas viven de esta actividad de multinivel, yo creo

que todos bien hemos conocido como ha venido creciendo en una forma importante y por eso al cumplir las normas constitucionales y legales consideramos de trascendental importancia señor Presidente hacerle tránsito para tercer debate a la Cámara a este proyecto.

Quiero expresarle también a los colegas que según estadísticas en el año 2008, la actividad de multinivel movió 1.5 billones de pesos en nuestro país, o sea que a proyecciones como viene creciendo esa actividad, como un trabajo complementario para la unidad familiar, para la mujer cabeza de familia, se puede calcular que ya supera los 2.5 y los 3 billones de pesos al año, o sea señor Presidente que en esta forma simple, con su venia señor Presidente, el señor ponente quiere complementar el doctor Germán Villegas, así queda la presentación para que someta la proposición, la omisión del articulado y la aprobación de este proyecto señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Presidente es una moción de orden, yo estoy de acuerdo con el proyecto y votemos este proyecto rápidamente si se puede, pero después de este proyecto yo sí creo Presidente que deberíamos entrar en el tema de la ola invernal, están los Ministros, la mayoría de quienes estamos aquí estamos a la espera de esa importante sesión que el Partido de la U., y que nuestro Presidente ha presentado.

Entonces yo sí le pido Presidente que una vez votado este proyecto por respeto al doctor Gabriel Zapata, podamos entrar de una vez a escuchar los Ministros frente al tema de una ola invernal que creo que es lo que a la mayoría de quienes estamos aquí estamos esperando, ese es moción de orden más que todo porque con el proyecto estamos de acuerdo doctor Gabriel, era en ese sentido.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Villegas:**

Gracias señor Presidente, es sencillamente para secundar lo muy bien dicho aquí por el ponente Gabriel Zapata, hay que relieves que este proyecto reglamenta una profesión que todos los días como él lo dijo muy bien, cobra mayor fuerza, hay que decir que en su mayoría en un 80, 90% son mujeres cabeza de familia, o sea que le vamos a dar una oportunidad grande a reglamentar una profesión en donde se mueven como pez en el agua las mujeres cabeza de familia.

Aprovecho la ocasión y esta coyuntura muy especial señor Presidente porque usted infortunadamente no me dio la palabra, ahora cuando hablamos de la conciliación del primer empleo, allí por fortuna ahora ha quedado zanjado un problema y se enmendó un vicio muy grave, el señor ponente, el coordinador ponente de Senado, el doctor Juan Mario Laserna, ha contribuido para que una omisión imperdonable que podría dar al traste con este proyecto de primer empleo se haya corregido y es

el hecho, precisamente por eso aprovecho la ocasión de conceder los beneficios a los empleadores, a los empresarios que logren emplear, enganchar a la mujer cabeza de familia.

Qué bueno que el Partido Conservador haya enriquecido este proyecto de primer empleo, que ya no es primer empleo porque obviamente los sujetos pasivos, los beneficiarios de esta medida van a ser los discapacitados, la mujer cabeza de familia y las personas con ingresos menores de 1.5 salarios tal como lo presentó el Senador Lizcano en las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara.

Pero habíamos hecho una omisión gravísima en mi sentir de no darle estos beneficios a la mujer cabeza de familia que es la que más merece en mi sentir, porque no solamente tiene el ciclo biológico, la maternidad, por ello pues, como se ha explicado aquí suficientemente tiene que interrumpir la relación laboral, sino que tiene que velar por la crianza, la educación de los hijos y además de eso sostenerlos.

Si hay alguien que merece todos estos privilegios y estas prebendas, es la mujer cabeza de familia, por eso celebro decirle a la Plenaria que hoy hemos hecho moñona en favor de la mujer cabeza de familia, con este que esperamos, con el Senador Zapata, el Senador Antonio Guerra que somos ponentes de esta iniciativa, de reglamentar las ventas de multinivel o mercadeo en escala y también lógicamente aprobando la conciliación que ya la aprobamos, de primer empleo donde un sector, un grupo de beneficiarios es la mujer cabeza de familia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría pasar a la citación de los señores Ministros de Agricultura e Interior y de Justicia, para tomar el tema de la ola invernal, por solicitud de los honorables Senadores; luego se retomará la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras, con mucho gusto procedo a continuación a darle al Senado un informe preciso o conciso de los efectos que está teniendo sobre la agricultura y la ganadería, esta gravísima ola invernal que vive el país y sobre los rasgos generales de las medidas que el Gobierno está tomando y está terminando de diseñar dentro del marco de la emergencia económica, social y ecológica que para el efecto ha decretado.

Mis colegas seguramente se referirán a los otros frentes de dificultades, vías, escuelas, problemas

sanitarios, en fin, las otras infraestructuras que están tan golpeadas igualmente me voy a circunscribir al tema de la agricultura.

Los problemas que se están presentando en el tema agropecuario y quizás haciendo un paréntesis al caso dramático y doloroso que sufre el departamento del Atlántico en su área sur, a la cual me referiré más adelante, el resto del país pues tiene un patrón digamos de esquemas, de estragos de la ola invernal que se pueden sintetizar de la siguiente manera.

En primer lugar grandes extensiones de tierras, ya sea de ganadería, como de agricultura que hoy en día están bajo el agua, bajo espejos de agua o que sin estarlo están sobre todo en las laderas andinas en un estado de entrapamiento de saturación de los suelos y de exceso de humedad que también están generando problemas muy delicados en la agricultura.

El segundo tipo de problemas tiene que ver con la exacerbación de problemas fitosanitarios, porque precisamente el exceso de humedad está generando a nivel animal y a nivel vegetal.

En tercer lugar, daños graves que ha experimentado ciertas áreas de la infraestructura vital en la agricultura y me refiero muy especialmente a la de los distritos de riego del país, y habría que mencionar también acá daños en temas de vivienda rural.

El primer capítulo de los daños tiene que ver naturalmente con las áreas inundadas, ya se están terminando de refinar y de completar los datos más finos al efecto, más finos porque estamos apoyándonos con mediciones aerofotométricas y realmente el panorama que se tiene al momento es el de una extensión de áreas de agricultura y de ganadería bajo el agua que en la sola zona norte del país, asciende ya a cerca de 680.000, 700.000 hectáreas y a esto habría que agregarle áreas de inundación que las hay muy delicadas en el Valle del Cauca, que las hay en los Santanderes y sobre todo el Santander del Norte, que las hay en el Chocó y que las hay y ha habido también en Boyacá y por supuesto aquí en Cundinamarca.

De manera que esas cifras están mostrando que a nivel de inundación, entre tierras ganaderas y agrícolas, estamos diría yo entre 900.000 y un millón de hectáreas en este momento, pero estas son solamente las tierras inundadas, las tierras bajo el agua, habría que agregarle a eso el problema que he mencionado que prácticamente todas las regiones del país, sobre todo las regiones andinas están experimentando que es un excesivo nivel de congestión, de entrapamiento, de dificultad en las tierras para que tengan los drenajes naturales.

Prácticamente lo que no es el país amazónico, y lo que no es el país de la cuenca de la Orinoquía, todo el resto del país en mayor o menor medida, está teniendo efectos muy delicados en su agricultura y en su ganadería.

El problema no se ha circunscrito solo a la agricultura, el problema también afecta la ganadería y otros rubros de animales, según estimativos de

FEDEGAN, habrían perecido ya en el momento por ahogamiento no menos de 50.000 vacunos, y los ganaderos del país, de las zonas más fuertemente inundadas han tenido que mover sus ganados hacia tierras altas en órdenes de magnitud de un millón y medio de cabezas de ganado.

Ha habido también graves dificultades en otros rubros animales, por ejemplo, la industria avícola de Santander que como se sabe es tan importante, tuvo dificultades sobre todo en un primer momento para abastecer de alimentos a sus animales, porque estando el maíz en Buenaventura o estando el maíz en Santa Marta, tuvieron dificultades graves por derrumbes de carreteras y de puentes de llegar oportunamente con el alimento para la industria avícola y tuvieron que en algún momento rebajar sensiblemente la dieta de estos animales a un 20 o 30% de lo que era normal.

Ya se ha logrado con esos puentes de emergencia en el Magdalena Medio arreglar parcialmente este problema y ese flujo de alimentación a la industria avícola sea más o menos normalizado, igualmente ha habido inundaciones que han afectado industria avícola por ahogamiento, por ejemplo en el Valle del Cauca en la zona avícola cercana a la zona franca de Cali, se ahogaron 120.000 gallinas ponedoras y 80.000 pollitos, es decir, 200.000 animales, y naturalmente al hacer una trashumancia de tantas cantidades de ganado, pues estos ganados han perdido peso, han perdido producción lechera, han perdido condiciones físicas y el gran interrogante es qué va a suceder cuando estos animales vuelvan a sus lugares normales de alimentación y de estancia, cuando van a encontrar unas pasturas completamente deterioradas, podridas podríamos decirlo así que va a ver qué rehacer esas praderas y va a tomar varios meses.

A este propósito estamos ya montando con el Fondo de la Carne, de la Leche y del Ministerio de Agricultura un plan importante que hemos denominado de forrajes estratégicos que son acumulaciones de forrajes que estarán a disposición a precios cómodos y de subsidio para los ganaderos, para que cuando esto retorne con sus ganados a los lugares normales y encuentren los pastos que están deteriorados, pues haya una base alimentaria que evite una hambruna en esta población ganadera del país.

En materia de distritos de riego, también se han presentado graves daños, más aún parte importante de las zonas de inundación, se han generado por brechas, por rompimientos que han tenido las aguas embravecidas sobre distritos de riego y sobre zonas de contención de estos distritos de riego, ese problema se ha dado en el distrito del RUC del Norte del Valle, se ha dado en el Norte de Santander con el caso del Zulia, se dio en un primer momento en Boyacá con el distrito de riego del alto de Sogamoso y de Chicamocha, en fin, ahí ha habido para no hablar desde luego y que ya no es de daño sino de destrucción total de ese gran complejo de distritos de riego que ocupa el sur del departamento del Atlántico.



Y naturalmente también ha habido el florecimiento o la exacerbación de problemas fitosanitarios que pelean al amparo de las altas condiciones de humedad, tal es el caso naturalmente el más grande y el más digamos significativo en área el caso de la roya en el café, en este momento cerca de 50% de los cafetales del país están con roya, y esto va a mermar la cosecha cafetera de este año y la del año entrante en condiciones importantes.

Pero problemas fitosanitarios también se observan o exacerbación de los mismos en el campo de las flores, en el campo del cacao, en fin, de otros tipos de cultivos en donde está floreciendo las pesetas y las infecciones por estos excesos de humedad, eso pues a grandes rasgos digamos la pintura general de los estragos que hasta el momento se constatan en ganadería y en agricultura.

Para poner las cosas en su orden de magnitud también es bueno mencionar que si bien es cierto las inundaciones han sido y son muy delicadas, y que están golpeando gravísimamente el ingreso y la viabilidad económica de las empresas ganaderas o agrícolas que han sido objeto de las inundaciones, hasta el momento las tierras inundadas dedicadas a la agricultura en el país deben ser un 5 o 6 % del total de lo que el país tiene en agricultura.

Entonces no es que el invierno haya arrasado con las producción de alimentos, pero sí ha afectado primero una porción geográfica muy importante y naturalmente la economía de los agricultores afectados y de los ganaderos sufre grave menoscabo.

¿Qué se está haciendo? y ¿qué se piensa hacer?, el Gobierno como es conocido ya por la opinión pública, está dedicando inmensa cantidad de esfuerzos y de capacidad administrativa y gerencial a hacerle frente y a ordenar la presencia y la asistencia del Estado ante tan grave emergencia.

Esa ha sido la preocupación desde primera hora del Presidente Juan Manuel Santos, recordemos por ejemplo y aquí lo dije en esta tribuna que la primera visita que él hizo fuera de Bogotá, el 8 de agosto al día siguiente de haberse posesionado, fue precisamente a la Mojana, a Majagual donde ya se estaban viendo los síntomas de grave inundación, naturalmente que no es tan graves como los que hoy se están percibiendo, y el 7 de diciembre este mes se decretó la Emergencia Económica y Social y Ecológica, por un mes aunque la Constitución como ustedes saben, prevé que se puede extender hasta 90 días.

Qué se está haciendo y qué se piensa hacer en el campo agrícola porque mis colegas se referirán a los otros frentes, en primer lugar y aún antes de que se decretara la emergencia, el Banco Agrario por ejemplo que es el instrumento de trabajo con el que se cuenta más directamente en el sector agrícola, ha empezado una labor intensísima para aliviar mediante diversos sistemas de reestructuración y de alivio a todas aquellas deudas que están próximas a vencerse de los agricultores y ganaderos que son clientes del banco.

Para tal efecto se dispuso que 33.000 mil millones de pesos que es una parte importante de las utilidades del banco, se destinarán simplemente a absolver vía condonación total o parcial los intereses causados en el último año de todos aquellos agricultores y ganaderos clientes del banco que acrediten estar damnificados por el invierno.

Y en esa misma dirección se está moviendo el Gobierno para buscar alivios, se rebajaron por ejemplo las tasas de interés del Banco Agrario en dos puntos porcentuales y se están haciendo brigadas en todas las localidades afectadas por el invierno a través de las oficinas regionales de este banco para ir levantando los censos que permitan establecer programas de reestructuración o de financiamiento.

Pero esto va a bastar honorables Senadores y el Gobierno es consciente de ello, no basta a un agricultor o a un ganadero que tiene sus tierras bajo el agua, que perdió la cosecha, si era transitoria o que la tiene gravemente comprometida si es permanente, no basta que tenga un alivio en los plazos en los cuales va a deber cumplir las obligaciones que ya tiene contraídas o en las tasas de interés.

El Gobierno entiende que va a requerir un complemento muy importante que es la rehabilitación económica con capital fresco, con capital de trabajo, con apoyos que le permitan al agricultor o al ganadero agobiado por este invierno, rehacer su empresa agrícola, rehacer su empresa ganadera, esta última renovando las praderas una vez que el agua vuelva a sus niveles normales.

Y para tal efecto dentro de los recursos que se está buscando afanosamente por el Gobierno para financiar todo el componente de apoyo a la rehabilitación de este invierno, y en donde la agricultura naturalmente tendrá una parte importante, tenemos previsto una cantidad que excederá del billón de pesos y si siguen las cosas como van, excederá largamente esa cifra para simplemente llegar con auxilios de subsidios, de apoyos supremamente concesionales para que el agricultor hoy en día agobiado, pueda volver a sembrar.

Porque por ejemplo, en las áreas inundadas de cultivos transitorios pues la cosecha se perdió y entonces una vez que las aguas vuelvan a su nivel normal, tendrá que volver a sembrar pero habrá perdido un ciclo semestral, e igualmente el ganadero tendrá que rehacer la pradera y en eso se le van a ir 6 meses u 8 meses mientras vuelve a tener allí capacidad de albergar sus ganados.

En los últimos días y me refiero a la última semana, y casi a los últimos días, señor Presidente, se está presentando un fenómeno aparentemente paradójico, pero que tiene su explicación técnica, las lluvias comenzaron hace cosa de 3 o 4 meses, muy fuertes en el Litoral Atlántico, y las primeras inundaciones, y los primeros estragos y los primeros problemas graves se dieron allá en la Costa Atlántica.

Con el correr de las semanas, las lluvias más recias se han venido teniendo en la zona central del

país, se han venido teniendo en la zona oriental y occidental, pero ya de la zona, de la franja central del país, y sin embargo en las últimas horas, los niveles de inundación siguen creciendo sobre todo en la Costa Atlántica, y la razón es la siguiente, la lluvia que cae hoy en Bogotá, está en 8 días en Bocas de Ceniza, y el exceso de aguas que cae en el Valle del Cauca hoy, está en ocho días en el Canal del Dique.

Entonces eso explica que a pesar de la precipitación pluviométrica propiamente ha bajado un poco en la Costa Atlántica, sigue esta teniendo el impacto terrible de las inundaciones y de los desbordamientos.

Esto adicionalmente pues se ha visto dramática y dolorosamente patetizado con el problema del sur del Atlántico, que dije que quería hacer un paréntesis porque en cierta manera es un caso especial por lo dramático, por lo impactante y por lo doloroso y por lo complejo.

El Canal del Dique a pocos kilómetros y casi metros de su arranque hacia Cartagena, pues abrió un brecha que en su punto más alto llegó a tener 200 metros, y por esa brecha que se han venido haciendo esfuerzos de ingeniería y de acopio de todos los esfuerzos técnicos disponibles, llegó a tener esa brecha 200 metros, se ha logrado bajarlo un poco en su amplitud la brecha, pero hasta el momento conformemente se reduce el volumen con ingentes trabajos de la brecha del Canal del Dique, hacia el sur del Atlántico, el caudal es de tal magnitud que lo que se gana en encerramiento de la extensión de la brecha, lo recupera el río en profundidad y entonces, digamos el volumen de agua que sigue llegando sobre el sur del Atlántico es desesperantemente grande.

Al Atlántico le está llegando un chorro de agua incontrolado hasta el momento equivalente a lo que es el caudal del río Sinú, o dicho de otra manera desde hace diez días, o algo así, el sur del Atlántico está recibiendo un caudal de agua como si tuviera una manguera del diámetro del río Sinú.

Se están haciendo pues todos los esfuerzos, de esto informará en detalle al Senado el Ministro de Obras Públicas y de Transporte, se ha traído recientemente una misión de expertos de los Estados Unidos, quienes por cierto no han dado un informe preliminar muy alentador, han dicho que a juicio de ello, primero, esta catástrofe del Atlántico es superior en términos de magnitud al problema de Katrina sobre Nueva Orleans y que a juicio de ello, lo prioritario en este momento, sin que eso descarte que se siga trabajando con todos los medios posibles para cerrar esta brecha, debía concentrarse en la movilización y en el traslado de las poblaciones ya inundadas.

Por un aditamento, la cantidad de agua que ha entrado y que sigue entrando al sur del Atlántico, es de tal magnitud que a juicio de los expertos, aún si se llegara a cerrar la brecha que hoy hay, por donde está entrando este gran caudal del Magda-

lena a través del Canal del Dique, va a tomar meses, sino años para que vuelva a salir del Sur del Atlántico.

Por simple cuestión de niveles de las aguas, esas aguas que han inundado el sur del Atlántico, solamente podrán volver a salir cuando estén a un nivel superior al del río Magdalena, de manera que mientras eso no sea así, estamos abocados a un problema muy delicado y muy grave.

Debo decir también señor Presidente y ya para ir terminando, que en momentos como este que está viviendo el país, es decir de un invierno, y de unas precipitaciones hídricas, como no existían precedentes desde que hay registros hídricos en el país, desde los años 40, en momentos como estos es que la naturaleza le pasa la cuenta a un país cuando se le ha tratado mal, porque sí, evidentemente las lluvias no han tenido precedentes.

Pero si esos caudales acrecidos hubieran encontrado unos cauces no sedimentados, de ríos y de quebradas, y esas corrientes de aguas sin precedentes hubieran encontrado los desfuegos que la naturaleza ha previsto para el efecto en lagunas y humedales, y nos los hubieran encontrado invadidos, no los hubieran encontrado segados sus desfuegos naturales, las inundaciones habrían sido sensiblemente menores que las que estamos presenciando, o sea, estamos viendo la conjunción de unas lluvias monumentales que caen sobre unos sistemas de desfogue y de drenaje en que el hombre por descuido, por descuido inmenso acumulado de muchos años y décadas, ha ido maltratando la naturaleza en esos lugares de desfogue y de remanso, que la misma naturaleza ha tenido prevista para cuando los cursos del agua suban por razón de las crecientes.

Y esta desde luego, tiene que ser una enseñanza y una lección gigantesca que el país saque de esta monumental emergencia, de cómo tratar mejor, de cómo manejar mejor, de cómo tener autoridades más eficaces, y de cómo ser más inflexibles en la policía ambiental, por ejemplo para que de esta lesión el país saque la enseñanza de que es verdaderamente criminal, invadir y segar un humedal simplemente para ampliar una frontera agrícola habilidosa o abusivamente.

Hace poco, la semana pasada estuve por ejemplo visitando la zona bananera de Santa Marta que está inundada de la misma manera, como en las últimas horas se inundó el Urabá Antioqueño, y qué es lo que uno observa en la Sierra Nevada de Santa Marta donde la inundación ya tiene comprometida y prácticamente perdida un tercio de la producción bananera de Santa Marta en este año.

La zona bananera de Santa Marta desembocan cuatro de los ríos que bajan de la Sierra Nevada y que desembocan a la Ciénaga grande de Santa Marta, esos son los ríos que bajan de esa vertiente, en época normal, o en época de verano, en época de no excesivas lluvias, pues las aguas que bajan de la Sierra Nevada, ahí de alguna manera desembocan al mar o a la Ciénaga, y no se nota nada.

Pero esos ríos están perfectamente sedimentados, están colmatados, se ha sembrado abusivamente en la rondas de estos ríos a niveles más cercanos de sus bordes que lo que las mismas Leyes ambientales permite, abusivamente se han cegado con humedales allí como en todas partes en el país.

Entonces estos ríos que bajan crecidos de la Sierra Nevada, no han encontrado cauces suficientes para desfogar y han desbordado, y han estropeado la zona bananera y han estropeado los distritos de riego de la zona de Santa Marta que son tres, y esto que relato de Santa Marta, se podría repetir de muchas otras regiones del país.

De manera que ese tono ambiental que no es un ambientalismo folclórico, sino que es una realidad incontrastable y ahora que el cambio climático definitivamente no es que nos vaya a llegar, sino que nos llegó a todo el planeta, se hace necesario.

Muchas de las normas que se están previendo dentro de la emergencia económica tienen que ver con ese pago de cuentas insolutas que tenemos con la naturaleza y que ella nos ha pasado las cuentas inclementes y durísimas durante esta ola invernal.

El Presidente Santos ha trazado la consigna de que en una primera instancia la primera prioridad de todas, es la asistencia humanitaria, que las primeras horas de esta emergencia del Gobierno, de todos sus equipos, sin descuidar los otros temas tienen que ir a la ayuda humanitaria, a la comida, al albergue, a la ubicación no riesgosa de las poblaciones civiles, que sigue habiendo muchas, aguas debajo de donde se ha abierto la brecha del gran torrente que está entrando al sur del Atlántico, se siguen presentando problemas supremamente delicados en las otras poblaciones, ya sea del Bolívar, del departamento de Bolívar y no es de descartar que haya que hacer movimientos de población también en los pueblos aledaños o ribereños del Canal del Dique, que está con una fuerza inusitada.

Y como patética cifra de las mil que hay y que quería compartirla con el Senado, es esta, por el Canal del Dique en su desembocadura y por Bocas de Ceniza, es tal la deforestación, es tal el descuido ambiental, es tal el deslave, es tal el descuido de la reforestación protectora que se calcula que en este momento, en esta época, pues, en estos tiempos, por esas solas dos desembocaduras del Magdalena, están llegando al Océano 200 millones de toneladas de sedimentos al año, esa es la cifra de las mil que hay de lo que es el problema ambiental.

De manera que señor Presidente en eso estamos, quiero simplemente terminar diciendo que hasta el momento el país y las autoridades no observan problemas delicados o problemas siquiera de abastecimiento de alimentos en el país, ha habido algunos alimentos naturalmente en estas últimas semanas que han subido de precio, uno de ellos la papa, y han subido explicablemente porque en muchas regiones, no es tanto que no existan los alimentos, como que no han podido salir por el colapso de las carreteras a los centros de consumo.

Pero en balance, el país, de acuerdo con la cifras de que se dispone de monitoreo de inventarios, está razonablemente abastecido, sin que esto quiera decir que no haya o pueda haber aumentos puntuales de relativa importancia en algunos ítems de la canasta familiar, de todas maneras el Gobierno mantendrá un monitoreo muy cuidadoso también a este tema del aprovisionamiento y de la seguridad alimentaria.

Entiende que una de las responsabilidades de un Gobierno en un momento de grave emergencia como este, es también velar para que el consumidor urbano y rural también, no vaya a carecer de alimentos, y si se llegara a ver o a otear que algún alimento importante de la canasta familiar pueda escasear, importaríamos inmediatamente los alimentos para que no falte ningún ítem importante en la canasta, en la mesa de los colombianos.

Esa es la razón por la cual de una manera prudente, controlada, se decretó hace tres días una moderada importación de arroz, en cuantías de 40 mil toneladas, que es una cuantía pequeña, pero lo hicimos más bien con miras precautelativas.

El país está abastecido y debe de seguir razonablemente abastecido de arroz, pero la proyección de inventarios que se maneja, nos daba que por allá en el primer trimestre del año entrante, podía haber no un desabastecimiento de arroz, sino una estrechez en su oferta, el país maneja normalmente, el país consume unas doscientas mil toneladas de arroz al mes, y maneja unos inventarios para darle un manejo normal a estos, del orden de un mes o mes y medio de inventarios, esos son los inventarios de seguridad que se recomienda que el país maneje.

La proyección nos daba que aún con las cosechas de arroz que están saliendo, gran parte de las cuales afortunadamente se están dando en las zonas no inundadas, los inventarios de arroz podrían estar un poco bajos en el primer trimestre, y en vez de mes o mes y medio íbamos a tener la posibilidad de estar manejando inventarios de ocho días o de quince días, lo cual el Gobierno no juzga que sea prudente y por una razón precautelativa se autorizó ya esta importación moderada, no es que vayamos a inundar el país de arroces importados, pero con fines precautelativos, y si se diera por los indicadores de inventarios que es necesario importar más arroz, o algún otro producto básico, así lo haremos porque el consumidor tiene que ser también uno de los personajes más cuidados y más atendidos por las preocupaciones del Gobierno.

De manera que con esto pues honorables Senadores cumpla con el deber de dar un informe sucinto, naturalmente todos los informes detallados, porcentuales, áreas, tipos de productos, etc., estarán a disposición del Senado en estos días que se avecinan, en donde entre otras cosas ustedes harán el control Político de los Decretos de Emergencia dictados al amparo 215 de la Constitución Nacional. Muchas gracias.



**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Gracias Presidente, yo le sugiero a la Mesa Directiva y a los compañeros del Congreso, del Senado, que escuchemos a cada uno de los Ministros que están presentes para que luego se hagan las intervenciones, porque.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, en el mismo sentido de la doctora Daira, pero además le sugiero a la mesa que una vez los Ministros nos rindan su informe, que ojalá sea conciso, los que vamos a intervenir, hagamos preguntas precisas y que nos de dos minutos a cada uno, preguntas técnicas o precisas sobre la región, sin el discurso, todos somos solidarios, a todos nos duele, pero la pregunta técnica al Ministro respectivo, dos minutos solamente para cada interviniente es lo que sugiero para ordenar el debate, para preguntas. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román**

Presidente antes de que haga uso de la palabra el señor Ministro del Interior, ampliando las dos mociones de orden, tanto la de la doctora Daira, como la del doctor Roy Barrera, yo le rogaría que su señoría ordenara el debate a través de los voceros de los distintos Partidos única y exclusivamente, sino aquí, lo que decimos y decía Roy, todos somos solidarios, ¿quién en Colombia no es solidario con la tragedia nacional?, y si nos vamos a discutir aquí nos vamos a quedar sin quórum, no sé si todavía existan proyectos en la Mesa, para aprobar.

**La Presidencia manifiesta:**

Hay varios Proyectos que son de ustedes pero muchos de ustedes me dijeron que querían primero el debate, uno, dos, yo estoy de acuerdo con usted doctor Édgar en lo que dijo más o menos el doctor Roy y la doctora Daira, que deberían hablar los voceros, lo que pasa es que yo sé que hay muchas personas que quieren dar la cara ante la región.

Entonces ahí se complica todo, yo por ejemplo, en Barranquilla he sido víctima de Jorge Cura y de Eduardo Verano, que todos los días a mí me echan la culpa de todas las estupideces que ellos han hecho allá.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:**

Quería Presidente mencionarle esto, pues a mí me complace el debate y podemos permanecer hasta la hora que sea, pero con el propósito de or-

denarlo solo le ruego me permita ausentarme entre 3 y 3:20, está prevista la posesión de todos los Magistrados de la Corte, de manera que si usted dispone que lo haga ya, o hay alguna inconveniente, o me permite regresar 3:20 a continuar.

Como ustedes saben al Ministerio del Interior, por conducto de la Oficina de atención de emergencias y le he pedido a la Directora que nos acompañara, ¿dónde se encuentra?, venga Luz Amanda, que usted precisa con mayor certeza y puede puntualizar los envíos que se vienen haciendo a cada región.

La participación del Ministerio se enfoca principalmente a lo que llamamos ayuda humanitaria, que se enfoca a la parte alimentaria, a los albergues, a contribuir con las autoridades locales en el envío de las bolsas de polipropileno para las acciones de contención frente a las inundaciones.

Tenemos a hoy, a hoy, 1'967.998 personas afectadas, informes de qué horas, Amanda, ¿este dato es de hoy, no?, de ayer, pero ya llegamos a 1'967.000 colombianos afectados, son 404 mil familias, como resultado de la ola invernal han fallecido 257 colombianos, 268 personas han resultado heridas y 75 están desaparecidas.

Municipios con algún grado de afectación, 695, que es el 61% de los municipios del país, viviendas destruidas, 3.000, suena un número menor, pero viviendas averiadas, que habrá que intervenir en el futuro son 303.155.

Vías afectadas, 678 y el dato que nosotros tenemos probablemente concuerde con el Ministro de Agricultura cuando señalamos que hay 654.229 hectáreas que han sido afectadas, en el Ministerio del Interior en el cuarto piso, el Presidente también instaló la sala de crisis, viene funcionando bien, y a partir de hoy yo mismo voy a atender esa sala de crisis.

Consiste en un lugar en el que están conectados en tiempo real, Gobernadores y Alcaldes de todos los departamentos, que cuando acuden a la Sala de Crisis encuentran una respuesta de todas las entidades del Estado, en esa Sala de crisis, cada Ministerio y entidad comprometida con el problema, ha designado un funcionario de altísimos nivel, en algunos casos del nivel de Viceministros.

Esta Sala ya tiene una semana de haberse puesto en marcha y queremos que la acción de todo el Estado esté coordinada en un solo lugar, para que la autoridad local o regional, cuando llame pues en tiempo real se pueda comunicar con todas las entidades.

El Gobierno Nacional también liderado por el Presidente ha venido haciendo sus Consejos de Ministros y tomando acciones inmediatas, ustedes saben que se decretó la calamidad nacional, eso facilita a las autoridades locales también los temas de contratación permite mayor agilidad, y también se decretó la emergencia social, varios de los decretos han sido ya expedidos o en probablemente, a lo sumo mañana, se expedirá el decreto



que permite también las evacuaciones con mayor agilidad, y lo quiero recalcar, porque seguimos problemas en algunas áreas en donde la población se resiste al desalojo.

En situaciones de muy grave crisis y riesgo, vamos a ejercer estas facultades contenidas en un Decreto que se expedirá, las demás medidas que se irán dictando todas son de orden administrativo, contractual, de empréstitos, no descartamos medidas tributarias, a fin de actuar y responder en mejor forma, el Gobierno Nacional además en cada departamento designó a un Ministro o a un Alto Consejero Presidencial, para que esté pendiente de la gestión que se viene cumpliendo, visite con regularidad al departamento y haya un interlocutor del más alto nivel, del nivel Ministerial, los propios Ministros, pendientes de las dificultades que se puedan presentar, sé que quienes me escuchan con mayor atención, pues son los Parlamentarios de los departamentos más afectados, ¿en su orden cómo estamos?, Bolívar a la cabeza, de los departamentos con más dificultades, le sigue el Magdalena, luego Cesar, Córdoba y Antioquia, Atlántico perdón, Atlántico, antes de Antioquia está Atlántico, no, es verdad Senador Gerlén.

¿Por qué le digo?, porque en Atlántico ya tenemos 75 mil personas afectadas, a la fecha, familias afectadas en Atlántico, 15 mil y viviendas averiadas 11 mil, en el caso concreto del Atlántico y a instancias de la Bancada Parlamentaria del Atlántico tuvimos una reunión, anoche, antes de anoche, dispusimos que todos los bienes que habían sido incautados y que están en la Dirección de Estupefacientes pasen a las manos de la Cruz Roja de inmediato, 22 predios están a disposición ya de la Cruz Roja, para los reasentamientos.

Hay predios en los lugares más estratégicos del departamento, identificamos varios de ellos, en Malampus, Yacurí, casi todos los municipios y esperamos que el lunes se formalice la entrega de estos predios a la Cruz Roja para propiciar la reubicación temporal de las personas y sobre todo de quienes están en los colegios, si este modelo nos da resultado, la misma decisión se va a tomar en todos los demás municipios, departamentos.

Magdalena, gravísima la situación, 277 mil personas afectadas, las vías, todas las vías del sur y occidente del departamento, viviendas afectadas 49.130, aquí tenemos para quien quiera consultar lo de ustedes, los envíos que hemos hecho, el Ministerio del Interior y gracias a los traslados que ha hecho el Ministerio de Hacienda, completa 100 mil millones de pesos invertidos en estos tres meses, en la ayuda humanitaria que venimos brindando, en los mercados, en los albergues, en el pago de los arrendamientos a quienes se han relocalizado, y el presupuesto que tenemos para enero, febrero y marzo, en la sola ayuda humanitaria compromete 250 mil millones de pesos mensuales, eso es lo que va a costar entregarle a un millón novecientos mil colombianos, dos mercados al mes.

¿Verdad?, dos mercados al mes nos comprometimos a entregar, entre los mercados y el costo que estamos asumiendo en albergues y en pago de arrendamientos, se invertirán esa cifra que les menciono que no es menor en absoluto, 250 mil millones de pesos mensuales, en solo ayuda humanitaria, que es lo que concierne a nuestro sector.

Tenemos que agilizar más esa entrega verdad, aquí yo he escuchado hoy, en muchos sitios donde no está llegando con toda la oportunidad que se requeriría, pero yo ya le expresé a usted y el Consejo de Ministros resolvió, que en vez de seguir mandando mercados de aquí, sea a través de las autoridades locales como se facilite y agilice la entrega de esos víveres.

Dice, que en algunos casos no se ha hecho porque los Comités Locales, los censos de los Comités Locales y las actas no llegan con oportunidad, pero el propósito nuestro es descentralizar en las autoridades territoriales la compra y suministro de esta ayuda humanitaria, lo digo porque también resulta imposible en Bogotá estarle mandando comida a un millón 900 mil personas, esto es lo más ineficaz en algunos casos, y lo habíamos venido haciendo porque teníamos la preocupación, claro, en el menor de los casos que está llegando también los víveres y se distribuyen en algunos con un criterio Político, pero es mejor, es mejor de todas maneras descentralizar la función, porque lo que no podemos es dejar desabastecida la gente por problemas de envíos y de transporte, que encarece el costo de la atención.

No sé si tenga algún Parlamentario en particular interés, pero tenemos municipio por municipio, lo que se ha enviado a la fecha, y departamento por departamento, también estamos a las autoridades locales que tienen maquinaria subsidiándoles el transporte de la misma, a quienes tienen maquinaria para que puedan intervenir con facilidad vías terciarias.

Menajes, apoyo alimentario, materiales de construcción, sacos, otros apoyos, giros directos a muchas autoridades locales y apoyos en trámite, una relación muy detallada municipio por municipio entregamos a consideración de ustedes, el Gobierno Nacional además también está reestructurando con el sector privado y con quienes contribuyeron en el FOREC, a vincular al sector privado a este esfuerzo y hoy el Presidente anunció seguramente que se designará ya un gerente, gerente, que asumirá las competencias de coordinación en estos temas.

Cada entidad del Gobierno Nacional pues está haciendo su propio esfuerzo, Ministerio de Educación en lo suyo, el Ministerio de Salud en lo suyo, las donaciones van bien, a la cuenta de, Colombia Humanitaria, pero las donaciones el destino final es al Sistema General de Emergencias, al Fondo, todo se canalizará en el Fondo por una también decisión que tomó el Gobierno Nacional y es respetar la institucionalidad que estaba creada, que parte de los Comités Locales, Defensa Civil, Cruz Roja,

autoridades locales, departamentales y el sistema nacional de crisis, que está muy bien estructurado, es un sistema modelo en el mundo y lo que hay es que activarlo, porque el sistema ya involucra al sector privado, a las ONG que contribuyen y a las autoridades nacionales.

Para qué inventábamos una institucionalidad distinta a la que ya había funcionado en el pasado, entonces la decisión que se tomó fue fortalecer esa institucionalidad, que está estructurada sobre la base también de que el Gobierno Nacional entra de manera subsidiaria, porque lo que no puede suceder y está sucediendo es que toda la responsabilidad recaiga en manos del Gobierno Nacional.

Sabemos que en buena parte del país no existen los recursos, pero en muchos departamentos y en eso es modelo Antioquia, han hecho también un esfuerzo grande, de índole local y departamental, en lo que concierne a nuestro sector, pues nosotros vamos a seguir cumpliendo con esta tarea, cada día perfeccionarla, hacerla más expedita, nuestro compromiso es la ayuda humanitaria, la actual, ustedes saben bien que el Presidente concibe esto en tres etapas, ayuda humanitaria inmediata e iniciarán ya las obras que llaman de mitigación, que tienen que ver con infraestructura vial, los temas de salud, prepararnos para que no haya un retraso en el inicio de tareas del censo escolar, del pensum escolar.

Pero muy rápidamente se iniciará lo que el Gobierno llama la etapa de reconstrucción y eso tiene que ver con los programas de vivienda, ya se expidió también un Decreto en materia de expropiación para ubicar los lugares en donde se adelantará la construcción de vivienda, y también la responsabilidad del Ministerio de obras, frente a un ambiciosísimo plan en materia de infraestructura.

Sabemos que la situación es dramática, pero también el Presidente cree que es que puede ser una oportunidad para adelantar obras integrales en todo el país que sean preventivas, pero soluciones definitivas a problemas que son ancestrales, nosotros en el Ministerio tenemos el convencimiento, yo particularmente de que lo que hizo esta ola infernal, fue sacar la pobreza que teníamos en Colombia, que se agudizó y se hizo evidente a propósito, del invierno y eso va a comprometer un plan integral del Gobierno de construcción, de reconstrucción, de mitigación, pero es una extraordinaria oportunidad para avanzar en los temas de vivienda e infraestructura nacional, de generación de empleo.

De nuestra parte pues seguiremos muy focalizados en esta ayuda humanitaria, lo venimos haciendo de la mejor forma posible también, la dimensión de esta tragedia nos desbordó inicialmente, pero nos hemos venido ajustando para cumplir de la manera más oportuna, yo quiero agradecerle a Luz Amanda que ustedes la conocen, ella desde hace tiempos ha estado al frente del sistema y le

rogaría me regalen unos minutos para que ella les comente algunos pormenores de cómo estamos ya organizados a nivel territorial.

Me gustaría que les comentara cómo funciona el sistema, el Sistema Nacional de Emergencias y de mi parte entregó a la Secretaría los datos pormenorizados de lo que estamos haciendo, eso va allá el doctor Name, la semana pasada nos concentramos casi toda la semana en el Atlántico, ¿cierto Luz Amanda o no?, y tenemos allá buena parte de los funcionarios de manera permanente en el Atlántico y en la Región Caribe, nos preocupa los pronósticos del IDEAM, que ustedes sabrán, señalan que la ola invernal no va a parar, y que probablemente sí la mayor afectación estuvo en la Región Caribe en esta época.

En enero febrero y marzo será en el centro del país y en el sur, donde se concentrará más el invierno, eso significa que tenemos que anticiparnos, preparar al departamento del Huila, Tolima, el Eje Cafetero, Cauca, Nariño, Putumayo, porque el pronóstico dice que ahí, enero, febrero, marzo, van a ser unos meses muy difíciles para el centro y el suroccidente del país, con su venia Presidente entonces le permitimos a Luz Amanda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Ministro, yo sé que usted dijo que se iba a las 3:00 en punto, entonces quiero, no, pero es que vamos hablar, yo quisiera que usted me escuchara, la intervención mía va a ser muy corta, dos minutos.

Señor Presidente, ¿puedo ya intervenir?, bueno yo sí digo, me tomo la palabra de una vez, Ministro, le agradezco a usted y al señor Ministro de Hacienda, aunque estábamos en deuda con los colombianos, la Plenaria del Senado, en tratar este problema de la ola invernal.

Desde el día lunes que se presentó esta proposición, hemos ido postergando este digamos informe, por parte de los Ministros porque la Legislatura era muy importante para el futuro de este país y para el futuro de estos próximos cuatro años, pero Ministro, da pena que un tema tan importante como el tema de la ola invernal, sea usted quien dé la cara y el Ministro de Agricultura y falten los demás Ministros.

Porque a mí no me gusta hablar y siempre lo he hecho sin que los personajes estén en el sitio, ya se fue el Ministro de Agricultura, se va el Ministro del Interior, entonces yo realmente, no, yo sé Ministro, yo sé que es una cosa, pero le quiero decir que es complicado para los demás compañeros porque tenemos dudas, Ministro yo solamente voy a tocar un tema y quiero que lo ponga a consideración, le voy a tocar dos temas, primero, en la Costa necesitamos un gerente, pero un gerente de la Costa, allá hay personas calificadas para este tema.

El problema de la ola invernal es tan grave en Colombia, que ustedes no pueden poner un solo gerente para el problema en todo el país, allá en

el Atlántico no hay censo, no hay absolutamente nada, y lo puedo decir porque reconozco el gran trabajo de prevención y desastre, pero ustedes estaban dando un dato de 15 mil viviendas dañadas, ese es el censo que han podido hacer, pero usted sabe doctora, que bajo del agua hay tres veces ese número de viviendas.

Y yo le reconozco a usted su trabajo porque inclusive ha estado enferma por no parar de trabajar, pero llévese eso, dígame al Presidente que nosotros no necesitamos un gerente sino de la Costa, para nuestro problema, para que nosotros le podamos hablar y para que se mude a la Costa Caribe a dar la cara y a solucionar los problemas, que los Gobernadores solos no pueden solucionar.

Ministro me da pena, porque no está el señor Ministro de Transporte, pero yo voy hacer una denuncia muy grave, y lo he estado esperando durante cuatro días para que venga el plenario y poder hacerle la denuncia, está frente a él, el 14 de septiembre aquí tengo este derecho de petición, se lo mandé al señor Ministro Germán Cardona, para preguntarle sobre unos proyectos de emergencia invernal, ya el 14 de septiembre del 2010, ya los Alcaldes de los municipios de la ribera del río Magdalena, estaban diciendo que se venía un problema de emergencia invernal.

Y el señor Ministro, tenía en su cartera proyecto por valor de 52 mil millones de pesos, en municipios de la ribera del Río Magdalena, que algunos de ellos están hoy inundados, el día 6 de octubre, vuelvo y le pido al señor Ministro que me conteste el derecho de petición, solamente me contesta en octubre después de esta carta que le mandé, y me contesta diciéndome, que sí, que los proyectos están radicados desde el 5 de agosto del 2010, pero que tienen algunos pequeños errores y que los devolvió, uno a Cormagdalena, en septiembre primero, y hasta la fecha de hoy, estos proyectos de la ribera del Río Magdalena solamente fueron viabilizados el 10 de diciembre.

Yo estoy de acuerdo con que el señor Procurador General de la Nación investigue a los Gobernadores que de pronto por faltas del cumplimiento del deber, sean culpables en alguna parte del problema de esta emergencia que han tenido departamentos como el Atlántico, pero no puede ser posible, que proyectos en el departamento de Sucre, en la cabecera municipal de Sucre, Sucre, no se viabilizó el proyecto estando registrado desde el 5 de agosto.

Que en Bolívar, en Achí, tampoco se viabilizó el proyecto por parte del Ministerio de Transporte, en Pinillos, en Magangué, en Puerto Wilches, en Calamar, en Río Viejo, en La Gloria – Cesar, en Plato – Magdalena que está inundado o en el día de hoy, entonces señor Ministro de Transporte usted que le gusta ponerle retrovisor y que lleva dos meses poniendo el retrovisor, yo creo que le llegó el retrovisor a usted, teniendo nada más tres meses al frente de la cartera del Ministerio de Transporte.

Voy a poner en conocimiento del señor Procurador de la Nación, los dos derechos de petición

y la carta que él me responde a mí a través de un funcionario, porque entre otras cosas, no se toma la molestia el Ministro de contestarme el 29 de octubre, sino me contesta Juan Camilo Granados Riveros –Director de Infraestructura.

Lo más seguro es que el señor Ministro ni siquiera sabe que esos proyectos los tenía en su cartera desde el 5 de agosto, pero la omisión no libra a los funcionarios públicos de una falta grave en la prestación del servicio, compañeros, no hay Ministros, yo voy a ceder la palabra, señor Presidente, pero vamos hablar contra la pared, porque aquí nosotros venimos hablar tal vez el tema más importante en este país.

Celebro que el Partido Liberal haya impulsado la Ley de Víctimas, pero ahora mismo Colombia tiene un millón 967 mil colombianos que son víctimas del invierno. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:**

Presidente muchas gracias, Presidente este debate resultaba absolutamente fundamental antes de terminar la Legislatura, porque este Congreso ha completado su ciclo con diligencia, con dignidad, todas las Bancadas como aquí se ha dicho, hicieron su mejor esfuerzo para tramitar la agenda Legislativa y mientras cumplíamos con nuestro deber de cara a Colombia, teníamos la angustia de lo que pasaba en nuestras regiones y en la tierra colombiana.

Y optamos por un camino de responsabilidad por sacar adelante nuestra agenda Legislativa, y aquí estuvimos de sol a sol, cumpliendo con esas tareas y ayer fue un compromiso del Gobierno Nacional que concurrirían los señores Ministros para ponerle la cara a Colombia en este tema, como Presidente del Partido de la U, yo tengo que expresar la satisfacción por esta agenda Legislativa, por la Unidad Nacional, reiterar nuestro compromiso y nuestro apoyo al Presidente Juan Manuel Santos y con la misma vehemencia señalar que nos sentimos hoy defraudados por los Ministros que no asistieron a esta Corporación.

Porque es que hay medio país inundado y es esta la corporación que debe hacer el control Político, una gran Legislatura y ahora nuestra tarea tiene que concentrarse en liderar con el Gobierno y con las entidades competentes la reconstrucción de un país que está ahogado, que está inundado, y por eso este Congreso atendiendo la petición del Gobierno sacó adelante la agenda y esperaba que aquí estuvieran los señores Ministros para definir la hoja de ruta durante este receso legislativo.

Con el afecto que tengo por mi Gobierno, por mi Presidente, por nuestro Gabinete, debo hoy decir, que es deplorable la ausencia que se ha presentado, dicho eso y de la manera más constructiva debemos señalar que el Plan Nacional de Desarrollo debe ser devuelto al Gobierno, porque el Plan Nacional de Desarrollo que se presentó no había incorporado la gravedad de este invierno, el Parti-



do de la U, mis compañeros de Bancada que han venido estudiando el Plan de Desarrollo me han pedido que trasmita esta voz para que este plan mantenga la decencia que le permitió a los colombianos elegir al Presidente Juan Manuel Santos a quien seguimos respaldando, pero que debe ser ajustado para que las partidas, las apropiaciones, las locomotoras reconozcan la envergadura de esta tragedia.

Señor Presidente porque uno era el país que estaba inspirando el Plan de Desarrollo antes de la emergencia y otro el que tenemos hoy, entonces es indispensable Presidente que los grandes temas del país, por ejemplo, la apropiación de recursos adicionales derivados de la venta de las acciones de Ecopetrol, se piensa en función de la pensión de la emergencia.

Que la destinación de los recursos de las locomotoras, en la vivienda, en el agro, en la industria, se piensen en función de esta recuperación con un sentido fraterno de atención de la emergencia, con un sentido fraterno de la atención de las víctimas y con un sentido de construcción para recuperar la actividad productiva y recuperar la dignidad de nuestros ciudadanos.

Deploro que se haya ido el señor Ministro de Agricultura porque teníamos que preguntarle por qué la rebaja de los créditos y la reestructuración del crédito agropecuario, la recuperación de las zonas inundadas, todo eso señor Presidente y con esto termino para señalar que hoy más que nunca rodeamos a nuestro Presidente y le pedimos a su Gobierno que ponga la primera prioridad en su agenda cotidiana la reorientación de las prioridades para darle la mano a los millones de compatriotas que hoy sufren y para reestructurar la acción institucional de tal suerte que esta calamidad efectivamente nos abra la puerta para una recuperación plena de la dignidad de la calidad de vida, del bienestar de la productividad de las regiones.

La combinación de la solidaridad y la atención humanitaria de emergencia con la visión de largo plazo en los grandes planes de reubicación, de reorientación urbana, de reubicación productiva, ese es señor Presidente nuestro compromiso y en esa línea avanzaremos con toda determinación patriótica. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:**

No, Presidente yo no quiero hacer aquí de abogado del diablo, pero yo debo advertirle una cosa al muy distinguido Senador Juan Lozano, anoche estuvieron aquí la mayoría de los Ministros precisamente porque fueron citados por la mesa directiva y yo entiendo su preocupación doctor Juan Lozano, pero también hay que entender una cosa, la agenda de los señores Ministros ellos seguramente como el caso de señor Ministro de Transporte, está en este momento en el Valle, precisamente atendiendo este problema que hoy se está debatiendo aquí.

Pero Presidente con esto termino, no nos inhibe para nada el que los señores Ministros no estén aquí hoy para que nosotros como Congresistas la próxima semana podamos definir con los señores Ministros la hoja de ruta que reclama el señor Senador Juan Lozano para atender esta emergencia que hoy nos asusta a todos los colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable senadora Piedad Zuccardi de García.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, quien presenta una constancia:**

Gracias señor Presidente, tal como lo hemos apreciado todos los colombianos la magnitud de la tragedia es inconmensurable cada cifra, cada estadística que se da aquí en el Congreso de la República representa el drama de una familia colombiana en especial de una familia Costeña, en el departamento de Bolívar, el departamento más afectado hoy con 68 mil familias con 40 municipios de los 45 municipios que tiene el departamento.

Siendo además receptora del desplazamiento que ha ocurrido en los municipios ribereños del Canal del Dique en el departamento del Atlántico, tiene hoy 80% afectada su red vial terciaria y el 83% de la red vial secundaria, el Gobernador de Bolívar en reunión con el señor Ministro de Defensa que ha sido asignado el responsable para atender los pormenores de esa gran tragedia que viven los Bolivarenses, han presentado una solicitud de 20.000 viviendas de las cuales 12.000 estarían en la zona urbana y 8.000 en la zona rural, tal es la magnitud de la tragedia.

Pero estamos ante un hecho de la naturaleza que sobrepasa a cualquier cálculo y cualquier previsión, el caudal frente a Calamar hoy está en 17.000 metros cúbicos cuando normalmente está en 2.300 metros cúbicos, aun así queremos aprovechar este momento para decir que hemos apoyado al Gobierno Nacional, que acompañamos los decretos de emergencia, que estaremos atentos y vigilantes para seguir apoyando y tomando todas las decisiones que se den en ese momento.

Quiero aprovechar señor Presidente para manifestar ante mis colegas y ante el país la preocupación que me embarga por una especie de campaña de desinformación que se ha tejido alrededor de mi nombre y alrededor de mi gestión, empezando por la forma sesgada como se presentó la no concurrencia de Piedad Zuccardi con la donación que hicimos la gran mayoría de Senadores.

Quiero dejar constancia aquí en el Senado que firmé una autorización dirigida al doctor Nurdín Díaz Pérez donando \$2.000.000 de mi sueldo que cuando es una suma baja para la gran magnitud del problema representaba un aporte de mi parte y que el doctor Emilio Otero el día 7 de diciembre



le comunicó esta información por escrito al doctor Nurdín Díaz Pérez, sin embargo, en la prensa se sigue desconociendo este tema.

Y a raíz de informaciones de prensa y de radio con amplia divulgación como la cadena *Caracol*, como en el noticiero *CM&*, como el Editorial del *Heraldo* del día de hoy, he enviado el siguiente comunicado de prensa que quiero dejar aquí como constancia, la información que se le está suministrando a los medios de comunicación y que estos a su vez están divulgando sin la correspondiente verificación en las fuentes autorizadas, tratan de crear una situación inexistente que pretende vincularme a un contratista que ha tenido a su cargo obras adjudicadas por Cormagdalena para la prevención y mitigación de inundaciones en varias zonas del país, con quien no tengo ningún vínculo de parentesco y que a su vez conjuntamente con las firmas del consorcio al que le adjudicaron los respectivos contratos de las obras a las que se han referido, es a quien corresponde explicar ante la opinión y las autoridades si fue del caso el estado de la efectividad de estos sobre las cuales es el único medio que tenemos nosotros para aclarar ante la opinión una situación tan delicada como la que se pretenden endilgándome a mí.

No he tenido ninguna injerencia, miro con preocupación que esta situación se venga presentando con el único propósito de causar daño a mi imagen y a mi trabajo como Senadora de la República, exponiéndome ante la opinión pública y endilgándome a responsabilidades en la catástrofe que viven los pobladores de los municipios ribereños del Canal del Dique y del río Magdalena.

Al contrario de los que están informando ha sido una constante en mi trabajo como Senadora desde hace más de 12 años, primero la defensa de la recuperación y restauración integral del Canal del Dique para lograr objetivos tales como la prevención de inundaciones, control del caudal, recuperación de las ciénagas, control de la sedimentación de la bahía de Cartagena, protección de las Bocatomas de los acueductos de los municipios ribereños incluida la de Cartagena y el control de la Puña Salina, la recuperación de la pesca, la agricultura y la reforestación de la ribera entre otros.

Segundo, la realización de innumerables debates de control Político sobre ese tema algunos de ellos compilados en las obras que he publicado para rendir cuentas de mi gestión, tercero, la coordinación de múltiples reuniones con los gremios, la Cámara de Comercio de Cartagena y funcionarios del alto Gobierno para la búsqueda de soluciones a los problemas que cíclicamente afectan a los habitantes del bajo Magdalena desde San Pablo hasta Barranquilla y la ribera del Canal del Dique.

Cuarto, el desarrollo de frecuentes reuniones con la comunidad y con los alcaldes entre quienes promoví la creación de Asobique, asociación de todos los municipios del canal para su activa participación en el macroproyecto canal del Dique que tiene que ver con el mejoramiento del nivel

de vida de los habitantes de sus riberas, llevando a cabo reuniones con los Ministros de Transporte y los Altos Consejeros Económicos y con los Presidentes Andrés Pastrana, Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos.

Estoy dispuesta a suministrar la información complementaria que la comunidad y los medio requieran para evitar la desinformación que han generado con propósitos oscuros y que causan daño a mi buen nombre y lastiman el sentimiento de las comunidades afectadas por esta tragedia que nos entristece a todos los colombianos y para cuyas soluciones estamos aportando nuestro gran esfuerzo y apoyando al Gobierno Nacional y a los mandatarios locales en las políticas y programas a ejecutar.

#### **Comunicado de prensa**

#### **Senadora Zuccardi aclara gestión en la recuperación del Canal del Dique:**

Bogotá, 16 de diciembre de 2010

La información que se le está suministrando a los medios de comunicación, y que estos a su vez están divulgando sin la correspondiente verificación en las fuentes autorizadas, tratan de crear una situación inexistente, que pretende vincularme a un contratista que ha tenido a su cargo obras adjudicadas por Cormagdalena para la prevención y mitigación de inundaciones en varias zonas del país, con quien no tengo ningún vínculo de parentesco, y que a su vez, conjuntamente con las firmas del consorcio al que le adjudicaron los respectivos contratos de las obras a las que se han referido, es a quien corresponde explicar ante la opinión y las autoridades si fuere del caso, el estado y la efectividad de estos, sobre las cuales no tengo ninguna responsabilidad y no he tenido ninguna injerencia.

Miro con preocupación que esta situación se venga presentando con el único propósito de causar daño a mi imagen y a mi trabajo como Senadora de la República, exponiéndome ante la opinión pública y endilgándome responsabilidades en la catástrofe que viven los pobladores de los municipios ribereños del Canal del Dique y del río Magdalena.

Al contrario de lo que están informando, ha sido una constante en mi trabajo como Senadora desde hace más de 12 años:

1. La defensa de la recuperación y restauración integral del Canal del Dique para lograr objetivos tales como la prevención de inundaciones, control del caudal, recuperación de las ciénagas, control de la sedimentación de la Bahía de Cartagena, protección de las bocatomas de los acueductos de los municipios ribereños incluida la de Cartagena y el control de la cuña salina, recuperación de la pesca, la agricultura y reforestación de la ribera, entre otros.

2. La realización de innumerables debates de control político sobre ese tema, algunos de ellos compilados en las obras que he publicado para rendir cuentas de mi gestión.

3. La coordinación de múltiples reuniones con los gremios, la Cámara de Comercio de Cartagena y funcionarios del alto Gobierno para la búsqueda de soluciones a los problemas que cíclicamente afectan a los habitantes del bajo Magdalena desde San Pablo hasta Barranquilla y la ribera del Canal del Dique.

4. El desarrollo de frecuentes reuniones con la comunidad y con los alcaldes, entre quienes promoví la creación de Asodique, asociación de todos los municipios del Canal para su activa participación en el macroproyecto Canal del Dique, que tiene que ver con el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de sus riberas, llevando a cabo reuniones con los Ministros de Transporte y los Altos Consejeros Económicos y con los Presidentes Andrés Pastrana, Alvaro Uribe y Juan Manuel Santos.

Estoy dispuesta a suministrar la información complementaria que la comunidad y los medios requieran, para evitar la desinformación que han generado con propósitos oscuros, y que causan daño a mi buen nombre y lastiman el sentimiento de las comunidades afectadas por esta tragedia que nos entristece a todos los colombianos y para cuyas soluciones estamos aportando nuestro gran esfuerzo y apoyando al gobierno nacional y a los mandatarios locales en las políticas y programas a ejecutar.

*Piedad Zuccardi.*

Senadora de la República.

\*\*\*

Bogotá, D.C., diciembre 14 de 2010

Señor

ERNESTO MCCAUSLAND

Director

Diario El Heraldo

Apreciado señor Director:

Quiero hacer por intermedio suyo la aclaración de la información publicada por su importante medio y por otros medios tomada del Portal Terra, relacionada con la donación para los damnificados del invierno hecha por Senadores en días pasados.

Como consta en carta enviada por el Doctor Emilio Otero Dajud Secretario General del Senado a Nurdín Díaz Pérez Jefe de la sección de pagaduría y formato de autorización firmado por mí, autoricé el pasado 7 de diciembre, el descuento de dos millones de pesos de mi salario con el fin de donarlos a los damnificados de la ola invernal que está afectando dramáticamente el país y en especial a los habitantes de la Región Caribe.

Soy consciente que esta donación es sólo un grano de arena teniendo en cuenta las inmensas necesidades de nuestros coterráneos. Desde el mes de junio, en diferentes instancias del Senado y en reuniones con los ministros y con el Presidente de la República, he venido acompañando a los alcal-

des de los municipios afectados, especialmente a los de La Mojana que fueron los primeros en padecer los embates de la naturaleza.

De igual forma desde el año 98 he venido defendiendo la urgente necesidad de la restauración integral del Dique: el control de su caudal, la recuperación del puerto de Ciénaga, la reforestación de la rivera, el control de la sedimentación de la Bahía de Cartagena y la preservación de las bocatomas de los acueductos, entre otros; por ello soy la primera en lamentar que después de doce años no se hayan tomado las decisiones políticas acertadas para hacer las inversiones requeridas que habrían, en gran, medida evitado esta tragedia.

Acompaño al Gobierno Nacional en la declaratoria de la emergencia económica, social y ambiental y en los decretos y de las demás medidas tomadas para enfrentar la tragedia que vive el país.

Cordialmente,

*Piedad Zuccardi,*

Senadora de la República.

\*\*\*

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2010

Doctor

NURDÍN DÍAZ PÉREZ

Jefe de Pagaduría

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Solicitud descuento.

Apreciado doctor:

De la manera más atenta, solicito se descunte de mi salario correspondiente al mes de diciembre la suma de \$2.000.000 (dos millos) de pesos con el propósito de contribuir con los damnificados por la ola Invernal que afecta nuestro país, especialmente la costa Caribe.

Cordialmente,

*Piedad Zuccardi de García,*

Senadora de la República,

22-410246 de Barranquilla.

\*\*\*

Bogotá, D.C., 7 de diciembre de 2010

Doctor

NURDÍN DÍAZ PÉREZ

Jefe Sección de Pagaduría

Senado de la República

Bogotá

Respetado Doctor:

Para su conocimiento y lo de su competencia remito comunicación suscrita por la Senadora Piedad Zuccardi, por medio de la cual autoriza la donación de dos millones de pesos para los damnificados por la ola invernal en el país.

Cordialmente,

El Secretario General,

*Emilio Otero Dajud.*

*Anexo lo anunciado en un folio.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:**

Gracias señor Presidente, lo mío es muy corto, simplemente colegas y Presidente y Vicepresidenta, aquí se ha hablado de todo y tal como lo planteé cuando se hizo el muy importante debate sobre el tema de la depresión Mompocina, yo hice un planteamiento de orden técnico al cual no se ha referido ningún Ministro, la causa de la catástrofe es precisamente el descontrol de los caudales de los ríos.

Estamos obviamente en una emergencia muy grave y hay que meterle todo el entusiasmo a recuperar la cantidad de daños que se han producido, pero si aquí se hubieran regulado los ríos, se hubiera usado el doble propósito de los caudales, de ser regulados y a su vez de producir energía eléctrica, diferente sería el esquema que hoy estaríamos viviendo.

Me preocupa señor Ministro, quiero felicitarlo porque a usted le fue muy bien, le fue muy bien porque estuvo presente, porque usted respondió permanentemente por sus iniciativas, me parece grosera la actitud de los Ministros que nos han dejado aquí solos, me da la impresión de que el invierno está descarrilando la locomotora, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría Salamanca.

Palabras del señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría Salamanca.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de la Protección Social, doctor Mauricio Santamaría Salamanca:**

Gracias Presidente, es que pensé que estaba ahí discutiendo, muchas gracias Presidente un saludo a todos los honorables Senadores y Senadoras, antes de empezar mi corta intervención sobre los temas relacionados con la emergencia invernal, quiero empezar por agradecer el apoyo que esta Corporación le dio a los proyectos de ley que pusimos a su consideración en particular en el que tiene que ver con la ley, con el proyecto de formalización y generación de empleo que recibió un apoyo masivo aquí del Senado de la República y el proyecto de ley ordinaria de salud que también fue apoyado de manera muy entusiasta por todos ustedes y también el proyecto de ley estatutaria de salud que alcanzó a ser tránsito en la Comisión Primera del Senado de la República y que estaremos discutiéndolo en plenaria a partir del mes de marzo, espero.

Realmente creo que con la aprobación de estas dos iniciativas dimos un gran paso adelante y además pues demostramos que el trabajo en conjunto entre el Legislativo y el Gobierno da muy buenos

resultados y puede llevar a proyectos de muy buen recibo y que sin duda van a solucionar en gran medida los problemas que en esos dos frentes de salud y empleo está enfrentando el país.

De nuevo de verdad muchas gracias, les reitero ese agradecimiento especialmente a los ponentes de estos dos proyectos que hicieron un trabajo realmente titánico en lograr la aprobación de estas dos iniciativas, con respecto al tema que nos atañe acá pues quiero empezar por decir que entiendo la preocupación que han expresado acá los Senadores Lozano y otros Senadores en cuanto a la presencia del Gobierno acá en esta citación para discutir estos importantes temas, y pues lo que quiero decir es que aquí estoy para tratar de responder las iniciativas, perdón, las dudas que ustedes tengan a ese respecto por lo menos en lo que atañe a mi cartera.

Realmente lo que tiene que ver con temas de protección social en los temas invernales tiene que ver con cuatro cosas, lo primero es la infraestructura hospitalaria y cómo se ha comportado la red hospitalaria pública en la atención de los enfermos que hayan surgido o de los problemas de salud que haya habido.

Lo segundo tiene que ver con medicamentos, lo tercero tiene que ver con transporte de población que tenga problemas originados en la emergencia invernal, y lo cuarto tiene que ver con probablemente el problema más grave de todos de los cuatro que estoy mencionando que es el problema de las enfermedades que surgen ya sean por la ola invernal o cuando pase la ola invernal y las aguas empiecen a bajar.

Estos son las cuatro grandes líneas de acción que tiene el Ministerio y me voy a referir rápidamente una por una en estos temas, lo que tiene que ver con la red hospitalaria, el Ministerio de la Protección Social ya ha destinado casi \$60.000.000 mil millones de pesos de su propio presupuesto para atender temas relacionados con infraestructura hospitalaria, dotación y algunos temas que ya tiene que ver, como lo diré más adelante, con transporte de enfermos.

¿De dónde surgen estas necesidades? de daños que hay en las redes hospitalarias, de necesidad de incrementar la atención tanto del personal como la dotación de infraestructura y esto, en esto es lo que se ha concentrado el Ministerio, hasta hoy tenemos reportados daños en 17 hospitales públicos, en 15 municipios, dos de ellos son en un mismo municipio, en particular en Magangué en Bolívar, hubo daños de dos hospitales allí, de estos diecisiete aproximadamente ocho han sido daños graves que han requerido una inversión cuantiosa para recuperarlos, pero también al mismo tiempo han requerido que se remitan pacientes hacia otros lugares.

En este sentido como les comentaba, casi \$60.000.000 mil millones de pesos se han invertido en esta recuperación o en los temas relacionados con dotación, con mayor personal o con

transporte de enfermos o de damnificados, en línea con esto hemos puesto en marcha recientemente brigadas de salud en conjunto con Caprecom, con algunas Cajas de Compensación Familiar y con algunas EPS también privadas o públicas.

Se han hecho hasta el momento 17 brigadas de salud que han generado pues un cubrimiento bastante grande y esperamos que estos temas se incrementen de manera sustancial durante el próximo mes.

En cuanto al tema de medicamentos, aquí que es el segundo tema que lo mencionaba al principio, en cuanto al tema de medicamentos hemos tenido varias acciones, en primer lugar hemos tratado de que se nos donen medicamentos muy necesarios durante esta etapa, especialmente para tratar con eventos como las infecciones respiratorias o infecciones de la piel, o con algunas otras infecciones que surgen como consecuencia de aguas reposadas o de mala disposición de excretas.

En este sentido pues hemos repartido medicamentos en todos los departamentos del país, ha habido un especial énfasis en la costa Atlántica y en particular en lo que tiene que ver con el Sur del departamento del Atlántico que ha sufrido de manera especial este tema y acabamos de recibir una donación importante de medicamentos para enfermedades respiratorias que empezaremos a distribuir próximamente.

En este tema de los medicamentos hay un punto importante que es el tema de los accidentes ofídicos como lo llaman los expertos que no es otra manera de decir las picaduras de culebra que surgen a raíz de las aguas que se acumulan y que las serpientes se trasladan de lugar buscando ya sea mayor alimento o mejores condiciones y ahí hemos tenido un problema de medicamentos importante porque no tenemos suficiente suero antiofídico para las emergencias que surgen de esto y hemos recibido una donación hoy o ayer nos confirmaron una donación importante de Brasil para cubrir este tema en especial lo que tiene que ver con las picaduras de la serpiente coral en la cual no teníamos ningún suero para lidiar con esto, el 70% de las picaduras son de mapana, el 20% son de coral y el restante el 10% de varias especies de culebra.

Lo tercero tiene que ver con el tema de transporte, hicimos un convenio con la fuerza aérea y con los comités de desastres departamentales y regionales para el transporte de heridos, especialmente tuvimos problemas en lo que tiene que ver con esto en el departamento del Norte de Santander y en el departamento de Sucre, allí pusimos a disposición de las autoridades regionales helicópteros para el transporte de estos heridos o de estos afectados y pues hasta ahora ese tema ha funcionado dijéramos relativamente bien entre otras cosas dentro de los padrinos que se han nombrado en el Gobierno para los diferentes departamentos.

Yo soy el padrino del departamento de Sucre para todo lo que tiene que ver con la emergencia invernal y allí ha habido un problema de transporte

importante por la ruptura del puente que conduce a la costa, que conduce a Tolú y Coveñas y ha sido difícil mover los enfermos o heridos a través del departamento y para estos pues es que se hizo el convenio y estamos moviéndolos a través de helicópteros.

Y el último punto quizá el más importante es el de las enfermedades y aquí pues las acciones han sido varias, pero lo más grave no ha empezado acá, lo más grave es cuando las aguas bajen o empiecen a bajar que ahí va a haber problemas de malaria, de dengue o va haber amenaza de que haya problema de malaria, dengue e incluso otras enfermedades más graves como el eleptopirosis, no quiero hablar de cólera pero pues es algo que hay que tener en el radar y aquí el tema es la fumigación, la promoción y prevención de estas enfermedades, y la declaratoria de alerta epidemiológica en varias regiones del país.

Lo que quiere decir que hay un salón de crisis 24 horas en el Ministerio de la Protección funcionando para este tema y hasta ahora en lo que tiene que ver con surgimiento de enfermedades no hemos recibido reportes ni de enfermedades respiratorias, ni de la piel, que son las que surgen cuando, cuando el agua está acumulada como en este momento, se ha hablado por ahí de algunos casos de varicela, nosotros tenemos reportado 3 casos de varicela en el Atlántico que surgieron antes de que se diera toda esta, de que se diera el problema del rompimiento del Canal del Dique y algunos otros casos en otras partes del país, pero lo estamos monitoreando 24 horas y todos los casos que vayan surgiendo pues son puestos en inmediato conocimiento de las brigadas y de los equipos para analizarlos y la atención que se requiere.

En segundo lugar, vamos a proceder a poner 400 mil vacunas de hepatitis A, que van a llegar en los próximos días para los niños menores de 1 año, que esta es una enfermedad que puede surgir y estamos también consiguiendo entre 600.000 y 800.000 dosis de vacuna de influenza, es decir de gripa para todos, para los temas de enfermedades respiratorias que surgen por la acumulación y sobre todo en terrenos altos como aquí en la cordillera o aquí en Bogotá.

Tenemos varias preocupaciones en lo que es promoción y prevención, tenemos la preocupación, se las voy a mencionar rápidamente, primero, tenemos la preocupación de los albergues, los albergues no creo que sean o no creemos en el Ministerio que sean la manera más apropiada de manejar este tipo de emergencia, por eso estamos propendiendo para que hacia futuro se incentive que las personas se vayan, ya sea a donde amigos o familiares a través de darles un subsidio de arrendamiento, en los albergues hay problemas graves de surgimiento de enfermedad, de violencia, incluso de temas que ya pueden ser mayores, que principalmente terminan afectando a los niños y a la población más vulnerable en estos albergues y por eso nosotros como una de las prioridades que



estamos poniendo dentro de todo el manejo de esta emergencia es tratar de desalberguizar el manejo de la emergencia.

Lo segundo que nos preocupa gravemente es el problema del agua potable, si no hay acceso a agua potable, la probabilidad de que surjan enfermedades, por ejemplo diarreicas es mucho mayor y la disponibilidad de agua potable es sobre todo en los albergues, es un problema, entonces aquí estamos tratando de coordinar de manera importante con el Ministerio de Ambiente para conseguir filtros de agua e incluso algunas plantas que va a donar el Gobierno Francés para que pueda haber acceso a agua potable a estas poblaciones.

Y ya termino simplemente diciendo unas cosas, una de las prioridades que tenemos es, a raíz de esta emergencia buscar la posibilidad de hacer un programa de cubrimiento nacional en las áreas más afectadas por la emergencia, de empleo de emergencia, perdón la redundancia, que podría costar un presupuesto importante del orden de 250 mil, 300 mil millones de pesos para reconstrucción de vías, de construcciones dijéramos urbanas, temas de andenes, alcantarillados y para reconstrucción de hospitales públicos.

Creemos que este programa de empleo de emergencia es fundamental y sería una de las maneras de atacar tanto el tema probablemente un poco de salubridad, como el tema de generación de empleo y de generación de ingresos en estas áreas, entonces pues creo señor Presidente y honorables Congresistas que con esto termino diciendo una cosa que veo aquí en los papeles, nosotros hemos hecho dentro de los ingresos, dentro de los temas presupuestales que se están trabajando a través de la emergencia, unas solicitudes adicionales tanto para el corto plazo, como para el mediano plazo del orden de, para el corto plazo del orden de los 50 mil millones de pesos para lo que tiene que ver con medicamentos y reestructuración hospitalaria, y una solicitud un poco más grande para reestructuración de infraestructura de los hospitales a largo plazo, y para los temas de empleo que acabo de mencionar, que puede ser del orden de casi los 400 mil millones de pesos.

Entonces Presidente, con estas palabras termino, le agradezco a usted, a los honorables Congresistas por la atención y reitero el agradecimiento que hice al principio por el exitoso trámite legislativo que tuvimos en esta Corporación. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosecubaumm.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosecubaumm.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosecubaumm:**

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero aprovechar ahora que salimos de esta Legislación para que logremos procesarla a profundidad del

fenómeno a que estamos acogidos, en la Comisión Sexta llevamos prácticamente todo el semestre adelantando estos problemas y en la última ocasión que tuvimos, nos visitó el Presidente, el Director, tuvimos el gusto de tener el Director del Ideam y de Cormagdalena, el tema de calentamiento global es algo que uno no se ha logrado meter en la cabeza, el significado que tiene, el Director del Ideam básicamente nos dijo que fenómenos del Niño y la Niña, eran fenómenos que no, ningún científico que trabajaba alrededor de la predicción del tiempo de las estaciones, tenía incorporado en sus modelos, a nivel global, nadie los tenía incorporados, y que lo que ha estado experimentando Colombia fue una sucesión de niños y niñas, que fueron extendiendo y agravando el ciclo invernal de una manera impredecible.

Primero, en el año 2007 entró El Niño, que se extendió prácticamente hasta el 2008, en el 2008 entró La Niña, que es un fenómeno distinto y se extendió hasta, uno hasta el 2009 y este fenómeno de La Niña que tenemos ahora, casi con seguridad se va a extender hasta el primer trimestre de éste año, del año entrante perdón, ¿eso qué significa?, que lo que nosotros podíamos tener como esperanza de que las aguas bajaran, la esperanza de que las aguas bajaran, lo que vamos a tener es lo siguiente:

Enero y febrero que era el momento en que bajaban las aguas, ya lo dijo el Ministro Germán Vargas, la predicción del Ideam es que se van a duplicar las lluvias que se dan en febrero y en enero, que era como lo indicó el Presidente de Cormagdalena, cuando se vaciaban las ciénagas, esto que tenemos, las ciénagas funcionan como amortiguador de la bajada del agua, y él ya nos lo dijo, el Ministro, que el agua, va a llover fuertemente en las cabeceras en la parte occidental del país y va a continuar bajando, de tal manera que lo que vamos a tener nosotros, el temor de que llegaran los dos inviernos.

El de ahora y el de mayo y junio es absolutamente cierto que se va a dar, o sea que pensando en la etapa 2 y 3 del desastre y en ese sentido respaldo plenamente la opinión de Juan Lozano, es que van a afectar de una manera absolutamente dramática el tema de la permanencia de este fenómeno, este fenómeno todo el mundo está pensando que se va a acabar, este fenómeno va a continuar y va a formar parte de la estructura natural de este país, continuamente de aquí quién sabe hasta cuándo.

De tal manera que me parece muy fundamental que nosotros como personas responsables del futuro de este país, entendamos esto, porque muchos de, intento de hacer el bien de forma inmediata, como construir carreteras, la Senadora Arbeláez hablaba de construir una pequeña carretera para que los campesinos pudieran sacar el agua, esa carretera puede que nunca se pueda volver a construir, porque el próximo invierno va simplemente a derretirlo y a acabarlo.

Yo no quiero ser una kasandra aquí, porque el foco del problema con las kasandras es que no las

oyen, esa era la maldición que le dieron a kassandra, yo quiero que, digamos, ustedes se vayan a este merecido descanso, al trabajo que van a tener que hacer en sus regiones con esa perspectiva, que esta emergencia es una que nos tiene con el agua al cuello, pero el agua va a permanecer a esa altura por mucho tiempo.

El Gerente de Cormagdalena un poco expresaba el siguiente temor, decía, debe dejar 500 metros de lado y lado para cada, para que el río tenga cómo amortiguar en esa área de invasión de la ronda del río, 500 metros de lado y lado, ahí se deben hacer los jarillones, pero él expresaba con absoluta consternación, que decía, pero no podemos hacer jarillones de 20 metros de alto, porque el día que esos jarillones se sobrepasen, será un diluvio universal.

Así que yo quiero poner todo este debate, obviamente todos estamos muy compungidos de este desastre universal, diluvio universal, pero quiero que entendamos todos que esta es una forma, que es necesario una nueva concesión de lo que es habitable y lo que no es habitable en el país, que se va a hacer para que los recursos que vayamos a comprometer nuevos, esto no está reflejado en el plan de desarrollo, sean para una constricción que le permita a Colombia sobrevivir mucho.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias, gracias señor Presidente, Presidente muchísimas gracias, el 30 de noviembre a las 6 de la tarde yo le solicite a usted la palabra doctor Benediti, usted amablemente me la concedió y denuncié en ese momento que se acababa de romper la carretera o el Dique, eran o 10 o 15 metros y pedí en esa intervención que el Gobierno Nacional concurriera rápidamente, lo primero que hay que lamentar es el retraso que hubo en la intervención de esta obra, ese boquete de los 10 o 15 metros iniciales se convirtió en casi 250 metros, ingresan 1.400 metros cúbicos por segundo, pero decir Presidente que hablar de casi 2 millones de colombianos afectados, es un desastre de gran magnitud, como si un terremoto hubiera azotado a los colombianos.

Y se requieren medidas fuertes y medidas de choque, miren, yo le quiero mostrar aquí la imagen de las poblaciones de mi departamento, inundadas, escasamente se ven los techos de las casas, escasamente encuentra uno tejados porque mi departamento se está ahogando, aquí están poblaciones como Campo de la Cruz, Bohórquez, Algodonal, Santa Lucía, ahora le toca a Suán, en fin, y ahí está el agua ingresando por el Dique.

Yo quiero reclamar más concurso del Gobierno Nacional, creo que este desastre de grandes proporciones, porque por allí se está afectando tam-

bién Senadora Piedad Zuccardi al departamento de Bolívar, porque estas aguas están también rebasando la Laguna del Guajaro y están rebasando los linderos del Atlántico y penetrando al mismo departamento de Bolívar, de manera que yo lo que quiero reclamar, porqué no, veo las obras lentas, hace 16 días lo denunciamos y todavía hay 150 metros por cerrar.

Yo quiero reclamar más presencia del Gobierno Nacional, a la vez que quiero agradecerle al Presidente Juan Manuel Santos que se hizo presente con más de medio gabinete, pero decirle al Presidente que esas buenas intenciones que él tuvo ese día no se están materializando, no tenemos maquinaria suficiente, después de varios días descubren que en Santa Marta hay una grúa y que la podemos traer, no, esto requiere del concurso de toda la maquinaria necesaria de Colombia para cerrar un boquete que sigue ahogando nuestro departamento, que está afectando.

Nos hemos sentido bastante solos, escasos de maquinaria y creo que lo mejor que podemos hacer es que con la concurrencia del Ministerio del Transporte, a quien le reclamamos mayor participación, agilicemos el cierre de ese dique, porque sé, ayer quitaron la luz ya en Santa Lucía, perdón en Suán y quitaron la luz en Suán porque no es viable prestar ya el servicio de energía en la medida que también se está ahogando.

Desde el Partido Conservador hemos expresado también lo que expresó hace un rato el Presidente de la U., el doctor Juan Lozano, que el Plan de Desarrollo tiene que ser modificado, ese Plan de Desarrollo fue confeccionado para una época diferente a la emergencia invernal y quienes estamos en las Comisiones Económicas así lo vamos a exigir,

Y finalmente, y finalmente señor Presidente, porque aquí escuchamos atentamente al señor Ministro de Agricultura, que está bien intencionado, que está aliviando las deudas, pero la propuesta concreta que hemos hecho desde el Partido Conservador, es que las deudas de los pequeños agricultores, de las 5 hectáreas, 10 hectáreas, 15 hectáreas, los 10, 20, 30 millones de pesos que se le deben al Banco Agrario, las pequeñas sean condonadas totalmente, ya esa plata se perdió, ya esa deuda se perdió, es totalmente irrecuperable porque se perdió la cosecha de este año y del año entrante, y cuando en el 2012 vaya a pedir al Banco Agrario un préstamo va a decir que no se puede porque no ha pagado la anterior.

De manera que la deuda se va a perder nuevamente, pero si la condonamos vamos a salvar los empleos, si no perdemos la deuda, perdemos los empleos, es una deuda deflactada ya y creo que en el Plan Nacional de Desarrollo podemos incluir esas partidas para salvar a los pequeños agricultores, el Estado, el Gobierno Nacional o el Banco Agrario tiene dos alternativas, las tierras a los campesinos y se queda con las tierras para pagarse la deuda, con una catástrofe del empleo de grandes proporciones y con la presión hasta las grandes

ciudades o nos damos la pela en el Plan Nacional de Desarrollo y condonamos totalmente las deudas de los pequeños agricultores.

Esto no es de condonar intereses, esta es una tragedia, esta casi que es un terremoto, condonemos las deudas a los pequeños agricultores que están ya perdidos y salvamos cientos de miles de empleos. Muchísimas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Sí doctor Cepeda, yo también he venido diciendo hace días que ese boquete se está tapando de forma errónea y que le va a costar 7 veces más a la Nación y al Departamento, luego los únicos que van a ganar ahí son los contratistas, averigüe quiénes son.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

#### **Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, yo solamente voy a decir tres o cuatro muy breves, el primero, Presidente para no volver a intervenir, aquí se felicitó a los Ministros, particularmente a tres, al del Interior, al de Hacienda, al de Protección Social por su trabajo, me uno a esa felicitación, pero creo que debemos también felicitar a la Mesa Directiva Presidente en esta última sesión, hicieron ustedes un buen trabajo.

Presidente Benedetti, escúcheme que es la única vez en cinco meses que alguien lo está felicitando, le estoy diciendo que gracias porque esta Mesa Directiva sacó adelante una agenda Legislativa muy ambiciosa para que escuchen los incrédulos, que aún ante la evidencia no reconocen el trabajo de este Congreso.

Segundo, yo estoy de acuerdo y respaldo por supuesto la posición del Presidente de mi Partido, Juan Lozano, aquí está el Presidente de la U., el Presidente del Partido Conservador también lo vi hace poco, está el vocero del Partido Liberal, Senador Asthon, está el vocero del Partido Verde, están los voceros de la Bancada Indígena, está también el vocero del PIN y está el Presidente del Partido Mira, y no sé si hay, no, pero digo además de los Senadores que están todos seguramente muy cerca, digo yo que aquí hay dignidades y autoridades de los Partidos y por eso quiero que me escuchen.

Cuando los ministros necesitaban que los proyectos de ley salieran adelante, estaban todos aquí las horas que fueran necesarias, hoy no están, vinieron y se fueron y algunos ni siquiera vinieron, ¿saben qué significa eso colegas?, falta de respeto con el Congreso, los ministros piensan que los Senadores somos una pesadilla a quienes necesitan para votar y están aquí para sus intereses legislativos, pero no le dan la misma importancia a los debates de control político.

Este Congreso tiene que hacerse respetar y así tendrá que ser en la próxima legislatura, porque aquí está sentada Colombia, no es usted solamente Senador Carlosama, son todos los Indígenas del país que usted representa y en esa silla hay 250.000 personas sentadas en el cuerpo de la Senadora Gilma Jiménez, aquí tienen que hacer respetar al Congreso y los Ministros tenían que estar respondiendo, no es un tema menor.

Aquí tenemos preguntas que nos hacen los conciudadanos todos los días y también tenemos soluciones, y entonces, yo no sé quién queda del Gobierno, creo que la paciente Viceministra de Transporte, que ha estado aquí a ver si, Ministro Mauricio, aquí hay un Ministro del Gabinete, qué bueno, usted siempre está aquí, menos mal que dije que era bueno sin saber que estaba.

Mire, hágame un favor Ministro, hágale un favor al Congreso, transmítale a sus colegas de gabinete, primero que el Congreso existe y segundo que le mandamos esta razón, el Fondo de Calamidades, colegas, que va a manejar 10 billones de pesos que se necesitan, no existe hoy, está adscrito a la Oficina de Desastres del Ministerio del Interior, muchas voces de mis colegas aquí han dicho y tendrán que decir que se necesita una gerencia técnica interministerial del más alto nivel, al estilo del Forec y eso significa que tiene que salir de una oficina, que es una oficina subalterna, a pesar de que es una gran funcionaria la persona que está allí al frente de desastres, la doctora Luz Amanda, ella no tiene la jerarquía política para darle órdenes a los demás Ministros o para coordinar con ellos.

Esto es una tragedia de gran magnitud, los damnificados de Colombia saben que aún no les llegan las ayudas, aún están vagando por las calles y los campos, hay lentitud en la respuesta, se necesita una gran gerencia técnica adscrita a la Presidencia de la República donde participen el Ministerio de Transporte, donde participe el Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente, el de Protección, Hacienda y por supuesto el Ministerio del Interior.

La otra propuesta, que el Ministro de Agricultura no está para contestarla, los recursos de Agro, Ingreso Seguro deben estar dirigidos a los agricultores Colombianos damnificados por el invierno, hay que recordar que ese programa se inventó para paliar los efectos del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos que no existe, de suerte que sirva para paliar a las víctimas rurales del invierno, y una última cosa de muchas que quiero decir.

Aquí dijo el Ministro de Agricultura con razón, que estaban colmatados, sedimentados los ríos, eso tiene entre otras razones como causa la deforestación en el origen de los ríos, que por supuesto hace que el deslave en cada invierno genere toda esta sedimentación año tras año, dos grandes culpables, las Corporaciones Autónomas regionales no cumplieron con su deber, no sirven para nada.

Me dice mi colega Mauricio Lizcano, él lo dirá mejor, que hay una excepción que él conoce, que es Corpocaldas, creo, yo no la conozco, pero las



demás no sirven señores Ministros de Medio ambiente, Senador y Presidente de mi Partido, creo que hay que liquidarlas, hay que reformarlas y que el sistema nacional ambiental tiene que tener otra responsabilidad y hay que llamarlas a cuentas, y eso significa que el Ministerio de Ambiente tiene que ser protagonista en esta recuperación de las posibilidades.

Y además, el otro culpable son los municipios de Colombia, que debieron destinar hace más de una década 1% de sus presupuestos para la reforestación y protección de las aguas, y nunca lo hicieron, con muy contadas excepciones, también hay que llamar al cumplimiento de esa obligación legal, así que ojalá la iniciativa Presidencial incluya reformar o liquidar las Corporaciones.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias doctor Roy por la felicitación, es para todo el Congreso, pero fíjese usted que ayer El Tiempo y hoy una página dedicada a la buena gestión del Congreso, ayer El Espectador también lo hizo, el martes La W, el viernes pasado Caracol Radio, o sea que, la W el martes, es la primera vez que la prensa ha felicitado la gestión de todo el Congreso, que incluye Senado y Cámara.

Doctor Lizcano, es la primera vez que eso pasa, siempre los titulares eran pupitrazo, a media noche.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

#### **Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:**

Bueno Presidente muchas gracias, en primer lugar me uno a las felicitaciones que hiciera aquí pues a este Congreso, que hiciera aquí nuestro amigo y compañero Roy Barreras, creo que fue una excelente legislatura, de la cual todos nos debemos sentir muy orgullosos.

En segundo lugar, también quiero y es deber informar, he tenido la oportunidad de hablar con el Ministro de Transporte doctor Name y él me informa que tenía previsto a esta reunión, que estuvo ayer muy juicioso a las 5 de la tarde, pero que está en este momento en Montería atendiendo la catástrofe que está existiendo en este momento en esa ciudad y que en su debido momento pues se le pondrá como debe ser la cara al Senado a su seguramente muy fundamentados cuestionamientos.

Pero yo quiero Presidente simplemente hacer la siguiente reflexión, pues obviamente nos tenemos que sumar a la solidaridad, estamos muy preocupados de lo que está pasando por ejemplo en el Departamento de Caldas donde tenemos casi el 80% de la malla vial totalmente o parcialmente destruida, no más el día de ayer o esta mañana hubo 2 muertos en las vías de Caldas, el problema

que tenemos entre la comunicación de Manizales y Bogotá en el paso de Sabinas, que ha estado casi cerrado durante esos últimos 2 o 3 meses.

No tenemos vía Manizales –Bogotá, sumado a que el 80% de la semana nuestro aeropuerto La Nubia ha estado cerrado, luego creo que a Caldas le ha golpeado inmensamente esta ola invernal, la mayoría de los municipios tienen problemas de deslizamientos, problemas de vivienda y por eso hacemos un llamado de atención al Gobierno, para que desde aquí se ponga atención a todos estos problemas que tenemos en todo el departamento de Caldas, también lo que tiene que ver con el Magdalena en la Dorada.

Igualmente somos muy solidarios con lo que está pasando en el Urabá antioqueño, recientemente inundado y que hoy por ser una de las últimas zonas que se han inundado, como también lo es Montería, requiere del esfuerzo del Gobierno Nacional, lo más pronto posible por lo que allí está pasando y en esta solidaridad todos nos sumamos, prenda de reflexión más profunda señor Presidente y es la siguiente.

El plan de desarrollo requiere de verdad un diferente modelo, el cambio climático en el mundo no va a cambiar, va a seguir el calentamiento global, nosotros no somos los grandes culpables del calentamiento global, es China, los Estados Unidos, luego nosotros vamos a seguir padeciendo durante muchos años y para siempre inundaciones, vamos a seguir padeciendo sequías y lluvias prolongadas.

Esto lo que significa es que Colombia tiene que cambiar su modelo de desarrollo, y el plan de desarrollo próximo no está adaptado a ese cambio de modelo de desarrollo, es decir Colombia tiene que empezar a pensar, que no puede construir en zonas de alto riesgo, que tiene que hacer agricultura en zonas donde no se inunden, que tiene que cambiar la forma de habitabilidad del país, que tiene que cambiar las formas de hacer las carreteras, que tiene que cambiar todo, que tiene que cambiar casi todo su modelo de desarrollo y yo creo que hay que hacer un llamado desde este Senado de la República para que en el plan de desarrollo, de verdad se cambie ese modelo, porque no tiene sentido que volvamos a hacer las inversiones cuantiosas que se vayan a hacer en los mismos sitios con los mismos problemas de habitabilidad, con los mismos problemas de construcción.

Yo creo que tiene que haber un gran cambio en el modelo de desarrollo, en el modelo de desarrollo de Colombia para los próximos años, porque este tema del cambio climático no va a cambiar, y ese modelo tiene que estar, cómo Colombia y cómo el mundo se adapta al cambio climático, inclusive en eso la revista de Economics ya ha estado escribiendo varios artículos de que tiene que cambiarse todo el modelo de desarrollo no solamente en Colombia sino en el mundo, porque realmente ese tema del cambio climático no va a cambiar.

Por eso yo creo que el próximo plan de desarrollo y en eso comparto lo que dijo nuestro Presiden-



te de Partido, el doctor Juan Lozano que conoce también estos temas de medio ambiente, tiene que cambiar la forma como estamos construyendo, la forma como estamos desarrollando nuestro país, por eso más que se devuelva, o si se tiene que devolver el plan de desarrollo, sí creo que este Senado tiene que tener un gran capítulo de inversiones de cómo va a ser la adaptabilidad de Colombia al plan de, los cambios climáticos que eso es incluso, de lo que están hablando hoy los grandes expertos en el mundo.

Y aprovechar esta crisis para cambiar todo ese tema, ese es el gran llamado señor Presidente que queremos hacer y que estaremos muy atentos desde el plan de desarrollo para que así sea y reiterar de verdad el llamado al Gobierno Nacional para que se haga presente, especialmente a quien nos tocó de enlace, al Ministro de Comercio Exterior el doctor Díaz Granados, para que vaya prontamente a Caldas, al Eje Cafetero, se ponga al frente de lo que estamos viviendo y el Urabá antioqueño, Presidente, que está hoy totalmente inundado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:**

Gracias Presidente, nos sentimos muy orgullosos de verdad como caribeños, que este Congreso haya estado presidido por un hombre de su talante, de sus condiciones, yo lo conozco a usted desde hace muchos años, desde niño, sin duda que sí, usted es mucho menor que yo, sé, sé que viene de una excelente familia con valores éticos y morales, por eso nuestro interés en la Bancada del Partido Liberal, la Bancada Caribe, y todos y cada uno de los Senadores, es decir que usted ha rescatado la majestad del Senado señor Presidente.

Pero permítame aprovechar también esta oportunidad para expresar mis preocupaciones en relación con el efecto nocivo de este crudo invierno que ha afectado a todo el país y particularmente a la Costa Caribe colombiana y especialmente a nuestro departamento del Atlántico.

Justamente ese 30 de noviembre por su generosidad a las tres y media de la tarde, pudimos advertirle al Gobierno central y a los Ministros la inminente tragedia que se estaba dando en nuestro departamento, y tengo que reconocer que esa voz fue escuchada y ellos actuaron de pronto no con la velocidad que uno esperaba, lo que nunca se imaginaron la inmensa dificultad que se podría presentar y el impacto tan grande que ese rompimiento del dique iba a producir.

Sin embargo hoy necesitamos es una gerencia técnica y en eso coincido con los planteamientos que aquí se han hecho, una gerencia técnica que

garantice las soluciones de la infraestructura de cómo sellar el dique y cómo hacer un replanteamiento y reubicación de la vocación y rediseño de todos y cada uno de esos municipios que hoy desaparecieron básicamente de la faz.

En ese contexto se hace indispensable también crear una gerencia social, que articule con el Gobierno central, con el Gobierno departamental, con los municipios afectados, con el sector privado, las ayudas humanitarias a efectos de poder señalar responsabilidades y en ese contexto buscar soluciones.

Este es un problema que necesariamente va a ser mucho más grave en la medida en que se bajen los niveles del río Magdalena y que se selle el Dique, porque allí van a darse necesariamente epidemias, lamentablemente van a darse dificultades de oportunidades de empleo y ese nivel de hacinamiento en que hoy están casi todos de mis paisanos, ameritan una necesaria decisión del Gobierno central de utilizar todos los bienes que la Dian ha incautado como consecuencia de las obligaciones naturales o jurídicas, que hayan tenido con la Dian y esos inmuebles están hoy en lucro cesante.

Están desocupados, se hace necesario que el Gobierno adopte esa conducta, igual, de igual manera se requiere que los activos y productivos que el Gobierno tiene, sean aplicados como albergue y que se aplace el ingreso del calendario escolar a efectos de utilizar las universidades y los colegios como albergue más o menos decentes, y que Cisa, no venda todavía la clínica de los andes, ni la clínica de la vía 40, porque esa infraestructura está bien dotada, tiene cocinas, tiene cuartos, tiene baños, tiene consultorios médicos, y allí se puede dar una atención excelente a esos damnificados.

Reitero señor Presidente, nuestros agradecimientos por su loable labor al frente de este plenario, durante todo el tiempo que usted lleva, contrario sensu, quienes han dicho que se han divertido con usted, nosotros hemos aprendido con su jerarquía en este periodo Legislativo. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:**

Presidente, muchas gracias en nombre del Movimiento Mira queremos plantear esta intervención frente a un nuevo proceso de desplazamiento que está viviendo Colombia, es decir así como durante estos años hemos hablado de los desplazados por la violencia, infortunadamente comenzamos a hablar ahora de los desplazados por la ola invernal y en ese sentido hay que tomar medidas, desde el punto de vista institucional hay que tomar medidas para el ahora, y medidas para el mediano y largo plazo, desde el punto de vista institucional para atender a

todos los desplazados por la emergencia invernal, nosotros tenemos que lamentar como lo dijimos hace dos meses en el debate que adelantamos en la Comisión Sexta del Senado, que la dirección de gestión de riesgo apenas tenga 20 empleados para asumir esta emergencia y 20 contratistas, nos parece que con 40 funcionarios es imposible atender semejante situación.

Por eso propusimos hace dos meses que se cree en Colombia una agencia para la gestión de riesgos, una agencia presidencial, de modo que quien esté al frente de esta agencia pueda direccionar a los mismos Ministros en función de una estrategia conjunta.

También hay que fortalecer las normas, porque hoy en día las normas que reglamentan los comités regionales y los comités locales de emergencia, son normas muy laxas, son normas que dicen por ejemplo se conformarán los comités locales, se convocarán pero no dice en ningún momento, tienen que funcionar, ahí hay que endurecer y fortalecer la legislación.

De igual manera desde el punto de vista de atención de la emergencia y a todos los desplazados, hemos propuesto esta semana que no se les cobren los servicios públicos, hay respuesta del Ministerio de Vivienda en el sentido de que apoya la propuesta y también el Ministerio de Comunicaciones, pero no hemos recibido respuesta de los otros ministerios.

Y estamos haciendo un llamado al Gobierno Nacional para que expida en virtud de la emergencia, que le da la posibilidad de crear legislación extraordinaria, una normatividad para que se suspenda el cobro de los servicios públicos a todos los afectados por el invierno, pero no sólo a los que ahora han tenido que abandonar sus viviendas, se les suspenda el cobro de servicios públicos sino que desde ya nos proyectemos, cuando retornen a sus hogares, que no tengan que hacer inversiones en medidores, en contadores y en redes internas de servicios públicos sino que desde ahora se le expida una legislación, para que reciban el subsidio frente a este tema también.

Así mismo como en este momento hay imposibilidad de llegar a las regiones del País por vía terrestre, se ha activado el transporte aéreo, pero infortunadamente algunas empresas han comenzado a hacer especulación con las tarifas aéreas y no se ha visto responsabilidad social empresarial.

Lo que le estamos proponiendo al Director de la Aeronáutica Civil, es que intervenga así en Colombia haya libertad en las tarifas, que en virtud de la emergencia declarada, expidan un decreto para que se controlen los precios de los tiquetes aéreos, a fin de garantizarle a todos los ciudadanos el retorno a sus hogares, particularmente en este fin de año, también de cara a todo lo que es el turismo que veníamos planteando, debería ser una locomo-

tora y que se va a ver afectada durante este fin de año, toda esta industria de servicios, de modo que hay que tomar medidas en este terreno.

Adicionalmente aprovechando la presencia del señor Ministro de la Protección Social, hemos tenido conocimiento, obviamente estamos investigando más el tema, de que el Gobierno está comprando unas cerámicas coleiformes, para distribuir las en el País a fin de garantizar agua potable pero estas cerámicas no garantizan que realmente se pueda prever la presencia de diferentes epidemias.

Hay que revisar muy bien si esa es la inversión que conviene o no conviene y esa es la alerta que le queremos enviar al Gobierno.

Finalmente en el día de ayer habíamos planteado que el Plan Nacional de Desarrollo, debe tener otro direccionamiento, que así como veníamos trabajando en un direccionamiento económico, pero el tema de pobreza estaba muy descuidado, aunque se decía que se iba a trabajar la pobreza, realmente la ola invernal, desnudó la pobreza en Colombia.

Por ese motivo el Plan de Desarrollo debe ajustarse y las locomotoras deben tener una vocación, no solo económica sino social, porque si no vamos a quedar, no con locomotoras sino con unas lanchas, porque el País realmente está inundado.

Y así mismo anunciamos que vamos a promover, Presidente, infortunadamente no se alcanza a aprobar la proposición, pero el Movimiento Mira ya radicó la proposición para dar el debate de cara al funcionamiento de las corporaciones autónomas en el País, para el primer semestre del próximo año. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Bueno Presidente muchas gracias. Yo también me uno al reconocimiento y felicitación que sus colegas le hacen porque de verdad se llevó una legislación admirable, exitosa, productiva.

Y yo creo que lo que hicimos no solamente fue alrededor de la agenda del Gobierno de Unidad Nacional y la cual la gran parte de los partidos aquí representados estamos comprometidos, sino la totalidad de las bancadas, comprometidas con el país en proyectos también de iniciativa Legislativa de mucha valía.

Y me alegra mucho Presidente, también el manejo que usted le dio a las dos últimas semanas, en esta congestión en el trámite legislativo, que llega en esta época a las Plenarias, porque se trabajó de día, tranquilamente, con análisis, con participación, con debate y no a las volandas y a pupitrazos.

Eso es muy importante, porque siempre se veía que estas noches, se pasaba de largo, se pupitreaba la mayor parte de los proyectos. Aquí hubo debate, aquí hubo discusión y se sacaron.

Por otro lado Presidente yo también quiero a nombre de los Liberales, agradecerles a los demás integrantes de las Bancadas por el comportamiento en esta parte de la legislatura.

Y decir algo, de lo que ellos han dicho unirme, el Plan de Desarrollo debe reestructurarse, debe revisarse, alrededor de unas circunstancias en lo cual va a girar la inversión en estos 3 años restantes.

Por otro lado sumarme a algo aquí, pero yo creo Ministro y quiero llamar la atención del Ministro presente, porque es muy clave. Aquí se ha dicho que la emergencia ustedes la tienen planeada, tomaron medidas, vale 10 billones de pesos, los vamos a conseguir, ya se ha conseguido una parte y yo sé que el Gobierno del Presidente Santos, quiere que esa inversión sea eficiente, eficaz y transparente.

En eso es bueno que sigan el ejemplo de la reconstrucción del Eje Cafetero con el Forec, hay que crear un fondo y una gerencia, de ninguna otra manera hay una Institución alrededor de un Gobierno, para que coordine todo el Gobierno y corremos el riesgo que mañana haya que lamentar parte de estos recursos sagrados que van allí, con una inversión que no es adecuada.

Los recursos públicos tienen tentaciones, vayan ustedes miren en un año electoral, con esta política por allá, contratación directa por cuenta de Alcaldes y Gobernadores, a ver cómo les va en prevención, un fondo especial, una gerencia nacional como el Forec, que vayan allá y que vayan lo organizado que han estado muy solícitos.

Y que tenemos hoy por fortuna contamos con Fiscal de verdad, con Contralor de verdad, con Procurador de verdad, de modo pues que yo creo que esta es una propuesta señor Ministro que queremos que usted la formalice al Gobierno, al Presidente Santos.

Y por otro lado, yo también me uno aquí a las palabras y creo que en este debate debían estar todos los Ministros.

Y algo más, yo creo que muchos descansaron y descansaron del Congreso, muchos colegas sí no consiguieron citas en estos 5 meses, menos las van a conseguir a partir de hoy hasta marzo. Aquí hay un desdén y uno ve que como que no hay mucho tiempo para el Congreso, a no ser que ellos necesiten un Proyecto de Ley.

Y lo otro Ministro, no está el de Agricultura, a mí me parece que aquí es importante las medidas que han tomado, pero faltan y coincido con la propuesta del doctor Cepeda, pero la condonación no se va a dar. Nosotros hace una década, ustedes saben la crisis financiera del 98, que fue terrible, todo el mundo estaba endeudado, sus patrimonios, sus activos estaban por cuenta de los jueces y los bancos.

Yo tuve la fortuna de trabajar en ese equipo de Gobierno del Presidente Pastrana, como Ministro de Agricultura y el primer Ministro de Hacienda, fue el hoy Ministro de Agricultura el doctor Juan

Camilo Restrepo, el segundo Ministro de Hacienda de esa época fue el hoy Presidente de los colombianos el doctor Juan Manuel Santos.

Con ellos trabajamos un instrumento que hoy tiene plena validez, que se llama el programa de reactivación agropecuaria PRAN, que si bien es cierto no condona la deuda en totalidad, sí lo hace parcialmente y reactiva al agricultor que está afectado con esta emergencia, con este fenómeno natural como el que está ocurriendo ahora.

Y a partir de hace una década tranquilizamos al sector, allí ya hay un instrumento expedito que se llama el PRAN y que en el Presupuesto del 2011, ya quedó con una cola y con Presupuesto de cerca de 40 mil millones.

Entonces el instrumento existe, lo que hay es que fondearlo, yo creo que allí hay una parte muy importante, porque este no solamente compra la cartera de los agricultores afectados, sino que le condona los intereses, los contingentes, les da tres años de gracia, al cabo de 3 años cuando comienza a pagar la obligación, por una cuota que pague, le rebaja otra.

En conclusión terminan pagando la tercera parte de la obligación original con el sector agropecuario, porque el Gobierno les ha comprado esa cartera y la nueva obligación la adquieren con Finagro a nombre del Gobierno, ojo pues que este es un instrumento efectivo, que está trancado y allí podemos hacer uso de este instrumento, yo quería decirles eso, aquí hay otros temas, pero no están los Ministros.

Al Ministro de Agricultura, sobre las importaciones de arroz, 40 mil toneladas no es nada, ese es el consumo de una semana de los colombianos, pero si se vuelve reiterativo sí afecta a los productores, hay que defender la ecuación consumidor y productores.

Y esas son malas señales, ahora sí, en la emergencia hay que estar atentos, pero además yo creo que allí faltó una consulta con el gremio de los arroceros, para mirar existencias.

Yo creo que el daño no se hizo, pero si siguen las importaciones sí nos hacen daño medio segundo.

Agradecerles mucho su concurso en lo que tuvo que ver conmigo, en mi ejercicio, les agradezco mucho. Les deseo una feliz Navidad en familia y mucha prosperidad en el año nuevo. Mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:**

Yo lamento mucho que una Legislatura que ha sido calificada como exitosa, termine un poco lánguidamente.

Agradezco infinitamente a los 21 Senadores que se encuentran en este momento presentes, escuchando a quienes hemos escuchado a los otros, que se echaron el rollo y se fueron eso es un poco descortés, entre otras.

Yo sí quiero que por Secretaría General, la intervención que voy a hacer se le envíe a la Procuraduría General de la Nación, en el siguiente sentido.

Yo debo lamentar, reconozco señor Ministro de la Salud, eso siempre pasa, que los que se quedan son los que salen regañados, no, el regaño o el llamado de atención no es a la persona del Ministro de la Protección, sino en general al Gobierno, a mí me sorprende realmente la forma como hoy, el Gobierno vino al Congreso a presentar este tema, tan absolutamente delicado y complejo, como la emergencia de invierno y me sorprende por la forma irrespetuosa como técnicamente esto fue presentado.

Yo quedo sinceramente preocupada, un Gobierno que no hace ningún esfuerzo por traernos de forma integral el abordaje, o sea, cada uno presentó su pedazo, señor Ministro del Interior reiteró durante su presentación que él contaba lo que le tocaba, pero aquí lo que estamos hablando es de una emergencia de unas proporciones que no hay que repetir, ya todos las sabemos, todos los funcionarios, además una forma Senadores de alguna manera de salir rapidito del pedazo, dicen lo mismo, precipitaciones sin precedentes, esto era imposible de prever y resulta que eso no es estrictamente cierto.

Yo lamento que el Congreso de la República admita que el Gobierno venga tan pobremente argumentado y con una presentación reconociendo el esfuerzo que seguramente de forma individual cada uno de los miembros del Gobierno está haciendo, para enfrentar esta ola invernal.

El tema de la Procuraduría tiene que ver con lo siguiente, entiendo que el Señor Procurador General abrió unas investigaciones o unas acciones preliminares contra las Corporaciones Autónomas Regionales, pero resulta que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen unas juntas directivas que son las que designan los directores, juntas directivas que están integradas, entre otros, por algunos Ministros o sus delegados, conozco de primera mano a la Corporación Autónoma de Cundinamarca.

La Junta Directiva que está integrada por gobernadores, juntas directivas que están integradas por alcaldes delegados de las regiones de la jurisdicción, y este cuentico de salir a decir que estas precipitaciones sin precedentes, es como decir, es que no sabíamos.

Pues, a título informativo señor Presidente y usted lo sabe bien, en Bogotá hubo hace una década un llamado técnico por la posibilidad, como cualquier desastre natural impredecible la posibilidad de que en Bogotá ocurriera un terremoto de gran-

des proporciones, eso lo diagnosticó una agencia de cooperación japonesa y a raíz de ese diagnóstico la ciudad contrató y se tomaron unas decisiones y el terremoto no ha aparecido.

Ojalá no aparezca, puede llegar a aparecer, pero en Bogotá se tomaron decisiones como por ejemplo en materia de construcción antisísmica, reforzamiento de instituciones y pueda que no pase, pero se hizo la inversión y este invierno venía siendo anunciado por expertos en esa materia desde hace muchos meses, y además nos están diciendo que va a seguir lloviendo hasta marzo, y en marzo estoy segura que van a venir aquí algunas personas a decir, invierno precipitaciones sin antecedentes.

Tiene que quedar claramente establecido si lo que pasó con el Canal del Dique en la Zona Norte de Colombia, tenía alguna posibilidad de ser atendido, tiene que quedar perfectamente claro si los desbordamientos de los ríos por parte del descuido de las Corporaciones Autónomas, pero además del Ministerio del Medio Ambiente.

Pero además de las juntas directivas de esas entidades que repito están integradas por autoridades locales, esto tiene que tener una responsabilidad, yo básicamente señalo eso, quedo preocupada, no me queda claro, hoy los medios de comunicación anunciaron que el Gobierno Nacional estaba nombrando el día de hoy al ex Presidente del Banco de Colombia entiendo, doctor Jorge Londoño, para que gerencie este proyecto.

Esto no se va a poder avocar de una manera razonable, mire el llamado que hace el Doctor Villalba y ambos tuvimos la misma sensación cuando el Ministro del Interior nos señaló, que hay algo que parece lógico y es entregarle a las Autoridades Locales, por ejemplo la entrega de ayudas humanitarias, no nos llamemos a engaños, no.

Aquí está llegando plata de cooperación internacional, esta ayuda en materiales, colchonetas, ayuda humanitaria, se han hecho recaudos por parte de los medios de comunicación, el Congreso de la República donó una plata, hay cuentas abiertas, y yo lo que quería saber hoy, y por eso estuve atenta, cómo se está manejando eso y no tengo claro además de lo que cada uno en su Institución o en su sector está avocando.

Pero si esto no se maneja con gerencia pública, si esto no se maneja con plan de acción, que era lo que yo esperaba, con claridad en las responsabilidades de todos los órdenes, espero estarme equivocando, espero que estas palabras que voy a decir ahorita no se cumplan.

En unos pocos meses vamos a tener más de un escándalo, por el tema del manejo de los recursos de la crisis del invierno, muchísimas gracias, una feliz Navidad a todos, un próspero 2011 y la última noticia, los niños salieron premiados por el Congreso de la República, quedó radicada la ponencia positiva conjunta, presentada por el Partido de la U, el Partido Conservador, el PIN y el Partido Verde, ponencia positiva conjunta al referendo que esperamos el año entrante los colombianos poder



votar para poder castigar a quienes violan, asesinan, maltratan o secuestran niños en Colombia, hasta con la pena de prisión perpetua, por eso Dios los bendiga y muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador César Tulio Delgado Blandón.

Palabras del honorable Senador César Tulio Delgado Blandón.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador César Tulio Delgado Blandón, quien da lectura a una constancia:**

Muchas gracias Presidente, lo mío es breve, lo mío es breve, no, de verdad he tenido aquí he guardado absoluta paciencia para tener mi intervención y por eso básicamente. A ver yo quisiera básicamente presentar una proposición que le voy a pedir a la Mesa Directiva que la deje como constancia para que adquiera la fuerza de proposición en la próxima legislatura.

Ya aquí el Ministro de Agricultura expuso que la naturaleza está cobrando una factura y he visto que dentro de esta gran agenda Legislativa que trabajó el Congreso de la República y que presentó el alto Gobierno, no hay un proyecto que tenga que ver con el medio ambiente, por eso quiero presentar vuelvo y repito esta constancia que tome la fuerza de proposición, en la próxima legislatura y dice así:

Nuestro país afronta uno de los peores desastres naturales de su historia, causado por los estragos invernales que ha cobrado vidas humanas, anegado más de 80 mil hectáreas de tierras productivas, destruido vías, puentes, diques, viviendas e inundado 550 municipios en 28 departamentos, dejando pérdidas incalculables.

Dado que además la naturaleza cobra factura a la deforestación, de secamiento de humedales por la mano del hombre, y ante la ausencia de un trabajo eficaz de todas sus Autoridades Ambientales, propongo:

Solicitar al Gobierno Nacional, al Ministro del Interior, a la Ministra de Vivienda, y al Ministro del Medio Ambiente que presente al Congreso de la República, un Proyecto de Ley que enmarque una política de Estado en términos ambientales y que unifique la Legislación dispersa en materia ambiental, reformando las Autoridades Autónomas Regionales, es una proposición que firmo y que está respaldada por varios Senadores, los Senadores del Partido Conservador Iván Clavijo, Efraín Cepeda, Olga Suárez, Juan Mario Laserna, Nora García Burgos, José Darío Salazar y también espero el acompañamiento del doctor Carlos Ramiro Chavarro.

De modo que repito es una proposición que ahora, dada la escasez del quórum quede como constancia y que adquiera la fuerza de proposición en la próxima legislatura.

Finalmente, deplorar la inasistencia de los Ministros a este gran debate, por la ola invernal

y decir que el Partido Conservador le entregó al Gobierno Nacional las herramientas jurídicas para contrarrestar la ola invernal, así como también le entregó al alto Gobierno todos los proyectos para sacar adelante esta Legislatura del Presidente Juan Manuel Santos.

Finalmente a todos los colombianos, a mis colegas, que esta Navidad les traiga a cada uno de los hogares bendiciones, a los colombianos salud, prosperidad en el 2011, felicidades que Dios los bendiga.

### Constancia

Nuestro país afronta uno de los peores desastres naturales de su historia, causado por los estragos invernales que han cobrado vidas humanas, anegado más de 80 mil hectáreas de tierras productivas, destruidas vías, puentes, diques, viviendas e inundado 550 municipios en 28 departamentos dejando pérdidas incalculables.

Dado que además la naturaleza cobra factura a la deforestación, desecamiento de humedales por la mano del hombre y ante la ausencia de un trabajo eficaz de todas sus autoridades ambientales, solicito al Gobierno Nacional, Ministro del Interior y a la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que presente al Congreso de la República un proyecto de ley que enmarque una política ambiental de Estado y que unifique la legislación dispersa en materia ambiental reformando las autoridades autónomas ambientales.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado De López

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Muchas gracias señor Presidente, es una lástima que no nos estuvieran acompañando los Ministros sobre la situación e inundaciones en todo el país y sobre todo por la preocupación que tenemos los cordobeses, llevando hacia atrás un poquito contando pues hicimos unas uniones en el departamento de Córdoba todos los Parlamentarios, tratando pues de ir minimizando, de buscar soluciones a corto y a mediano plazo.

Pues previniendo lo que hoy está pasando nuevamente el río Sinú se desbordó, y hoy está casi

toda la margen izquierda, hasta en estos momentos hay 7 barrios de la capital del departamento de Córdoba inundados, igualmente la zona de la margen izquierda lo que es Lorica, Cereté y, esas reuniones llegamos a unos acuerdos importantes.

Me hubiera gustado pues tener claridad cómo iban los avances en el sentido de las soluciones a corto plazo, porque es que el problema de allá de las inundaciones también se debe a que los canales, a que los caños se encuentran hoy ocupados, se encuentran con mucha sedimentación y que lo que no está facilitando esto es la salida de las aguas y esa es una de las peticiones que le hicimos al Ministro del Interior en una visita que estuvo en el departamento de Córdoba, que por favor por lo menos en 5 o 6 años y canales del departamento de Córdoba hiciéramos dragados en los puntos críticos donde estaba la sedimentación para que hoy no volvámos a repetir la misma historia.

Hoy tenemos en Tierra Alta hasta el momento más de 1.000 personas damnificadas solamente en un solo municipio, sin contar con la ciudad capital, que hoy lo que es la ronda del Sinú que es un lugar de recreación para los niños está inundada, lástima que no hubiera tenido la respuesta hoy de ¿Cómo iban avanzando esas soluciones a corto plazo de ir quitándole, de ir poquito a poquito mejorando los puntos críticos de esos caños y esos canales que hoy estuvieran esas aguas adentro?

Y también nos preocupa la situación en el campo, yo tenía dos preguntas especiales para el Ministro de Agricultura en cómo iba a financiar el Ministro de Agricultura los programas de riego y drenaje que me hubiera gustado saber y si realmente ¿Qué política tenía el Ministro para el ordenamiento del uso del suelo para, un minutico más, quería preguntarle eso porque es la preocupación de todos agricultores.

No solamente en la parte de crédito, cómo tenía, qué política tenía el Gobierno nuevamente para el ordenamiento de esos usos del suelo, él mismo lo dijo son 8, 9 meses para poder volver a cultivar, para volver a producir esos suelos, ¿Qué va a hacer esa gente en 8, 9 meses sin trabajo?, sin producir nada que lo único que van a tener que hacer es pagar créditos donde se han perdido todos los cultivos, esa es la preocupación.

Y más hoy me preocupa, yo creo que esa es una preocupación no mía sino de todos los cordobeses que hasta dónde van a llegar si solamente ustedes vieron en las noticias esta mañana, que ni siquiera pudo Urrá contener la avalancha, 4.000 metros cúbicos de agua están saliendo, y eso que está iniciando lo que es la inundación, quién sabe hasta dónde llegarán estas situaciones que estamos llegando.

Simplemente quería pedirle cuáles eran los avances que se habían hecho para mitigar poco a poco, porque sé que a largo plazo hay un proyecto, pero el problema es que a largo plazo pueden suce-

der muchas cosas, que van a salir mucho más caras y mucho más y yo creo que lo más importante es la vida del ser humano.

Por eso señor Ministro de Protección Social ahí denos la mano, yo sé que de esto van a venir muchas enfermedades y espero que usted también como hizo presencia, hoy estaremos acompañando en estos procesos a una población que realmente necesita la mano del Gobierno, no solamente con lo que hemos hecho de llevar drogas, de llegar alimentos, de buscar albergues sino buscar soluciones que sean mucho más importantes, que sean definitivas en este proceso que se está haciendo para ir mitigando poco a poco las inundaciones. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Martín Emilio Morales Diz.

Palabras del honorable Senador Martín Emilio Morales Diz.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Martín Emilio Morales Diz:**

Gracias Presidente, realmente estamos viviendo hoy una situación, moción de procedimiento Presidente, bueno Presidente, realmente existe una situación difícil que viene azotando al país en esta ola invernal, la Costa Atlántica es quizás la zona o la región, afectada dentro de lo que podíamos llamar la catástrofe nacional del 2010.

Pero yo quiero precisar también que ante este escenario que es el Senado de la República se hicieran precisiones en un momento dado para que se tomaran medidas oportunas, si bien es cierto que estamos ante una ola invernal terriblemente intensa, también es cierto que aquí propusimos desde hace meses que se declarara la calamidad pública en la Nación, desde octubre radiqué una proposición que fue aprobada en esta Plenaria e hicimos las constancias del caso también en la Comisión Cuarta.

Los antecedentes nos llevan a pensar y estoy de acuerdo aquí con lo que expresaba la doctora Gilma Jiménez, no estamos ante un hecho que no solamente es imprevisible, el Ideam había venido haciendo pronósticos importantes en esta materia, desde mayo en sus publicaciones avizoraba lo terrible que podía ser para el país esta ola invernal si no se tomaban las medidas pertinentes en materia de prevención y en materia de atención, cosas faltaron por hacer y hoy tristemente la consecuencia no es otra que las familias más pobres del país de nuestra Costa Atlántica y el Departamento de Córdoba arruinados y despojados del presente y del futuro en razón de la circunstancia que están viviendo, cuánto hace falta hoy el Ordenamiento Territorial en este país.

Una Ley que no se le dio la importancia necesaria, una Ley a la cual se le debió desarrollar en este periplo legislativo, pero desafortunadamente no se hizo, cuánta economía en escala hoy podíamos tener sino distintas Entidades Territoriales, las

CAR aunaron esfuerzos y pudiésemos desarrollar proyectos de economía en escala, cuánta falta hace para optimizar los recursos.

Hoy nuestra situación la miro y la comparo en la historia un poco, ya que el doctor Benedetti mi amigo a quien aprecio mucho, a esa tierra de Troya que había una boda Casandra, aquí la Casandra hoy Ideam con pronósticos y con proyecciones, pero desafortunadamente como la boda Casandra en esa historia griega tampoco el Ideam fue escuchado, la suerte de Troya todos los la conocemos que fue destruida por un incendio pavoroso y por la espada de los griegos.

Pero la historia nuestra señores está ahí con jóvenes, con niños en brazos de mujeres pidiéndole al Gobierno nacional, a los Entes Territoriales, a las Corporaciones Autónomas que ¿Por qué tienen que aguantar?, que ¿Por qué tienen que soportar la falta de previsibilidad de ser previsibles las políticas públicas?, dónde está la oportunidad con que se ejercita la Administración Nacional desde las distintas Entidades.

Por eso uno dice y reflexiona con tristeza ante la impotencia, cuando el Ministro del Interior hacía referencia a la atención humanitaria yo me preguntaba en mi interior, dónde están esas acciones cuando se avizoraba que lo de Córdoba en las próximas 36 horas iba a sufrir una arremetida con corrientes que vienen bajando de Paramillo, como bien lo decía la doctora Arleth Casado que supera los registros históricos antes conocidos, estamos hablando de más de 4.000 metros por segundo cuando los antecedentes solo aplicaban alrededor de los 1.000 metros por segundo.

Y simplemente es fácil decir evacuemos y uno piensa en esas familias recogiendo sus pocas gallinas, sus marranos, sus pequeños enseres y todo lo poco que han construido en su vida patrimonial.

Por eso amigos, aquí en el Senado me uno también a la propuesta del doctor Juan Lozano, el Plan de Desarrollo debe revisarse a la luz de los nuevos acontecimientos y para Colombia como decía el doctor Lizcano mal puede pensarse que estando en la franja intertropical entre los trópicos de cáncer y capricornio que no vamos a ser sometidos a cambios climáticos y que de una u otra forma afecten nuestra normalidad económica y por qué no decirlo también nuestra normalidad social.

Le agradezco Presidente su atención y a los amigos presentes, a los distintos Senadores y también reconocerle a todos nuestros compañeros y a usted Presidente y a la Mesa Directiva esa gestión importante que se hizo dentro de esta Legislatura, desearles a todos una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo pero que ese, Presidente, próspero año nuevo y esa feliz navidad y un próspero año nuevo y esa feliz navidad esté sino marcado por la solidaridad con esos hermanos, que sufren hoy como nunca esta catástrofe a la cual nos referimos aquí. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto.

Palabras del honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eugenio Enrique Prieto Soto:**

Presidente yo no tengo ninguna sospecha, tengo es indignación, aquí hemos estado todo este semestre acompañando al Gobierno, acompañándolo a usted, yo creo que no ha habido una bancada más seria en la presencia en este Senado de la República para no solo completar el quórum deliberatorio sino decisorio y para avanzar con seriedad en la construcción del estudio del debate, la deliberación de las propuestas.

Y yo me uno a las felicitaciones que le han expresado a usted, a la Mesa Directiva, a este Congreso, el trabajo ha sido arduo, ha sido importante, pero Presidente, yo no quería hablar en un espacio de esta naturaleza, un recinto donde plenamente quedamos ya por resistencia 10, 11, 12, 15 Senadores y Senadoras, un debate que creo que era el más importante de este período o de esta legislatura ordinaria.

Estamos hablando de uno de los peores desastres de la historia de Colombia y aspirábamos y esperamos mientras impulsábamos todos los proyectos del Gobierno Nacional de que hoy estuvieran acá presentes los Ministros y las principales Autoridades del Gobierno Nacional que tienen que ver con la articulación, con la integración, con la toma de decisiones para la intervención, para la atención, para la mitigación y obviamente para la rehabilitación y reconstrucción del país.

Nosotros, la Senadora Maritza Martínez, Eugenio Prieto, el doctor Baena y alrededor de una veintena de Senadores y Senadoras firmamos este documento señor Presidente que elaboramos técnicamente para radicarlo en el día de hoy como una proposición, por eso cuando comenzaron a hablar los Ministros le pedimos respetuosamente el uso de la palabra porque queríamos que no se descompusiera el quórum.

Porque queríamos que esta proposición se aprobara mayoritariamente para que le fuera entregada al Gobierno Nacional, pero ya qué proposición vamos a aprobar, en el mes de marzo de 2011 después de quién sabe cuántas tragedias, ¿Cuántas dificultades? y ¿Cuántas decisiones haya tomado el Gobierno Nacional en materia económica?

Aquí hay un tema que trasciende todo el presupuesto del 2011, hemos buscado y hemos insistido que el desarrollo, Presidente, no se vea afectado por las decisiones tributarias que tendrá que tomar el señor Presidente de la República con las facultades que le entrega el estado de emergencia en el artículo 215 de la Constitución Política.

Y este documento precisamente le entrega unas luces respetuosas al Gobierno Nacional en la búsqueda de esos 10 millones porque nosotros no queremos que el Gobierno Nacional vaya a gravar la clase trabajadora, vaya a gravar a ricos y a pobres



por igual en una situación de esta naturaleza, no queremos que sean precisamente los damnificados quienes vayan a asumir la responsabilidad tributaria de la reconstrucción del país.

Por eso hemos considerado que quien contamina paga y que son las empresas productoras de hidrocarburos y las empresas mineras quienes tienen que hacerle principalmente un aporte a este país y allí tiene que haber un centro de atención del Gobierno Nacional en materia de facultades extraordinarias otorgadas por ese estado de emergencia, aquí hay un camino señor Presidente, yo lo voy a dejar en la Mesa Directiva, pero lo vamos a convertir en una carta para el señor Ministro del Interior y para el señor Presidente de la República.

Aquí hay una ruta para que ese 4 por mil que se va a desmontar como lo decía ayer el señor Ministro no sea solo un billón, ese 4 por mil tendremos que estar recogiendo en los próximos 4 años de 3 a 4, 5 billones para esta tragedia, no podemos permitir que los recursos se busquen de otra forma, nosotros desde la Comisión Sexta del Senado de la República y desde esta misma Plenaria fuimos los que más promovimos e insistimos al señor Presidente de la República para que declarara el estado de emergencia.

Y señor Presidente lo hicimos por una razón muy sencilla, si el Gobierno no comienza a articular, si el Gobierno no comienza a integrar, si el Gobierno no comienza a trabajar de forma armónica con los 3 niveles del Estado, con las diferentes organizaciones políticas, sociales, económicas, con las de reacción a todos estos problemas y tragedias y catástrofes naturales, pues obviamente que vamos a tener más dificultades; aquí presentamos una propuesta que se la reiteraremos al señor Presidente y que coincide con el planteamiento de muchos de los colegas y de las colegas hoy en esta honorable Corporación, que se constituya señor Presidente un fondo como funcionó en su momento el Forec y sería un Forec el fondo para la reconstrucción de Colombia, un fondo que depende de la Presidencia de la República y que obviamente permita que todos esos recursos ya sea por el Ministerio del Interior y de Justicia o desde la misma Presidencia de la República sean canalizados y obviamente se garantice la transparencia.

El Senador Name presentaba una propuesta señor Presidente muy válida y muy interesante, yo creo que ese fondo también desde el grado de calamidad que haya en unos territorios podría tener unos gerentes territoriales y obviamente un gerente a nivel nacional que tenga la capacidad, que tenga el respeto de los Ministros y de los funcionarios públicos para integrar y para articular obviamente no solamente los recursos económicos sino físicos, humanos, tecnológicos, los recursos que hay en los propios territorios.

Pero señor Presidente y ahora lo decía el honorable Martín, la tragedia es supremamente grave, el Urabá antioqueño acaba de inundarse desde Arboletes hasta Mutatá, el Urabá antioqueño acaba

de perder 8.000 hectáreas de plátano y de banano, tenemos problemas de aislamiento de municipios en la gran mayoría de departamentos del país, los problemas de vivienda, los problemas de agua potable, los problemas de salud.

Y nos vamos hoy doctor, señor Benedetti Presidente, nos vamos hoy, yo quisiera que viera la caricatura de Riki de El Colombiano donde está el país inundado y nosotros los Congresistas sorfiando sobre el agua que cubre las viviendas y las casas, a mí sí me preocupa Presidente que hoy salgamos nosotros sin saber ¿Qué va a ocurrir? y ¿Cuáles van a ser las decisiones y la forma en que el Gobierno va a tomar cartas en el asunto para articular, integrar decisiones de fondo? que permitan al menos minimizar.

Presidente, en Antioquia acabamos de perder más de 100 personas, 100 personas que quedaron bajo la tragedia de la falta de previsión de este país que es lo que está ocurriendo.

Así que yo dejo esta reflexión Presidente de indignación y se lo digo con el mayor de los respetos, porque hubiera querido que este debate se hiciera con los Ministros de este país, así como ayer usted les reclamaba por la congestión que había con los demás Congresistas y con otras personas que no sabíamos qué tenían que estar haciendo acá, hoy les tendríamos que estar a ellos pidiendo el favor de que nos contaran cuáles son las medidas que se están tomando, no de forma sesgada, no de forma desarticulada sino de forma integrada, para minimizar y obviamente para menguar la situación de dolor y de tragedia que vive el país. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Gracias señor Presidente, Presidente, yo voy a ser breve, simplemente yo quiero dejar constancia ante el país y especialmente ante la Región del Caribe de que este Congreso así como ha sido criticado otrora, hace algunos años vino sentando su posición y buscando un diagnóstico y soluciones inmediatas a la problemática del río Magdalena.

Y tengo la prueba aquí, mediante resolución 085 de 2008 luego se amplió la Comisión Accidental del río Magdalena, la Subcomisión Accidental y mediante Resolución 047 del 6 de octubre del 2009, presidida, presidido el Senado por el entonces miembro activo de esta Corporación el doctor Javier Cáceres, se dispuso crear una Subcomisión Accidental del Senado de la República, con el objeto de buscar mecanismos, que permitan una solución pronta y eficaz, a la problemática presentada por la navegabilidad del río Magdalena y se crea una Comisión.



Esta Comisión integrada aproximadamente por 11 Senadores, dentro de los cuales tuve el honor de pertenecer a ella, hizo 5 foros en las siguientes ciudades: en Magangué, en Puerto Berrío, en Cartagena, en Neiva, y producto de estos foros de región en torno al Magdalena, se hicieron diagnósticos, cuyas memorias reposan en la Presidencia de este Senado.

De modo que el país entonces en sesiones y foros que están grabados y mediante el Canal Institucional, supo cuál era la posición del Congreso de la República, en torno a las soluciones del río Magdalena, hoy esas soluciones no se tuvieron en cuenta.

Y quiero que esas resoluciones que se dictaron de la Comisión Accidental y sucesivamente de los foros, sirvan de prueba para establecer que el Congreso cumplió con su deber y fue responsable frente a las vicisitudes que se veían venir, y que se sucedían en torno al río Magdalena, y que hoy lamentamos se haya expresado de una manera, de una manera totalmente incontrolable.

También quiero decir que en la primera oportunidad cuando ingresé al Congreso, en la discusión del presupuesto, advertí al Senado sobre la necesidad de extender las regalías a que tienen derecho los pueblos de las riberas del Magdalena, para que se hicieran extensivas mediante un Acto Legislativo a las poblaciones del Canal del Dique, que como San Cristóbal, Soplaviento, Arenal, hoy tienden a desaparecer y se encuentran en unas circunstancias penosas.

Por eso brevemente yo quiero plantearle hoy públicamente al Congreso y al país, sobre la necesidad de ser equitativo y hacer iguales a los pueblos de las riberas del Dique.

Igualmente, unas medidas encaminadas a presentar unas soluciones de fondo, porque la tragedia como se sabe hoy, se va a hacer extensiva a las zonas de la Costa Caribe, y que no tengamos que lamentar que ciudades como Puerto Colombia, como Barranquilla, como Cartagena, y ciudades del Caribe en general, tengan hoy que lamentar el desplazamiento de sus viviendas a otras zonas del país, eso era todo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Julio Alfonso López.

Palabras del honorable Senador Héctor Julio Alfonso López.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López:**

Señor Presidente muchas gracias por el uso de la palabra, voy a ser muy corto y conciso, porque hemos tenido una legislatura muy dura, gracias a su Presidencia hemos trabajado fuertemente.

Señor Presidente, hay que estar pendiente no solamente el antes sino el después, ¿Qué vamos a hacer con esas personas de los albergues?, necesitan ayuda humanitaria. Yo sé que el Gobierno Nacional está dándole una gran ayuda.

Pero en estos momentos necesitan agua, alimentación, hay que estar pendientes de ellos, sé que todos los colombianos y los Congresistas de nuestras regiones, estamos pendientes de nuestra población, en Bolívar, en mi tierra Magangué, en Cartagena en Sipuco, en la zona de Mompós, en la Costa Caribe, hay que estar pendientes porque no solamente hoy en día, están sufriendo estas necesidades, no tienen dónde vivir.

Por eso nosotros aquí estamos legislando por esta población afectada, por eso nos eligieron y estar aquí con la Bancada de la Costa Caribe, pendientes de estos damnificados y decirles que no están solos, que aquí están sus legisladores viendo por ellos, hay que tener un sistema de prevención antes y después.

Señor Presidente, señor Benedetti le doy las gracias por este año y por su gran labor en la Presidencia, muchas gracias señores legisladores, feliz Navidad a todos los colombianos. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Espíndola Niño.

Palabras del honorable Senador Édgar Espíndola Niño.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Espíndola Niño:**

Gracias Presidente, Presidente, primero agradecer la colaboración de todos los compañeros de Senado de la República, para que esta Legislatura tuviera un fin feliz como el que estamos viendo que termina; por supuesto agradecerle a usted que ha logrado que se dinamice la agenda legislativa y tengamos unos proyectos supremamente importantes y válidos, que le van a representar al país, unos avances muy significativos.

Uniéndose al dolor como lo decía mi compañero y mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, unirle al dolor y a la angustia de tantas familias colombianas que están sufriendo este crudo invierno, por supuesto más que buscar culpables hoy, que la Contraloría, que la Procuraduría, que denunciemos a Pedro que denunciemos a Juan a ver quién fue el responsable.

Yo creo que lo que tenemos es que buscar y aunar esfuerzos para mirar ¿Cómo corregimos?, cómo mejoramos las condiciones de vida de tantas familias que hoy están a la vera del camino, durmiendo porque se les inundó, porque se les anegó su vivienda sobre todo la gente de las márgenes del río Magdalena, del río Cauca y de tantas personas en el Departamento de Bolívar, del Magdalena, del Atlántico, por allí en Zambrano Bolívar, donde también nos han reportado que están muy preocupados porque el río está a punto de salirse del caudal.

Nos solidarizamos y estamos con el Gobierno Nacional, acompañando las iniciativas que busquen precisamente reparar estos problemas enormes, decirle señor Presidente, por conducto de este medio, que los proyectos que estaban en el día de

hoy, dos que tienen que ver con los pensionados de Colombia, que buscan que a las Empos les den la posibilidad de que les dé su auxilio funerario, sigue en el Orden del Día para la primera sesión del próximo periodo.

Y de igual forma decirle a los pensionados también que seguimos trabajando para que los proyectos que estaban radicados también salgan adelante lo que tienen que ver con las cajas de compensación familiar.

Y decirle señor Presidente a usted y a todos los colombianos, que es necesario que nos unamos espiritualmente para pedirle al Señor, que cesen las lluvias, así como un hombre de fe, a los creyentes de Colombia, así como un hombre de fe, que se llamó Elías, un hombre oró al Señor para que las lluvias cesaran y cesaron por tres años y medio, yo creo que a los colombianos, más que gestiones meramente administrativas, necesitamos también tener un acto espiritual que permita que los oídos del Señor sean abiertos y cesen las lluvias, para que dejen de anegar, inundar estas tierras que están tan sufridas, precisamente por el crudo invierno.

Decirles a todos los colombianos que Navidad es un mes que significa nacimiento, y que como significa nacimiento, lo importante es que Jesús no nazca en un pesebre, sino que nazca en el corazón de los colombianos, hoy que se empiezan las novenas que normalmente y tradicionalmente se hacen.

Quiero, decirle a los colombianos, que en esta época Jesús nazca en el corazón y que el próximo año Presidente sea mejor que este que está pasando, que Dios lo bendiga a usted Presidente, que Dios bendiga a los Senadores, a los Representantes, que Dios bendiga al Presidente, a los Ministros, a los Magistrados, a la Fuerza Pública y a todos los colombianos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:**

Gracias Presidente, así me haya dejado de últimas, Presidente muchas gracias, en nombre del Partido Integración Nacional, pues celebramos hoy que se haya terminado este periodo Legislativo con grandes resultados positivos para el Gobierno.

Y al igual pues dejar la constancia que el Partido Integración Nacional, aunque no hace parte de la Unidad Nacional, siempre estuvo acompañando al Gobierno en sus Proyectos Legislativos, en sus Reformas Constitucionales, en sus reformas, en sus Actos Legislativos.

Pero desde luego hoy también queremos expresar nuestra solidaridad con todos esos miles de damnificados, con todos esos colombianos que realmente han perdido a sus seres queridos, caso

en Bello-Antioquia, en la Costa Atlántica, en todos los departamentos porque desafortunadamente la ola invernal ha hecho estragos en toda la infraestructura, en todos los sectores productivos de nuestra economía.

Que también hacer el llamado a los señores Ministros, aunque nosotros les hicimos una cordial invitación desde la Comisión Sexta donde estuvimos liderando un programa de ponte las botas, al cual acudieron pocos Ministros, en la cual nos comentaron cuáles eran las estrategias que se estaban tomando frente a esta situación, frente a esta grave problemática que tiene el país.

Varios de ellos manifestaron sus estrategias, su trabajo que se viene haciendo con todo su equipo de trabajo, pero uno tan importante como es el señor Ministro de Transporte no acudió a nuestra petición.

Yo creo que todos los Senadores de la Comisión Sexta mirando este proyecto hoy podemos dar fe y dar un buen resultado de esta campaña, en la cual invitamos a todos los colombianos a los mismos funcionarios del Congreso de la República donde hicieron aportes de mercados, de regalos, de muchas ayudas, de donaciones de dinero en efectivo, así como también nosotros los Senadores y toca dejar la constancia porque desafortunadamente en la lista que publicó un medio de comunicación aparezco de que yo no hice mi aporte señor Presidente.

Y así como todos la buena generosidad de todos los Congresistas y los Funcionarios del Congreso estuvimos trabajando activamente para que realmente esta ayuda, este granito de arena que le va a servir a estos damnificados a estos compatriotas pues realmente lleguen a su feliz destino, sabemos la problemática.

Y ojalá que el señor Ministro de Transporte con el Director de la Aeronáutica Civil así como le hablaba el Senador Baena que hoy cuando tenemos mucho problema de transporte terrestre, muchos colombianos que pensaban viajar a unos destinos turísticos importantes como tiene el país, como también son las festividades del fin de año, en muchos Departamentos pues realmente no queremos que se vean afectadas, porque es que no van a ser solo los colombianos que están damnificados sino también muchas familias que esperan tener un ingreso o un recurso importante en la actividad que genera el turismo, que generan las festividades.

Por eso tenemos que ser conscientes de que la Aeronáutica Civil, que el Ministro de Transporte que tenemos que ser conscientes que nosotros no tenemos que aprovecharnos de que se incrementó el número de pasajeros por vía aérea, que realmente tenemos que solidarizarnos con esta situación que vive el país.

Por eso señor Presidente, me alegra haber podido compartir este primer semestre con todos los compañeros del Congreso de la República pero sobre todo que no nos olvidemos que aunque hayamos terminado sesiones no nos podemos seguir

olvidando de todas esas familias damnificadas y que sigamos invitando, llevando esa voz de aliento para que estos colombianos realmente tengan una por decir una Feliz Navidad entre comillas porque sabemos que esa situación tan dura y tan difícil pues realmente no la deseamos que la pasen estos colombianos y estos compatriotas y a todos los compañeros y al país en general una Feliz Navidad y un Feliz Año Nuevo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Félix José Valera Ibáñez.

Palabras del honorable Senador Félix José Valera Ibáñez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez:**

Gracias Presidente, me ahorro las felicitaciones porque ya las dimos allá fuera y me uno a la de los colegas; de verdad dentro de todas las cosas sensatas que ha dicho el Ministro del Interior que lo he escuchado, una de las cosas más sensatas que escuché hoy fue cuando dijo que el invierno lo que había sido era el diagnóstico de una pobreza estructural que vivió Colombia y que ha venido siendo enmascarada sistemáticamente por los estadistas.

Este fenómeno lo que dejó claro fue lo que usted dijo en el discurso de posesión señor Presidente cuando dijo que Colombia era uno de los países más desiguales, pues tuvo que ser el invierno el que testificara de que Colombia no es un país virtual como han querido vender en el país de las maravillas, no es nuevo lo que estamos viviendo los colombianos, lo único es que lo estamos viviendo en una proporción mayor, en una inclemente, pero arreciada tragedia humana.

Todos los años Presidente los pueblos ribereños viven una escala inferior, pero con igual dificultad, Chimichagua, La Gloria, Gamarra, Tamalameque son pueblos que todos los años, El Banco, Senadora tienen que sacar todo, los que habitan en la casa porque el invierno los atropella, por eso me gustó cuando un Senador aquí habló del cambio del modelo de desarrollo, que la década que pasó fue la década de la concentración pues que esta sea la década de la democratización de los recursos.

Y así lo proponíamos Senadora Daira cuando decíamos que el debate de regalías era parcial, que había que incorporar otros valores agregados a ese mismo debate, que había que decirle al Ministro del Medio Ambiente o a la Ministra del Medio Ambiente que aprovecháramos esa oportunidad para revelar ante la opinión pública la tragedia que están viviendo los pueblos que están siendo explotados sus recursos naturales.

Me gusta cuando el Senador Roy Barreras dice que hay que vigilar cómo se están talando los bosques, pues en el Cesar también hay que vigilar cómo se están desviando los ríos producto de la mala implementación de una explotación carbonífera, pues en el Cesar también hay que vigilar cómo todas las

aguas subterráneas se están desviando para hacer la explotación de los recursos naturales, lo que usted dice es cierto Senador Prieto era la oportunidad para convocar a las multinacionales que después de haber explotado todos los recursos naturales y con todas las gabelas arancelarias le aportaran a esta tragedia de los colombianos.

Por eso me uno a lo que usted propone y propone la Senadora Maritza, que quienes han venido utilizando la economía para concentrar las riquezas se pongan la mano en el corazón y empiecen a aportarle a la tragedia de los colombianos.

Yo me uno a esa proposición Senador Prieto, vamos a aprovechar esta coyuntura Presidente para incluir dentro del plan de desarrollo que viene, la posibilidad de quienes han avanzado aceleradamente en la concentración de riqueza, que empiecen a democratizarla. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, esta tragedia invernal que lleva ya cerca de un millón novecientos mil afectados tiene en nuestro criterio dos causas fundamentales y a ellas me quiero referir.

La primera causa está cimentada en el capitalismo salvaje que hoy esta dominando el sistema social de producción en el mundo, un capitalismo salvaje que produce mucho y consume mucho menos de lo que produce un sistema capitalista salvaje que es salvaje porque su modo de producción lo lleva a contaminar el mundo con gases de efecto invernadero que están produciendo todo un cambio climático a nivel global y que llama a una tragedia mundial.

Y ahí quisiera llamar la atención de cómo ahora Cancún no hace nada, China y Estados Unidos no hacen nada por reducir la emisión de gases que le están haciendo daño al mundo y cuánto me hubiera gustado que la Ministra de Medio Ambiente estuviera aquí porque nuestro país tiene que ser mucho más exigente con esos países que envienen de manera salvaje nuestra atmósfera y que está produciendo este desastre climático, esa es la primera causa fundamental.

La segunda es una causa interna, Senador Valera, es la causa de la pobreza que se debe a ese mismo modelo que hoy tenemos, donde unos pocos acumulan grandes riquezas y el reparto de la pobreza se hace sobre la mayoría de la población que, entre otras cosas, es la que produce la riqueza.

Ahí tenemos que generar altos niveles de reflexión, altos niveles de reflexión también que nos lleven a mirar cómo, qué estamos haciendo con nuestros bosques concesionando nuestros bosques

para explotaciones económicas que están dañando nuestro medio ambiente, las concesiones que estamos haciendo en materia de carreteras, carreteras construidas irresponsablemente y esa pobreza que lleva a que los campesinos pobres y los habitantes ciudadanos pobres tengan que irse a los sitios más vulnerables para construir sus viviendas, las orillas de los ríos, las laderas, las zonas de montaña.

Y esa pobreza que no les deja viviendas es la que está causando todo este gran desastre que hoy tenemos pero que se repite año a año como ya se ha dicho acá, aquí tenemos que pensar en soluciones estructurales, no podemos seguir improvisando y seguirnos lamentando.

Entonces yo creo que a nivel del sistema de producción deberíamos orientarnos a un sistema de producción social con reparto social a un ecosocialismo que respete la naturaleza y a nivel interno tenemos definitivamente que atacar esa pobreza; aquí no se puede seguir permitiendo que el sector financiero siga acumulando mucha riqueza, que el sector industrial siga acumulando mucha riqueza porque estamos reproduciendo un sistema inicuo y nos vamos a seguir quejando año tras año. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Gracias señor Presidente, yo quiero comenzar complementando un poco la intervención del Senador Luis Carlos Avellaneda al tema del modelo de producción, al modelo de economía que digamos saqueador de la naturaleza, usted habló del tema de las concesiones y otros tipos de concesiones.

Pero qué diremos también de las concesiones mineras que han devastado las cuencas de los ríos, pero también los páramos y los parques nacionales naturales y tuvimos ocho años de un supuesto buen Gobierno que arrasó con las posibilidades de mantener por lo menos ciertos santuarios naturales del país.

Sin embargo, aplaudimos ese tipo de Gobierno muchos de los colombianos, pero yo quiero ahondar sobre el tema de elecciones, de políticas públicas hacia adelante, por supuesto solidarizándonos como nos hemos solidarizado con los afectados de la ola invernal, pero nos debe servir para dictar políticas fuertes en materia ambiental, tomar el ambiente seriamente que sirva esto para que nos pongamos serios los colombianos tanto de la sociedad como del sector público.

Debemos aprovechar que el próximo plan nacional de desarrollo para incluir un capítulo especial sobre el tema de manejo del riesgo de planes de riesgo, no solamente invernales sino de otros tipos, los tsunamis, el tema de la reactivación de

los volcanes, en fin, para ponernos en serio, para ponernos en serio en normativas que castiguen la violación de las normas ambientales.

Poner en cintura como aquí se dijo a las Corporaciones Autónomas Regionales, porque puesto que tiene que haber un juicio de responsabilidades porque de lo contrario se nos repetirá la historia cada vez del fenómeno del niño, de la niña u otro tipo de fenómenos; yo creo que el Gobierno ha dedicado mucho espacio, se ha dedicado en esta temporada de manera completa al manejo de la emergencia y hay que reconocerlo.

Por último, yo quiero también señor Presidente en el día de hoy y señores colegas, especialmente colegas de la bancada de nuestro departamento, mañana se cumplen 13 años de la toma sangrienta por parte de las Farc a la Base Militar de Patascoy, donde secuestraron al Sargento Libio Alberto Martínez y otros miembros del Ejército colombiano.

Y también decirles a todos los colombianos que no los olvidemos, que hay 33 miembros de la Fuerza Pública de nuestro país y muchos colombianos secuestrados, no nos olvidemos en esta navidad ni de los afectados por el invierno, ni de los secuestrados en nuestro país, recordémoslo.

Y por último Presidente, me sumo a lo manifestado por la prensa, por los medios de comunicación, por todos nuestros colegas, por su labor adelantada en la Presidencia del Senado de la República, usted impuso un estilo, una manera de ser, pero finalmente los resultados los reconoce todo el país. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay:**

Señor Presidente, hay muchos puntos comunes; el primero pues, el reconocimiento a la Mesa Directiva y a usted de manera especial por las garantías como ofreció a todas las fuerzas políticas y que la Legislatura pues se registra como una de las más significativas en la historia del Senado de la República, la verdad que esto es orgullo para todos los que pertenecemos a esta célula legislativa.

En segundo lugar, pues, todos los senadores han hecho unas exposiciones solidarizándose con esta gran tragedia a nivel nacional, todos la compartimos; también hay unos temas en los cuales se han identificado en poner una gran gerencia para la recuperación de todas las zonas desbastadas en el país.

También Presidente, en días pasados yo tuve la oportunidad de presentar un proyecto en el cual pues, que se establecían algunos alivios para los deudores del crédito hipotecario de vivienda en el país, en muchas partes se contemplaban unos alivios especiales a raíz de circunstancias como estas



olas invernales tan desastrosas, todos los males que nos ha causado a tantos territorios en el país y de manera general a toda la República de Colombia.

Y entonces resulta que esos mismos incentivos se quedaron también cortos porque obviamente quedaron ya desbastadas muchas viviendas y hay que pensar ya en unas medidas de contingencia especial, para que se eliminen esas deudas de un tajo, el Gobierno tiene que ser creativo en eso.

De la misma manera senadores, acá con mucho reconocimiento y con estudiosos del sector agropecuario también han lanzado unas propuestas bien concebidas, que frente a este desastre de la ola invernal, hay que hacer un plan de contingencia especial, ya no sólo para condonar intereses, ni más faltaba, sino para agilizar que esas deudas queden borradas con mecanismos como bien lo decía el propio ex ministro de Agricultura, el doctor Villalba, que él estuvo liderando en su momento con muy buenos resultados a través del PRAN.

Y la verdad que consideramos que el Gobierno Nacional está llamado también cuanto antes a hacer alivio para este sector campesino, que ha quedado desbastado y arrasado con esta ola invernal en el país.

También han surgido aquí ideas interesantes como la del propio Senador Baena, que obviamente lanza un plan frente al no pago de los servicios públicos de todas esas familias que han quedado arrasadas, que exista un pronunciamiento de las instancias, para que pueda también darse un alivio especial en este tema de los servicios públicos.

Yo creo que de ahí es donde se registra una gran gerencia para que se dedique a la recuperación de todas estas zonas desbastadas en el país y de todas estas familias que han quedado en la miseria a lo largo y ancho del país, ahí vamos a estar todos solidarios, atentos para que el Gobierno Nacional con prontitud lidere este, esta recuperación de las zonas desbastadas del país.

Debo reconocer, el Presidente Santos de manera atenta, diligente ha puesto el dedo en la llaga en muchas inquietudes, ha llamado la atención, ha hecho observaciones, hizo un diagnóstico oportuno y está haciendo una gran ofensiva para conseguir inicialmente, los 10 billones de pesos que se requieren para la recuperación de este desastre sin precedentes en el país a raíz de la ola invernal.

De modo que si aspiramos a que el Congreso en receso, pues el Alto Gobierno lo haga de manera diligente, estamos seguros de que hay Ministros que tienen una gran sensibilidad social, como el propio Ministro de la Protección Social, aspiramos a resultados puntuales y que ya en el mes de marzo cuando se esté haciendo la otra gran evaluación de cómo va la recuperación de esas zonas desbastadas en el país, pues el balance sea por lo menos satisfactorio, que exista una gran ofensiva del Gobierno Nacional en este tema, que lo comparte todo Colombia y que ha suscitado solidaridad a nivel internacional.

De modo que complacido de haber participado en esta Legislatura, dándole las gracias a todos los colegas y a todas las bancadas por la manera como contribuyeron en lo personal a nuestro fortalecimiento anímico y a volvernos a reencontrar con nuestro escenario natural, el Congreso de Colombia.

Y también de la manera como presentaron proyectos, de la manera como contribuyeron a enriquecerlos, en mi caso la semana pasada señor Presidente, radiqué el último de los 5 proyectos que había manifestado presentar en esta Legislatura, para fortalecer y que no se atente contra el medio ambiente, marcándole una línea, unos parámetros legales a las industrias, a los productos y a los propios consumidores.

De modo que ya a partir de marzo pues se estará adelantando la discusión sobre ese tema y sobre tantos otros que realmente Presidente pues, de la misma manera sumarme al éxito de la Legislatura y deseárselo a todos los colegas y a todo el país una navidad y un año próspero y que se pueda rehabilitar cuanto antes la angustia de tantas regiones y de tantos colombianos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Gracias Presidente por ser tan demócrata, no, yo quiero decir 2 cosas muy puntuales señor Presidente y aquí llevamos en este recinto ya casi 8 horas, lamentablemente quedamos muy pocos Senadores, qué pesar y qué pesar que no está el Gobierno, porque la verdad a mi modo de ver este es el debate más importante que habido en todo, en toda esta Legislatura.

Porque aquí vamos a debatir el problema que en este momento agobia a 2 millones de colombianos, hoy 2 millones de colombianos no tienen dónde dormir, 2 millones de colombianos no tienen su vivienda y muchos de esos colombianos no tienen siquiera trabajo, la peor tragedia que ha habido en la historia del país es la que estamos viviendo y muy triste que no le estemos dando la importancia que amerita.

¿Cómo no va ser una tragedia cuando tenemos 2 millones de desplazados, 3.000 viviendas destruidas, 350.000 viviendas afectadas, 10 billones de pesos en daños agrícolas, que fue lo que me dijo ahora el señor Ministro?

4 billones pesos en daños en vías, el Ministerio del Interior está destinando 250.000 millones de pesos mensuales, solamente para atender la alimentación de los desplazados, esto es una catástrofe lo que estamos viviendo y a esto hay que ponerle mucha atención.

Yo creo que aquí el Gobierno debe priorizar el gasto y atender esto con suprema urgencia, esto es

más importante que otros problemas que se ventilan aquí, que el de víctimas, que el de tierras, que muchos otros, hay que solucionarle el problema a estos compatriotas, que de verdad están pasando por una situación muy difícil y vienen 3 meses donde no va a pasar nada, no va a haber Senado, no vamos a trabajar, no va a haber Congreso.

Yo le pediría al señor Presidente, que le avise al país y le diga que el Senado está listo para sesionar cuando se necesite, si nosotros tenemos que venir aquí el 24 de diciembre, el 1° de enero, porque se necesita para solucionar problemas relacionados con las inundaciones y la catástrofe que está viviendo el país, lo debemos hacer.

Y lo segundo señor Presidente, en el Plan de Desarrollo anterior yo presenté una proposición para que se incluyeran 200.000 millones de pesos para la compra de bosques por parte de los municipios del país, ya que la Ley 99 en su artículo 111, que obliga a destinar el 1% del Presupuesto Municipal a esa obligación por parte de los municipios no se está cumpliendo.

Ayer le decía yo a la Ministra de Vivienda: Ministra ¿Por qué no pensamos incluir en el plan de desarrollo ya no 200.000 millones sino 400.000 millones de pesos?

Y la Ministra de Vivienda, perdón, y de Medio Ambiente, y me dice: es que solamente aquí hay prioridad para los temas de ola invernal y le dije: más prioridad que proteger el medio ambiente, que conservar nuestros bosques, que evitar que siga continuando la deforestación yo creo que no hay; así que a presentar esa proposición para que en el plan de desarrollo se incluya una partida de ese orden y le pediría la solidaridad y el acompañamiento de los demás Senadores para que podamos solucionar esto.

Y por último señor Presidente, quería felicitarlo, de verdad que usted ha hecho muy buena gestión en esta primera parte de la Legislatura, nos sentimos muy contentos y complacidos de que ya el nivel de aceptación del Congreso de la República haya mejorado por parte de la sociedad colombiana y creo que le hemos cumplido a Colombia; gracias señor Presidente, usted nos ha orientado muy bien y un saludo también extensivo a los demás miembros de la Mesa Directiva que han hecho un muy buen trabajo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:**

Gracias señor Presidente y nuestros taitas nos han enseñados a ser muy concretos y así lo voy a hacer.

Primero, expresar la solidaridad a todos los damnificados de esta ola invernal y claro que así

están los Pueblos Indígenas de Colombia quienes vienen padeciendo y qué pena que en este país estas catástrofes tengan que pagar la gente más pobre y vulnerable.

Lo segundo, yo creo que hoy, ya lo habían dicho, se debe caer en cuenta que el desarrollo económico global, mundial y de Colombia está mal planteado y quizás como decía un compañero, ese capitalismo salvaje que se cree que el desarrollo está en función de la plata de los recursos, nos está afectando en gran manera.

Los Pueblos Indígenas hemos dicho que hoy la tierra nos está reclamando las acciones malas que los hombres están realizando y quizás hacer una pregunta importante y una reflexión: hoy esta crisis nos va a costar 20, alrededor de 20 billones de pesos con todo lo que ha generado.

Yo me pregunto si ¿será entonces importante seguirle dando a las multinacionales esa posibilidad que exploten los recursos naturales sin tener ellos en cuenta la recompensa hacia los territorios?; en Nariño un ejemplo: la Anglo Gol ha solicitado 32 autorizaciones para explotar la minería y creo que no se debe permitir y debe haber una responsabilidad de ellas.

Para terminar señor Presidente, dejar sentada una proposición importante, sumarme a muchos compañeros la que ya han dicho; primero, que tiene que haber una condonación total de los créditos que el Banco Agrario ha dado a los pequeños y medianos productores.

Lo segundo, creo que ya lo habían dicho y solicitaría que ojalá el Ministerio del Medio Ambiente cancele las licencias a aquellas empresas que quieren explotar la minería a cielo abierto, que traen consecuencias nefastas para nuestros pueblos, para nuestras Comunidades Indígenas; gracias señor Presidente y un saludo de Navidad a todas las Comunidades Indígenas y sectores vulnerables y a todos los colombianos. Muchas gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias a ustedes señores Senadores.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Gilma Jiménez Gómez, Luis Carlos Avellaneda y Héctor Julio Alfonso López radican por Secretaría los siguientes documentos como constancia:

#### **Constancia**

El numeral 1° del artículo 1° del Proyecto de ley 12 de 2010, quedará así:

1. Toda trabajadora colombiana independientemente del tipo de vinculación laboral, en estado de embarazo...

*Gilma Jiménez Gómez*

16. XII. 2010.

#### **Constancia**

#### **Proposición**

Modifíquese del inciso 3° del párrafo 1° del artículo 1° del Proyecto de ley número 12 de 2010 acumulado con el Proyecto de ley 16 de 2010 Se-

nado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado, por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones la expresión “para” por “por”.

*Firmas ilegibles.*

#### Constancia

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2010

Honorable Senador

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Ref. Impedimento para votar el Proyecto de ley 12 de 2010 Senado, acumulado con el 16 de 2010 de Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 de Senado, por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente:

En virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la plenaria de la Corporación se me declare impedido para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de ley 12 de 2010 Senado, acumulado con el 16 de 2010 de Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 de Senado, por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones, por tener la calidad de socio de una empresa que realiza aportes por ley para la financiación al sistema de salud y además maneja personal.

Atentamente,

*Héctor Julio Alfonso López,*

Senador de la República.

IV

#### Negocios sustanciados por la presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicación.

#### Informe del Senador Alexander López sobre la gestión realizada por la Comisión Accidental del Senado para el seguimiento a la Red pública hospitalaria del suroccidente de Colombia

##### Primer Avance

Diciembre 16 de 2010 HSALM 261 - 2010

Doctor

ARMANDO BENEDETTI

Presidente

Senado de la República

**Asunto:** Informe Comisión Accidental del Senado para el seguimiento a la red pública hospitalaria del Suroccidente colombiano.

##### Introducción

Como es de su conocimiento el jueves 11 de noviembre de 2010 hice un recorrido por el ESE Hospital Universitario del Valle –HUV– y por el hospital ESE Mario Correa Rengifo, en los cuales

pude constatar que pese a tratarse de hospitales de los niveles 3 y 2, respectivamente, están atendiendo pacientes que deberían ser atendidos por la red primaria, tanto de Cali como de los municipios del Valle y los departamentos vecinos.

El Hospital Universitario del Valle recibe pacientes de diversos tipos de patología y diagnóstico de todo el Valle, del Cauca, Chocó, Huila, Nariño, Caquetá entre otros, lo que sin duda lo llevó al colapso de sus servicios de atención en salud debido a que esa excesiva demanda superó su capacidad. En servicio de trauma de urgencias hay sobrecupos hasta del 400%, con atención promedio de 120 pacientes para salas cuya capacidad es menor a 40 pacientes.

Por tal motivo, el martes 16 noviembre presenté la proposición en el Senado de la República para que se conformara la Comisión Accidental de la referencia, integrada por los Senadores Edison Delgado, Dilian Francisco Toro, César Tulio Delgado, Mauricio Ospina y bajo la coordinación del Senador Alexander López.

Ante la grave crisis que registraba y aún registra la red pública hospitalaria del Valle, realicé una rueda de prensa con representantes de los distintos actores en materia de Salud en la ciudad de Cali el viernes 19 de noviembre de 2010 para darle a conocer a la opinión pública la situación tanto del hospital HUV como del Mario Correa, a fin de advertir que si el Gobierno Nacional, la Gobernación del Valle y el Municipio de Cali, no saldaba sus deudas con estas instituciones de salud, peligraba la realización de la Feria de Cali y podría registrarse un colapso total de la red pública hospitalaria del Valle durante la temporada navideña.

Como respuesta a esta crisis el lunes 22 de noviembre del 2010 comenzó a trabajar la Comisión Accidental con los directores de los hospitales HUV, San Juan de Dios, Mario Correa Rengifo, Isaías Duarte Cancino en la ciudad de Cali, Tomás Uribe Uribe de Tuluá y las organizaciones sindicales Sintrahospiclinicas, Antoc y dos veedores de la salud, a fin de establecer la magnitud del problema. Para contar con información adecuada les formulé a todas las autoridades de salud del nivel Nacional, Departamental del Valle y del Municipio de Cali, un cuestionario de control político de más de 300 requerimientos, el cual aún se encuentra en proceso de respuesta por parte de los requeridos, pero sus respuestas constituyen el soporte de este informe y la podré dar a conocer una vez se finalice el proceso de respuesta y cuando el señor Presidente del Senado lo estime conveniente.

El miércoles 24 de noviembre realizamos una reunión con el Ministro de la Protección Social en la cual el Gobierno Nacional confirmó que estaba dispuesto a prestar el apoyo necesario para evitar el colapso de la Red Pública Hospitalaria del Valle, lo cual implicaba el desembolso de recursos de manera urgente.

Efectivamente el jueves 25 de noviembre de 2010 se reunió la Comisión con el delegado del

Ministro y allí el gobierno comprometió desembolsos por \$16 mil millones para el Hospital Universitario del Valle – HUV – de los cuales \$3 mil millones de pesos los adeuda el Departamento del Cauca y \$13 mil la Nación por cuentas vencidas, al tiempo que comprometió \$2 mil millones de pesos de aportes para el centro asistencial San Juan de Dios.

El lunes 29 de noviembre se sumaron a la reunión de la Comisión una delegación del Sindicato del Hospital Departamental de Cartago y la directora del Hospital Departamental de Buenaventura.

El martes 30 de noviembre se realizó una reunión en la cual la Secretaría Departamental presentó un estudio sobre la red pública departamental y una propuesta para mejorar su funcionamiento. La propuesta hace énfasis en el fortalecimiento de la atención primaria en salud en todo el Valle y los departamentos vecinos, a fin de reducir la presión sobre los hospitales de niveles 2 y 3. Igualmente hace énfasis en definir un solo procedimiento para el traslado de recursos financieros a la red.

La realidad encontrada en la Red Pública Hospitalaria en el suroccidente de Colombia.

Al comenzar nuestra gestión encontramos que la Red Pública Hospitalaria del Valle, en los niveles 2, 3 y 4 de Cali y el departamento del Valle del Cauca, estaba desfinanciada, prácticamente colapsada y sin posibilidades de seguir prestando sus servicios misionales.

El Hospital Universitario del Valle registra hacinamiento, se atienden pacientes en los pasillos y en los filtros, no hay camas ni salas, no hay insumos básicos y la gente se muere ante la imposibilidad material de los médicos para salvarla.

**Procedencia Remisiones HUV -  
municipios Valle del Cauca  
Enero - Septiembre 2010**

PROCEDENCIA REMISIONES	NÚMERO
Cali	35.071
Palmira	2.009
Jamundí	1.268
Buenaventura	1.054
Yumbo	988
Tuluá	702
Candelaria	554
Buga	488
Dagua	497
Florida	435
El Cerrito	291
Cartago	296
Pradera	306
Roldanillo	243
Zarzal	222
Sevilla	192
Otros municipios del Valle del Cauca	1.558
Otros municipios de Colombia	3.212
Total	49.386

El Hospital Mario Correa Rengifo, se encontraba en Asamblea permanente, el Hospital Isaías Duarte Cancino, funciona parcialmente y no tiene cómo prestar el servicio de urgencias, el Hospital Club Noel registra congestión y le adeuda dos meses de salarios al personal, igual ocurre con Hospital San Juan de Dios, donde el personal realiza protestas en la calle para que le paguen los salarios atrasados y el Hospital Universitario del Valle, ESE Evaristo García, que es el de mayor actividad y el que se encuentra en la peor situación financiera para atender la temporada de fin de año y la crisis ambiental que padecemos.

Encontramos que la Nación, la Gobernación del Valle del Cauca y el municipio de Cali, le adeudan a estos centros hospitalarios más de **280 mil millones de pesos.**

El caso más aberrante es el del Municipio de Cali, que liquidó la EPS Calisalud y hoy más de 400 mil personas están siendo atendidas en 6 EPS receptoras, que están remitiendo esta población al hospital HUV, colapsando la atención por urgencias y medicina interna, la cual inevitablemente está llegando al HUV, al no ser atendidas en los niveles 1 y 2 que están paralizados o no están atendiendo.

El Municipio de Cali le adeuda al HUV la suma de \$25 mil millones de pesos POR RAZÓN DE LA DEUDA DE LA LIQUIDADADA CALISALUD Y LAS EPS QUE ASUMIERON ESTA POBLACIÓN.

A su vez, la liquidada Cali Salud le adeuda 11.200 millones a la red hospitalaria del Valle del Cauca en general.

La deuda total de Cali Salud con los hospitales del Valle podría superar a los 42mil millones de pesos.

La Gobernación del Valle, a la fecha le adeuda al HUV la suma de **\$194 mil millones de pesos**, por concepto de excedentes de facturación que equivale a atención en salud a los más pobres.

El Gobierno Nacional a través del Fosyga, le adeuda la suma de \$12 mil millones de pesos, al corte agosto del 2010.

El HUV a su vez debe a sus acreedores la suma de \$96 mil millones de pesos, lo cual hace que su balance financiero sea positivo si se le cancelara lo que factura.

De las reuniones realizadas por la Comisión Accidental, con los representantes de las diferentes instituciones de salud de la región, se concluyó que los hospitales de la red pública hospitalaria del nivel 2 y 3 en la ciudad de Cali, requieren para garantizar su funcionamiento a diciembre 31 de 2010 y atender el evento de la Feria de Cali, la suma de **25.000 millones de pesos** para:



- Pagos de nómina
- Pago a proveedores
- Abastecimiento de insumos
- La reapertura plena del servicio de urgencias
- La atención básica en medicina interna en el nivel 2

Además esos recursos permitirían descongestionar el Hospital Universitario, para que pueda concentrarse en su misión que es la atención de casos de alta complejidad y urgencias, con cobertura a una población usuaria que supera las dos millones de personas en Valle, Cauca, Nariño, Tolima, Putumayo y Quindío y la ciudad de Cali.

En el servicio de trauma de urgencias, que es el de mayor demanda durante la temporada de fin de año y la Feria de Cali, hay hoy sobrecupos hasta del 400%, con atención promedio de 120 pacientes para salas cuya capacidad es solo de 40 pacientes.

La sala de urgencias del HUV está totalmente desabastecida para atender este volumen de pacientes, no hay insumos básicos, ni camillas, ni suero, ni utensilios sanitarios y todo esto lo deben proveer los mismos pacientes, que en muchas ocasiones no cuentan con los recursos para hacerlo. Además los baños son un foco de infección permanente.

No hay capacidad para atender procedimientos especializados, citas con especialistas ni exámenes de alta complejidad para pacientes que llegan complicados y muy enfermos por falta de atención básica.

En el HUV, pese a ser esa su misión, no tiene hoy cómo atender:

- Cirugías de Alta Complejidad (trasplantes)
- No se atiende normalmente las cirugías
- Medicina Nuclear no está en servicio
- Angiografía
- Banco de Sangre trabaja parcialmente
- Falta Reactivo para VIH
- Laboratorio funciona parcialmente
- Atraso tecnológico en equipos

El régimen subsidiado (entidades oficiales) y los vinculados (no POS) son los que más le adeudan al HUV.

En conclusión señor presidente, NO está garantizada la atención en Salud a la población de Cali y el suroccidente colombiano durante este fin de año, si el Gobierno Nacional y la Gobernación del Valle, no se ponen a paz y salvo con la red pública hospitalaria de la región, la cual requiere inversiones por valor de \$280 mil millones de pesos.

Finalmente quiero precisar que la deuda del Estado con el HUV, que es la institución más importante de la red pública hospitalaria del Valle, al momento de iniciar su gestión la comisión accidental se discriminaba de la siguiente manera:

Gobernación del Valle: \$194 mil millones de pesos por excedentes de facturación.

Alcaldía de Cali – CALISALUD–: \$25 mil millones de pesos.

Gobernación Nacional –Fosyga–: \$12 mil millones de pesos

Ante esta situación, la Comisión Accidental del Senado entendió que su tarea prioritaria era realizar la gestión necesaria para allegar esos recursos, empezando por el nivel nacional, concretamente ante el Ministerio de Protección Social, que prometió girar al HUV, al Mario Correa y al San Juan de Dios, la suma de \$18 mil millones antes del 30 de noviembre del 2010. Esa gestión fue exitosa y los recursos se giraron, pero son insuficientes, pues como lo hemos resaltado en este informe, se requieren \$25 mil millones para atender la temporada de fin de año sin mayores traumatismos.

Máxime cuando a la fecha de entrega de este informe, registramos que la deuda con los más de 600 trabajadores del Hospital ESE Mario Correa Rengifo en la comuna 18 de la ciudad de Cali, pueden ascender a los 3 mil millones de pesos, por concepto de los salarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010. Hecho que amenaza con paralizar este centro asistencial que soporta de forma principal el servicio de urgencias en el Hospital HUV en Cali.

Con base en lo señalado anteriormente nos permitimos formular las siguientes propuestas:

- Para el Gobierno Nacional:

Que el señor Ministro de la Protección Social, ordene el giro de los saldos pendientes incluidos los recursos adeudados a la red pública hospitalaria del Valle del Cauca por el Fosyga.

- Para el municipio de Cali:

Teniendo en cuenta que el municipio de Cali le adeuda al HUV la suma de \$25 mil millones por concepto de facturación por servicios prestados a Cali-salud (liquidada) y que el Municipio contaría con recursos por \$10 mil millones por concepto de saldos de liquidación de contratos del régimen subsidiado, según fuentes de la Secretaría de Salud Pública municipal;

Que el Minprotección autorice que esos recursos sean girados al HUV en los próximos días.

- Para el departamento del Valle:

Que la gobernación del Valle ordene los pagos conciliados y definidos por concepto de excedentes de facturación antes de cerrar el presente año.

Finalmente, señor presidente, le informo que al momento de redactar este informe, continúan las protestas de los trabajadores del Hospital San Juan de diez de Cali, a los cuales se les adeuda tres meses de salarios y no se han completado los recursos mínimos que requiere el HUV para finalizar el año sin mayores traumatismos.

Si persiste la ola invernal, como lo indican los pronósticos del tiempo, es lógico que se registre un mayor número de enfermedades respiratorias, gripales, virales y otras que sin duda demandarán atención médica en los centros de Salud. De nada servirá la emergencia ambiental para atender los efectos del invierno si el Gobierno Nacional no procede de inmediato a fortalecer la red pública hospitalaria de todo el país y a reforzar aquellos hospitales que como el HUV, son los mayores receptores de casos.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ha decretado Estado de Excepción por razones ecológicas y ambientales, me permito proponer que el Senado de la República le solicite al Gobierno Nacional intervenir los contratos de la administración municipal de Cali y del Valle del Cauca, que no sean prioritarios para la calamidad ambiental que nos afecta y que no estén siendo ejecutados, a fin de destinarlos a fortalecer la red pública hospitalaria del Valle y Cali.

De la misma manera, debo anotar que queda por discernir las razones de tipo estructural que han minado la capacidad de atención en Salud de los niveles 1, 2 3 y 4 en el departamento del Valle del Cauca y el suroccidente del país, que ameritan un mayor análisis y estudio por parte del Senado de la República y los demás actores del sistema convocados por este ejercicio. Al mismo tiempo, debo registrar la enorme preocupación que supone para nuestros propósitos, la ley de reforma al Sistema de Salud, aprobada en esta legislatura por la corporación, por lo que en ella se dispone en torno a las instituciones prestadoras de Salud, que se encuentran en dificultades financieras. El impacto de esta nueva legislación en la situación de los centros asistenciales podría conducir la política pública en esta materia, por la lógica de la intervención gubernamental de los hospitales y su posterior liquidación. Algo que considero totalmente inconveniente.

Por lo anterior comedidamente le solicito proponer el periodo de esta comisión a fin de estudiar la información que no hemos podido procesar y seguir realizando la gestión que hasta el momento ha sido exitosa para agilizar el traslado de recursos a la red pública hospitalaria del Valle, sobre todo en esta temporada invernal que amenaza con generar secuelas en la salud de los colombianos.

Atentamente,

*Alexánder López Maya*

Senador de la República - Comisión Accidental de Salud

\* \* \*

Bogotá, diciembre 20 de 2010.

Respetados Señores:

Señores

MESA DIRECTIVA SENADO  
DE LA REPÚBLICA

Ciudad

Por medio del presente escrito, me permito rendir informe sobre la Comisión Especial a la cual fui enviado en Representación del Senado de la República, los días 7 y 8 del mes de octubre del año en curso, a la ciudad de Berlín, Alemania.

Esta reunión fue organizada por la Senadora Silvana Koch-Mehrin, Eurodiputada y Vicepresidenta del Parlamento Europeo. En el transcurso de esta visita tuvimos entrevistas con el Ministro de Relaciones Exteriores Guido Westerwelle, el Ministro de Defensa Karl-Theodor zu Guttenberg, el Ministro de Salud Philipp Roesler, y la asistencia a algunas reuniones del Ministro de Economía Rainer Brüderle así como de líderes de la industria y los negocios en Alemania.

En términos generales se discutió sobre las decisiones y estrategias del G20, el problema de la estabilidad financiera de Alemania, de la estabilidad del euro y cómo se piensa fortalecer esta moneda, las relaciones internacionales con China y la posición de Alemania con respecto a que China no flote su moneda. Esto genera una apreciación en muchos mercados emergentes y en el euro, aunque la crisis en ciertos países europeos entre ellos Grecia e Irlanda ha contribuido a que el euro se devalúe y eso a su vez ha hecho que la economía alemana haya crecido a tasas superiores al 5% en los primeros trimestres del 2010.

Se analizaron igualmente algunas de las decisiones del Parlamento Europeo y cómo funciona la integración europea y las relaciones entre países y la Unión Europea. El Ministro de la Salud Roesler se refirió a la reforma a la salud y su implementación, y el Ministro de Defensa zu Guttenberg habló de las fuerzas militares y de su despliegue en Afganistán. Los líderes de la industria presentes enfatizaron sobre la capacidad técnica y de transformación de la industria alemana, y sus grandes fortalezas en el tema logístico.

Cordialmente,

*Juan Mario Laserna J.*

Senador de la República.

c.c. Doctor Nurdin Díaz, Jefe de Pagaduría, Senado de la República

Doctor Emilio Otero Dajud, Secretario General, Senado de la República.

\* \* \*

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2010

Doctor

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

Toda vez que el honorable Senado de la República en Acta 005 de la sesión de 10 de agosto del presente año, me concedió permiso para salir del país dentro del año siguiente de la fecha en que culminé el ejercicio de mis funciones como Presidente de la República, y tal como lo había manifestado en el oficio del 10 de agosto, me permito informar al honorable Senado de la República, que me desplazaré los siguientes días del próximo año 2011, así:

Del 13 al 15 de enero a la ciudad de Coral Gables (Estados Unidos de Norteamérica), entre el 29 de enero y el 26 febrero a Metz (Francia), Nueva York y Washington, entre el 28 de febrero y el 1° de abril a San Pedro Sula (Honduras), Guadalajara y México D.F. (Estados Unidos Mexicanos), a Milwaukee, Vail, Filadelfia, Washington, Boston y Miami (Estados Unidos de Norteamérica).

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2010

Doctor

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso al honorable Congreso de la República, de mi traslado los días 31 de diciembre de 2010 y 1° de enero de 2011, a la Ciudad de Brasilia (República Federativa de Brasil), con el fin de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de la Señora Dilma Vana Rousseff.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Germán Vargas Lleras, actual Ministro del Interior y de Justicia.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

\* \* \*

Presidencia de la República

**DECRETO NÚMERO 4657 DE 2010**

(diciembre 16)

*por el cual se delegan unas funciones constitucionales*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 31 de diciembre de 2010 y 1° de enero de 2011 a la Ciudad de Brasilia (República Federativa de Brasil), con el fin de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial de la señora Dilma Vana Rousseff.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, delénganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304 y 314.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de diciembre de 2010

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

\* \* \*

Bogotá, D. C.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Capitolio Nacional Plaza de Bolívar

Edificio Nuevo del Congreso

Respetado doctor:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 135, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, adjunto el Informe de Comisiones al Exterior efectuadas por funcionarios del Instituto, durante el bimestre noviembre - diciembre de 2010.

Cordial Saludo,

*Teresita Beltrán Ospina*

Gerente General

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA  
COORDINACIÓN GESTIÓN del TALENTO HUMANO  
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE del 2010  
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 584 de 1991 y 1050 de 1997  
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO y DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	FINANCIACIÓN	Vr. PASAJES	Vr. VIATICOS	TOTAL
ELSA ELENA MORENO BELTRAN	Profesional Dirección de Evaluación de Riesgos, Bogotá	Seminario Regional sobre el Acuerdo referente a la aplicación de Medidas Sanitarias y Filosanitarias de MSF para América Latina.	Lima, Perú	1 al 6 de nov. 10.	3447 del 29 oct. 10.	BID / INTAL.	—x	—x	—x
MARILUZ VILLAMIL SANDOVAL	Subgerente Protección Animal, Bogotá.	Reunión de Lanzamiento de la Red de Laboratorios Nacionales de los Servicios Veterinarios de las Américas	Ciudad de Panamá.	2 al 5 de nov. 10.	3446 del 29 oct. 10.	OIE	—x	—x	—x
JORGE EVELIO ÁNGEL DÍAZ	Profesional Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, Mosquera Cundinamarca	Visitas técnicas Proyecto CAN-UE-ICA. Caso Modelo. Virus en Estados Unidos y Museos, para revisar sistemas de análisis informáticos relacionados con enfermedades virales en plantas.	Bethesda Maryland, Estados Unidos.	8 al 12 de nov. 10.	3480 del 29 nov. 10.	2 Corrento Subvención 0238-08 - ICA/CAN	—x	—x	—x
DEYANIRA BARRERO LEON	Subgerente Protección Animal, Bogotá.	Reunión del Programa Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa - PHEFA y 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE para las Américas.	Montevideo, Uruguay.	13 al 20 de nov. 10.	3572 del 11 nov. 10.	ICA	2.587.217,00	2.543.200,00	5.130.417,00

EdgarGarcia, 18 dic. 10

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA  
COORDINACIÓN GESTIÓN del TALENTO HUMANO  
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE del 2010  
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 584 de 1991 y 1050 de 1997  
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO y DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	FINANCIACIÓN	Vr. PASAJES	Vr. VIATICOS	TOTAL
NÉSTOR ALFONSO MOSOS CAMPOS	Profesional Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario, Bogotá.	Reunión científica sobre Influencia Avar.	Roma, Italia.	14 al 18 de nov. 10.	3579 del 12 nov. 10.	OIE	—x	—x	—x
TERESITA DEL CARMEN BELTRAN OSPINA	Gerente General, Bogotá.	Delegación colombiana en la visita de Estado del Presidente a Jamaica	Kingston, Jamaica.	19 de nov. 10.	402 del 19 nov. 10.	ICA	—x	—x	—x
MARGY ALIETHE VILLANUEVA SOTO	Profesional Dirección Técnica de Sanidad Animal, Bogotá.	Taller dirigido a los Puntos Focales de la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE para animales acuáticos.	Roatán, Honduras.	21 al 26 de nov. 10.	3636 del 17 nov. 10.	OIE	—x	—x	—x
MARIO EDUARDO PEÑA GONZÁLEZ	Profesional Dirección Técnica de Sanidad Animal, Bogotá.	Taller de finalización de actividades del Proyecto de Vigilancia del nuevo virus de Influenza AH1N1 en poblaciones porcinas de los países andinos.	Lima, Perú.	21 al 24 de nov. 10.	3635 del 17 y Mod. 3973 del 29 de nov. 10.	FAO.	—x	—x	—x

EdgarGarcia, 18 dic. 10

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA  
COORDINACIÓN GESTIÓN del TALENTO HUMANO  
INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE EL BIMESTRE NOVIEMBRE - DICIEMBRE del 2010  
DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 584 de 1991 y 1050 de 1997  
Senado de la República

FUNCIONARIO	CARGO y DEPENDENCIA	EVENTO	LUGAR	FECHA	RESOLUCIÓN	FINANCIACIÓN	Vr. PASAJES	Vr. VIATICOS	TOTAL
GILMA SANDRA MOLINA GALINDO	Director Técnico de Inocuidad e Insumos Agrícolas, Bogotá.	Consulta regional para establecimiento de un Plan de Acción Nacional de Implementación del Convenio de Rotterdam y otros Acuerdos Ambientales Multilaterales.	Santiago de Chile.	21 al 27 de nov. 10.	3861 del 22 nov. 10.	OIE y FAO.	—x	—x	—x
TERESITA DEL CARMEN BELTRAN OSPINA	Gerente General, Bogotá.	Visita de la delegación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia a las autoridades agrícolas de Perú.	Lima y Chiclayo, Perú.	24 al 26 de nov. 10.	408 del 23 nov. 10.	ICA	2.369.887,00	986.050,00	3.357.937,00
ANA LUISA DÍAZ JIMÉNEZ	Director Técnico de Semillas, Bogotá.	Reunión inaugural del Comité Ejecutivo de la Red Americana sobre AP/LLP.	Punta del Este, Uruguay.	14 al 17 de dic. 10.	3976 del 30 nov. 10.	IICA.	—x	—x	—x

EdgarGarcia, 16 dic. 10

Siendo las 5:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el 16 de marzo de 2011.

El Presidente,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR

La Segunda Vicepresidenta,

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA